

Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación
por hidrocarburos

2024

Fondo de 1992

Examen financiero

Estados financieros correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024 e informe
y dictamen del auditor





2024

Estados financieros de 2024 e informe y dictamen del auditor

Fondo internacional de indemnización de daños
debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992

Índice

	Página
SECCIÓN 1	3-24
Observaciones del Director	3
Reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 31 diciembre de 2024	13
Recomendaciones del auditor externo. Resumen de las recomendaciones y respuesta del Director	21
Declaración sobre control interno	22
SECCIÓN 2	25-46
Dictamen del auditor externo	25
Informe del auditor externo	29
SECCIÓN 3	47-96
Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	47-52
Estado financiero I	48
Situación financiera al 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero II	49
Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero III	50
Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero IV	51
Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero V	52
Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Notas a los estados financieros	53

Imagen cortesía de ITOPF

SECCIÓN 1

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue creado en virtud del Convenio del Fondo de 1992, que entró en vigor el 30 de mayo de 1996, y es el segundo nivel en el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización.
- 1.2 El primer nivel es el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), que establece el principio de la responsabilidad objetiva de los propietarios de buques por daños debidos a contaminación por hidrocarburos y crea un sistema de seguros obligatorios de responsabilidad. Normalmente el propietario del buque tiene derecho a limitar su responsabilidad a una cuantía vinculada al arqueo del buque. El Convenio del Fondo de 1992 establece un régimen para indemnizar a las víctimas cuando la indemnización disponible conforme al CRC de 1992 es inadecuada, y constituye el segundo nivel de indemnización. Todo Estado Parte en el CRC de 1992 podrá constituirse en Parte en el Convenio del Fondo de 1992 y por consiguiente convertirse en Miembro del Fondo de 1992.
- 1.3 El Protocolo adoptado en 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 dio como resultado el establecimiento del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), que proporciona un tercer nivel opcional de indemnización. El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992.
- 1.4 La cuantía máxima de indemnización disponible en virtud de los Convenios de 1992 para cada siniestro es de 135 millones de DEG^{<1>} respecto de los siniestros que ocurrieron antes del 1 de noviembre de 2003, y de 203 millones de DEG respecto de los siniestros que ocurrían después de esa fecha. Estas cuantías, que al 31 de diciembre de 2024 equivalían a aproximadamente £140 millones y £211 millones respectivamente, incluyen la suma cuyo pago podrá corresponder al propietario del buque o su asegurador (club de protección e indemnización o club P&I).
- 1.5 El Fondo de 1992 cuenta con una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros y un Comité Ejecutivo formado por 15 Estados Miembros elegidos por la Asamblea. La Asamblea es el órgano rector supremo de la Organización y es responsable, entre otros asuntos, de las cuestiones financieras. La principal función del Comité Ejecutivo es aprobar el acuerdo y el pago de reclamaciones de

<1> El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2024 era de 1 DEG = £1,03952, según aparece publicado en el sitio web del Fondo Monetario Internacional, www.imf.org

indemnización cuando el Director no esté autorizado a hacerlo o cuando este solicite una aprobación normativa acerca de aspectos específicos de una reclamación.

- 1.6 El Fondo de 1992 se financia con las contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basa en los informes sobre hidrocarburos recibidos de cada contribuyente, informes que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría.
- 1.7 En su sesión de febrero/marzo de 2006 la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de un acuerdo voluntario entre propietarios de pequeños buques tanque y sus aseguradores, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/club P&I reembolsaría al Fondo de 1992 una parte de la indemnización pagadera por el Fondo de conformidad con el Convenio del Fondo de 1992. Con arreglo al STOPIA 2006, la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de arqueo igual o inferior a 29 548, que están asegurados y reasegurados a través de los acuerdos de agrupación del International Group of P&I Associations, es de 20 millones de DEG. El STOPIA 2006 fue enmendado en 2017 y desde entonces pasó a conocerse como STOPIA 2006 (enmendado en 2017). El STOPIA 2006 es aplicable al siniestro del *Solar 1*, que ocurrió en 2006 y al siniestro del *Haekup Pacific*, que ocurrió en 2013. El STOPIA 2006 (enmendado en 2017) es aplicable al siniestro del *Bow Jubail*, que ocurrió en 2018, al siniestro del *Princess Empress*, que ocurrió en 2023, y al siniestro del *Terranova*, que ocurrió en 2024.
- 1.8 Al 31 de diciembre de 2024, 122 Estados eran Parte del Fondo de 1992. En la sección de Estados Miembros del sitio web de los FIDAC, www.fidac.org, figura la lista completa de los Estados Miembros actuales del Fondo de 1992.

2 Secretaría

- 2.1 El Fondo de 1992 cuenta con una Secretaría con sede en Londres (Reino Unido) regida por un Director. La relación entre el Fondo de 1992 y el Estado anfitrión está regulada por un Acuerdo relativo a la sede concertado entre el Gobierno del Reino Unido y el Fondo de 1992. El Acuerdo define la condición, los privilegios y las inmunidades del Fondo de 1992 y de las personas con él relacionadas a fin de que pueda proceder plena y eficazmente a desempeñar su cometido y a cumplir sus objetivos y funciones. La Secretaría del Fondo de 1992 también administra el Fondo Complementario. Al 31 de diciembre de 2024 la Secretaría tenía 36 puestos de plantilla.
- 2.2 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Director cuenta con la asistencia de un Equipo de Gestión para la administración diaria de la Secretaría.
- 2.3 El Equipo de Gestión está integrado por el Director, la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones y el jefe del Departamento de Administración. La información que ha de revelarse sobre las partes relacionadas, de conformidad con lo prescrito en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), figura en las Notas a los estados financieros.
- 2.4 El Fondo de 1992 emplea a consultores externos para que faciliten asesoramiento en cuestiones jurídicas y de carácter técnico, así como en cuestiones relativas a la administración.
- 2.5 Al final de 2021 se estableció en Israel un centro coordinador de reclamaciones local para facilitar el trámite eficiente de las reclamaciones y para prestar ayuda a los reclamantes en relación con el siniestro en Israel. En marzo de 2023 el Fondo de 1992 y el Shipowners' P&I Club abrieron una oficina para la presentación de reclamaciones en Calapán, Mindoro Oriental (Filipinas) con el fin de facilitar

este trámite en relación con el siniestro del *Princess Empress*. En abril de 2024 se estableció un centro coordinador de reclamaciones local en Trinidad para tramitar las reclamaciones relacionadas con el siniestro del *Gulfstream* y prestar la necesaria ayuda. En julio de 2024 se abrió una oficina para la presentación de reclamaciones en Singapur para ocuparse de las reclamaciones derivadas del siniestro del *Marine Honour*. Y hacia el final de 2024 se abrieron dos oficinas para la presentación de reclamaciones en Filipinas para prestar ayuda en relación con las reclamaciones derivadas del siniestro del *Terranova*.

- 2.6 En el párrafo 7.6 figura un resumen de los siniestros que han afectado al Fondo de 1992.

3 Gobernanza

3.1 Órgano de Auditoría

- 3.1.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano de Auditoría común para los dos Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis miembros propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un experto externo con experiencia en cuestiones de auditoría propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El presidente y el vicepresidente del Órgano de Auditoría son elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992 atendiendo a una propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 para que consideren a tal efecto a las seis personas propuestas por los Estados Miembros.
- 3.1.2 En noviembre de 2023 la Asamblea del Fondo de 1992 eligió un Órgano de Auditoría para un mandato de tres años, integrado por la dotación completa de seis miembros. En su sesión de noviembre de 2024 la Asamblea reeligió al experto externo para un nuevo mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2025.
- 3.1.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2024 se reunió en tres ocasiones: en abril, julio y diciembre.

3.2 Órgano Asesor de Inversiones

- 3.2.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director sobre las inversiones de los Fondos.
- 3.2.2 En su sesión de noviembre de 2023 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió renovar el nombramiento de los tres miembros del OAI para otro mandato de tres años.
- 3.2.3 El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2024 se reunió en marzo, junio, septiembre y diciembre.

3.3 Gestión de los riesgos financieros

- 3.3.1 Los FIDAC mantienen un registro de riesgos formado por dos categorías: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco subriesgos: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones. Cada una de estas esferas se ha subdividido a su vez en subriesgos y se han determinado, evaluado y documentado los procesos y los procedimientos para su gestión. La Secretaría efectúa una revisión anual para gestionar los riesgos clave siguiendo un orden prioritario y para asegurarse de que se mitiguen adecuadamente. El Órgano de Auditoría lleva a cabo como mínimo un examen anual de los riesgos clave y conjuntamente con el Director determina los aspectos de los riesgos que requieren un análisis más detenido.

- 3.3.2 El Fondo de 1992 ha establecido un marco de control interno, tal y como figura en la declaración sobre control interno (véanse los párrafos 12 a 16).
- 3.3.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo de 1992 están concebidas para salvaguardar los activos del Fondo, mantener suficientes activos líquidos para su funcionamiento, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestiona mediante las Directrices internas de inversión y de cobertura aprobadas por el Director, que se han elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI. Las políticas establecidas cubren esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros y la inversión de liquidez.
- 3.3.4 El riesgo crediticio del Fondo de 1992 está distribuido lo más extensamente posible. Su política de inversión limita la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluye directrices sobre la calidad crediticia mínima.

4 Aspectos financieros destacados de 2024

- 4.1 Con arreglo a las NICSP, los estados financieros del Fondo de 1992 se elaboran conforme a la entidad de que se trate. El Fondo de 1992 clasifica sus actividades tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes. En la Nota 25 se facilita información por segmentos de la situación financiera y del rendimiento financiero. Los Fondos de Reclamaciones Importantes se establecen cuando se producen siniestros cuyos gastos son superiores a 4 millones de DEG. Durante 2024 hubo diez Fondos de Reclamaciones Importantes, a saber, de los siniestros del *Prestige*, *Hebei Spirit*, *Alfa I*, *Nesa R3*, *Agia Zoni II*, el siniestro en Israel, el *Bow Jubail*, el *Princess Empress*, el *Gulfstream* y el *Marine Honour*.
- 4.2 A nivel de entidad, el activo neto final presentado en el estado financiero I ascendió a £56,4 millones (2023: £40 millones). Esto representa un aumento de £16,4 millones en comparación con el saldo inicial al 1 de enero de 2024, debido en gran medida a que los ingresos en concepto de contribuciones de 2023 excedieron los gastos por indemnizaciones, los gastos relacionados con reclamaciones y los gastos administrativos. El capital de operaciones para 2024 se mantuvo en £15 millones de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea del Fondo de 1992 en octubre de 2019 (véase el documento [IOPC/OCT19/11/1](#), párrafo 9.1.14), como se indica en el párrafo 7.1 del presente documento.
- 4.3 En 2024, los ingresos totales sumaron £46,9 millones (2023: £13,4 millones), suma que incluyó £39,2 millones generados por las contribuciones de 2023. Se recibió un reembolso por la suma de £4 millones en concepto de indemnización abonada en relación con el siniestro del *Bow Jubail*, de conformidad con el STOPIA 2006 (enmendado en 2017). Los gastos totales ascendieron a £30,5 millones (2023: £32,5 millones), suma que incluyó £21,8 millones en concepto de indemnización, £2,7 millones en concepto de gastos relacionados con contribuciones y £5,3 millones en concepto de gastos administrativos.
- 4.4 Al terminar 2024, el efectivo, los equivalentes al efectivo y los activos en depósitos a plazo del Fondo de 1992, de unos £72,9 millones (2023: £59,2 millones), se mantuvieron en libras esterlinas (43 %) y en dólares de los Estados Unidos (18 %) con respecto al Fondo General, y en euros (33 %) con respecto a los siniestros del *Prestige*, el *Agia Zoni II* y el *Bow Jubail*. Se mantuvieron siclos israelíes (6 %) con respecto al siniestro en Israel.
- 4.5 En noviembre de 2023, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar £10 millones para el Fondo General, £20 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail* y £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*, pagaderas todas estas contribuciones a más tardar el 1 de marzo de 2024.

- 4.6 Al 31 de diciembre de 2024, las contribuciones adeudadas al Fondo de 1992 sumaron £2,3 millones (£2,5 millones, menos una provisión para las contribuciones que quizás no se lleguen a recibir). La Secretaría se mantiene en contacto a este respecto con las autoridades de los Estados Miembros que tienen contribuciones pendientes.
- 4.7 Otras sumas por cobrar, por un monto de £2,3 millones, incluyen el pago de impuestos tales como el IVA reembolsables por el Gobierno del Reino Unido, intereses devengados por inversiones, intereses devengados por contribuciones adeudadas e ingresos devengados adeudados por clubes P&I en relación con costes comunes generados por siniestros.
- 4.8 En 2024 se recibieron del Gobierno del Reino Unido contribuciones en especie por un monto de £206 400 en concepto de reembolso para los costes del arrendamiento de las oficinas de la Secretaría en el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 4.9 En 2024 el gasto de indemnización anteriormente no previsto ascendió a aproximadamente £21,8 millones, a lo que cabría sumar el pago de £11,5 millones por reclamaciones que habían sido aprobadas y provistas en un año anterior. La indemnización pagada en relación con el siniestro del *Bow Jubail* se recuperó mediante el pago efectuado por el club P&I correspondiente por el monto máximo disponible en virtud del acuerdo STOPIA 2006 (enmendado en 2017) (£4 millones).
- 4.10 Los gastos relacionados con reclamaciones efectuados en 2024 ascendieron a £2,7 millones. Con arreglo al memorando de entendimiento suscrito con el International Group of P&I Associations, en 2024 la parte de los costes comunes de los respectivos clubes P&I ascendió a unos £1 044 en relación con el siniestro del *Hebei Spirit*, a £576 487 con respecto al siniestro del *Princess Empress* y £35 089 con respecto al siniestro del *Marine Honour*. Estas sumas se han deducido de los gastos relacionados con reclamaciones.

5 Presupuesto de la Secretaría

- 5.1 El presupuesto para el funcionamiento de la Secretaría se elabora sobre la base del efectivo modificado. Los gastos de funcionamiento de la Secretaría se efectuaron en seis capítulos (estado financiero V – Comparación de los importes presupuestados y realizados), tal como se indica en el siguiente cuadro:

Capítulo	Asignaciones presupuestarias de 2024 £	Realización del presupuesto de 2024 £	Gastos inferiores a lo previsto/ (gastos en exceso) como % de las asignaciones presupuestarias originales
I Personal	3 813 519	3 616 778	5,2 %
II Servicios generales	839 499	814 053	3,0 %
III Reuniones	112 000	122 350	(9,2 %)
IV Viajes	150 000	76 285	49,1 %
V Otros gastos	407 000	355 836	12,6 %
VI Gastos imprevistos	60 000	-	100,0 %
TOTAL	5 382 018	4 985 302	7,4 %

- 5.2 Los gastos totales de la Secretaría (excluidos los honorarios de auditoría externa) ascendieron a £4 985 302 (2023: £4 629 690). Esta cifra es £396 716, o un 7,4 %, inferior a la asignación presupuestaria de 2024, de £5 382 018.
- 5.3 La asignación presupuestaria para 2024, aprobada en noviembre de 2023 por la Asamblea del Fondo de 1992, ascendió a £5 382 018 por lo que se refiere a los capítulos I a VI y a £74 290 por lo que

respecta al capítulo VII, lo cual arroja un total de £5 456 308 (véase el documento [IOPC/NOV23/11/1](#), párrafo 9.1.14).

5.4 Capítulo I – Personal

5.4.1 El gasto en el capítulo de Personal ascendió a £3 616 778 y abarcó sueldos, cese en el servicio/contratación, beneficios/prestaciones a empleados y formación. Como se indica en el párrafo 6.2, la provisión para los beneficios a empleados no se incluye en la cifra correspondiente a la realización del presupuesto.

5.4.2 Los costes en este capítulo representan el 73 % del total de los gastos administrativos.

5.5 Capítulo II – Servicios generales

5.5.1 De las £814 053 gastadas en este capítulo, el 25 % aproximadamente correspondió a espacio de oficina, el 54 % a informática (hardware, software, mantenimiento y conectividad) y el 10 % a información al público (incluido el coste del sitio web y de las publicaciones).

5.5.2 En 2016 la Secretaría del Fondo de 1992 se trasladó al edificio sede de la OMI. Los términos del contrato de subarrendamiento con la OMI entraron en vigor el 1 de marzo de 2016 y expirarán el 25 de octubre de 2032. El alquiler se ha fijado en la suma de £258 000 por año hasta el 31 de octubre de 2024, fecha de revisión del contrato. A partir del 1 de noviembre de 2024 la OMI cobra un alquiler anual de £375 000, vigente hasta la caducidad del contrato de subarrendamiento. El Gobierno del Reino Unido suele sufragar el 80 % de los costes relacionados con el espacio arrendado de las oficinas de la Secretaría en el edificio sede de la OMI, aunque la cifra correspondiente se fijó en un máximo de £206 400 para 2024.

5.5.3 La realización del presupuesto incluye el coste de adquisición de activos fijos por un total de £22 656, mientras que el estado financiero II (Rendimiento financiero) incluye el coste de depreciación y amortización, por un total de £20 323, de conformidad con lo prescrito en las NICSP.

5.5.4 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 16 % del total de los gastos administrativos.

5.6 Capítulo III – Reuniones

5.6.1 En 2024 las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC se celebraron en abril y noviembre.

5.6.2 Los costes en este capítulo sumaron £122 350. Esta cifra es £10 350 superior a la asignación presupuestaria, de £112 000.

5.6.3 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 2,5 % del total de los gastos administrativos.

5.7 Capítulo IV – Viajes

5.7.1 Cuando es posible, los viajes por misiones, conferencias y seminarios se combinan con los viajes relacionados con siniestros y se comparten los gastos.

5.7.2 Los costes en este capítulo sumaron £76 285, £73 715 menos que la asignación presupuestaria de £150 000.

5.7.3 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 1,5 % del total de los gastos administrativos.

5.8 Capítulo V – Otros gastos

- 5.8.1 Los gastos cubiertos en este capítulo incluyen los honorarios de los asesores, que ascendieron a £41 821. Dichos honorarios cubren estudios sin relación con siniestros y honorarios legales también sin relación con siniestros así como costes de auditoría interna.
- 5.8.2 Otros costes cubiertos por este capítulo, relativos al Órgano de Auditoría y el Órgano Asesor de Inversiones, ascendieron a £218 212 y £95 803, respectivamente.
- 5.8.3 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 7 % del total de los gastos administrativos.

5.9 Capítulo VI – Gastos imprevistos

En 2024 no se incurrió en gastos con respecto a este capítulo, lo cual dio como resultado un gasto inferior a lo previsto de £60 000.

5.10 Capítulo VII – Honorarios de auditoría externa (gasto del Fondo de 1992 únicamente)

- 5.10.1 En su sesión de octubre de 2022 los órganos rectores decidieron renovar el nombramiento de BDO International LLP (BDO) para efectuar la auditoría de los estados financieros durante otros dos años, es decir, de los ejercicios económicos de 2024-2025 (documento [IOPC/OCT22/11/1](#), párrafo 6.3.23). Los honorarios de la auditoría de los estados financieros de 2024 del Fondo de 1992 (£74 235) se calcularon con base en los honorarios de 2023, de un monto de £67 515, más un recargo para tener en cuenta la inflación.
- 5.10.2 Los gastos que figuran en el Estado financiero II (Rendimiento financiero) se han basado en los requisitos de las normas contables. El total de los gastos administrativos en 2024 se cifró en £5 308 081 (2023: £4 976 171), correspondiente a costes de personal y otros costes de personal por un monto de £3 698 570 (2023: £3 383 303) y otros costes administrativos por la suma de £1 609 511 (2023: £1 592 868).

Gastos incluidos	£
Estado financiero II (Rendimiento financiero)	5 308 081
Menos:	
Con arreglo a las NICSP	
Gastos de alojamiento reembolsados por el Gobierno del Reino Unido	(206 400)
Depreciación y amortización	(20 323)
Ajuste a la provisión de beneficios a los empleados	(81 792)
Gasto del Fondo de 1992 únicamente	
Honorarios de auditoría externa – capítulo VII	(74 235)
Más:	
Adquisición de instalaciones fijas – capítulo II	22 656
Interés del préstamo entre fondos	37 315
Gastos de la Secretaría común – capítulos I a VI con arreglo al presupuesto (párrafo 5.1)	4 985 302

6 **Otros activos y pasivos**

- 6.1 En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo las tareas necesarias para el establecimiento del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP), tal como se había solicitado en la Conferencia internacional sobre SNP, sobre

la base de que todos los gastos conexos se considerarían como préstamos del Fondo de 1992. Está pendiente de pago por el Fondo SNP hasta su establecimiento la suma de £884 528 (2023: £631 095), incluidos intereses de £112 898. Cabe pensar con bastante certeza que este saldo se podrá recuperar gracias al avance realizado para poner en vigor el Convenio SNP de 2010.

- 6.2 Se ha establecido una provisión para los beneficios a empleados (corto plazo y largo plazo) de £744 358 (2023: £662 566) para los días acumulados de vacaciones anuales y las prestaciones por cese en el servicio.
- 6.3 El Fondo de 1992 tiene una Cuenta de los contribuyentes que arroja un saldo de £411 052 (2023: £969 423), compuesto por el reembolso de contribuciones de conformidad con las decisiones de la Asamblea del Fondo de 1992 más pagos en exceso netos de los contribuyentes. La Secretaría ha informado de estos saldos acreedores a los respectivos contribuyentes, pero algunos han decidido mantener las sumas correspondientes en el Fondo de 1992 para que les sean deducidas de futuras recaudaciones de contribuciones.
- 6.4 El Fondo de Previsión del personal está constituido por dos elementos, a saber: el Fondo de Previsión 1 (FP1), que se invierte junto con los activos del Fondo de 1992, y el Fondo de Previsión 2 (FP2), que es administrado por un gestor de inversiones independiente en nombre del Fondo de 1992. La participación en el FP2 es enteramente voluntaria y los nuevos miembros del personal solo pueden participar después de cumplir un año de servicio en la Secretaría. Las inversiones en el FP2 se realizan solamente con el saldo en efectivo disponible en el FP1. No existe la posibilidad de invertir fondos privados en el FP2. Todas las cuotas pagadas por los participantes se basan en la proporción de su inversión en este Fondo.
- 6.5 Al 31 de diciembre de 2024 el FP1 tenía un saldo de £6 539 366 (2023: £6 395 226) en las cuentas de los miembros del personal. Este saldo refleja las contribuciones al Fondo de Previsión durante el ejercicio económico (£1 088 641), transferencias desde el FP2 (un monto neto de £239 623) e intereses devengados (£368 250) sobre las inversiones de los activos del Fondo de Previsión (véase la sección 3, nota 14 a los estados financieros). Se hicieron retiros en el cese en el servicio (£1 296 516) y para el pago de préstamos de vivienda (£255 858).
- 6.6 En 2024 los miembros del personal hicieron una transferencia neta de £239 623 del FP2 al FP1. Al 31 de diciembre de 2024 el valor de los fondos depositados en el FP2 ascendía a £378 512 (2023: £574 407).

7 Saldos del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes

- 7.1 Al 31 de diciembre de 2024 el saldo del Fondo General era de £13 506 864 (2023: £15 517 244), lo cual representó una disminución de £2 millones. El saldo del Fondo General es inferior al capital de operaciones, de £15 millones, fijado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2019, debido a gastos imprevistos resultado de nuevos siniestros, a saber, los del *Gulfstream* y el *Marine Honour*. El capital de operaciones se reprovisionará con las contribuciones de 2024 al Fondo General, pagaderas en 2025. Un tercer siniestro, el del *Terranova*, si bien ocurrió en 2024, requirió gastos mínimos ese año debido al pago por el asegurador del propietario del buque de todos los gastos de indemnización. El capital de operaciones se estableció para asegurarse de que el Fondo de 1992 fuera capaz de cubrir gastos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones que no se hayan previsto y que puedan surgir entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

- 7.2 Los saldos de los respectivos Fondos de Reclamaciones Importantes al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Saldos de los Fondos de Reclamaciones Importantes	£
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	356 013
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Alfa I</i>	65 871
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i>	27 068 889
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i>	319 290
Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel	6 754 407
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Bow Jubail</i>	19 538 840
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Princess Empress</i>	(5 763 128)
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Gulfstream</i>	-
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Marine Honour</i>	(5 437 124)

- 7.3 El pasivo contingente al 31 de diciembre de 2024 se calculó en unos £141 millones (2023: £87 millones) respecto de 13 siniestros (2023: 12 siniestros). En la Nota 26 de la sección 3 se facilitan más pormenores sobre los siniestros.
- 7.4 En el párrafo 10.1 se facilita un cuadro cronológico de los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones efectuados con respecto a siniestros en curso que afectan al Fondo de 1992.
- 7.5 El Fondo de 1992 percibe ingresos en concepto de contribuciones en libras esterlinas que convierte en otras divisas para el pago de indemnizaciones. Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo de 1992 tenía £31,3 millones en libras esterlinas y el equivalente de £41,6 millones en otras divisas. En la sección 3, párrafo 2.4, figura un desglose de las divisas y en la sección 3, nota 16, se describe el enfoque del Fondo por lo que respecta a los riesgos intrínsecos de las divisas.
- 7.6 A continuación se muestra un resumen de los gastos totales de indemnización y los relacionados con reclamaciones, sobre la base del efectivo (excluidas las provisiones), tanto del Fondo General (hasta 4 millones de DEG) como del Fondo de Reclamaciones Importantes establecido para el siniestro de que se trate, cuando procede:

Siniestro	Fecha del siniestro	Gastos relacionados con reclamaciones		Total
		Indemnización	£	
<i>Prestige</i>	13/11/2002	106 621 900	24 826 635	131 448 535
<i>Solar 1*</i>	11/08/2006	8 096 211	463 695	8 559 906
<i>Hebei Spirit</i>	07/12/2007	119 575 604	37 691 882	157 267 486
<i>Redferry</i>	30/03/2009	-	103 641	103 641
<i>Haekup Pacific</i> *	20/04/2010	-	38 791	38 791
<i>Alfa I</i>	05/03/2012	10 856 126	1 016 373	11 872 499
<i>Nesa R3</i>	19/06/2013	6 703 800	504 819	7 208 619
<i>Nathan E. Stewart</i>	13/10/2016	-	18 444	18 444
<i>Agia Zoni II</i>	10/09/2017	14 876 636	4 637 007	19 513 643
<i>Bow Jubail</i> **	23/06/2018	8 194 980	486 112	8 681 092
Siniestro en Israel	17/02/2021	2 142 438	486 907	2 629 345
<i>Princess Empress</i> **	28/02/2023	24 970 221	2 103 537	27 073 758
<i>Gulfstream</i>	06/02/2024	15 412	273 797	289 209
<i>Marine Honour</i>	14/06/2024	18 406	528 202	546 608
<i>Terranova</i> **	25/07/2024	-	6 367	6 367

- * En virtud del acuerdo STOPIA 2006.
- ** En virtud del acuerdo STOPIA 2006 (enmendado en 2017).

7.7 Se facilita un desglose detallado por año en el párrafo 10.1.

8 Sostenibilidad

- 8.1 El Convenio del Fondo de 1992 confiere a la Asamblea del Fondo de 1992 la autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias para cubrir los pagos que efectúe el Fondo de 1992. Además, impone a los contribuyentes la obligación de efectuar los pagos dentro de un plazo establecido o pagar intereses por mora.
- 8.2 Basándose en los activos netos disponibles al final del ejercicio y en el porcentaje generalmente alto de las contribuciones recaudadas recibidas en el plazo establecido, los estados financieros del Fondo de 1992 se han preparado aplicando el principio de negocio en marcha.

9 Recomendaciones del auditor externo para ejercicios económicos anteriores y para 2024

- 9.1 El auditor externo hizo una recomendación acerca del control interno en 2024. La respuesta del Director figura en el párrafo 11.2
- 9.2 No hay recomendaciones pendientes de ejercicios económicos anteriores.

[firmado]
Gautier Sivertsen
Director
13 de mayo de 2025

10 Reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 31 diciembre de 2024 (en libras esterlinas)

10.1 Gastos acumulados por siniestros abiertos a 2024:

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Prestige^{<2>}, 13 de noviembre de 2002</i>							
	2024	-	53 779	-	-	-	53 779
	2023	-	86 264	-	-	-	86 264
	2022	-	67 553	-	-	293	67 846
	2021	-	46 383	-	6 836	44	53 263
	2020	-	39 049	-	27 130	29	66 208
	2019	23 502 518	226 241	150 801	36 133	9 862	23 925 555
Reembolso del club P&I	2019	-	-	(20 027)	-	-	(20 027)
Reembolso del club P&I	2018	-	361 941	146 719	27 339	7 337	543 336
Reembolso del club P&I	2018	-	-	(19 484)	-	-	(19 484)
Reembolso del club P&I	2017	-	375 037	175 527	34 033	3 912	588 509
Reembolso del club P&I	2017	-	-	(23 310)	-	-	(23 310)
Reembolso del club P&I	2016	45 229	234 346	145 060	34 392	27 326	486 353
Reembolso del club P&I	2016	-	-	(19 264)	-	-	(19 264)
Reembolso del club P&I	2015	238	66 242	42 733	28 238	6 732	144 183
Reembolso del club P&I	2015	-	-	(5 887)	-	-	(5 887)
Reembolso del club P&I	2014	38 323	204 580	53 571	25 666	10 114	332 254
Reembolso del club P&I	2014	-	-	(6 895)	-	-	(6 895)
Reembolso del club P&I	2013	53 811	904 052	340 051	131 867	11 682	1 441 463
Reembolso del club P&I	2013	-	-	(50 124)	-	-	(50 124)
Reembolso del club P&I	2012	-	882 326	454 536	51 095	6 766	1 394 723
Reembolso del club P&I	2012	-	-	(55 821)	-	-	(55 821)
Reembolso del club P&I	2011	107 197	876 299	696 430	18 108	2 692	1 700 726
Reembolso del club P&I	2011	-	-	(92 062)	-	-	(92 062)
Reembolso del club P&I	2010	62 446	1 123 739	785 355	23 309	3 195	1 998 044
Reembolso del club P&I	2010	-	-	(119 399)	-	-	(119 399)
Reembolso del club P&I	2009	253 735	1 016 806	1 389 357	33 428	3 340	2 696 666
Reembolso del club P&I	2009	-	-	(218 703)	-	-	(218 703)

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
Reembolso del club P&I	2008	251 641	699 131	1 241 573	34 636	3 731	2 230 712
Reembolso del club P&I	2008	-	-	(171 669)	-	-	(171 669)
Reembolso del club P&I	2007	1 109 424	661 652	1 208 692	64 583	8 488	3 052 839
Reembolso del club P&I	2007	-	-	(20 153)	-	-	(20 153)
Reembolso del club P&I	2006	40 537 569	664 774	1 663 608	135 402	23 225	43 024 578
Reembolso del club P&I	2006	-	-	(1 000 000)	-	-	(1 000 000)
Solar 1, 11 de agosto de 2006 (En virtud del STOPIA 2006) ^{<3>}	2005	621 316	356 892	2 052 910	208 059	31 557	3 270 734
Solar 1, 11 de agosto de 2006 (En virtud del STOPIA 2006) ^{<3>}	2004	123 033	285 311	1 865 281	175 002	288 810	2 737 437
Solar 1, 11 de agosto de 2006 (En virtud del STOPIA 2006) ^{<3>}	2003	39 915 420	252 526	2 760 248	280 599	120 473	43 329 266
Solar 1, 11 de agosto de 2006 (En virtud del STOPIA 2006) ^{<3>}	2002	-	-	35 969	-	10 626	46 595
Total a la fecha		106 621 900	9 484 923	13 385 623	1 375 855	580 234	131 448 535
Reembolso del club P&I	2024	-	46 672	-	-	-	46 672
Reembolso del club P&I	2023	-	24 014	-	-	-	24 014
Reembolso del club P&I	2022	1 604 588	67 848	-	-	40	1 672 476
Reembolso del club P&I	2021	-	30 545	-	-	455	31 000
Reembolso del club P&I	2020	-	11 384	-	-	42	11 426
Reembolso del club P&I	2019	-	18 824	-	-	-	18 824
Reembolso del club P&I	2018	-	17 746	-	-	-	17 746
Reembolso del club P&I	2017	-	18 255	-	377	24	18 656
Reembolso del club P&I	2016	-	6 588	-	-	33	6 621
Reembolso del club P&I	2015	-	9 503	-	-	12	9 515
Reembolso del club P&I	2014	-	10 156	-	-	-	10 156
Reembolso del club P&I	2013	-	6 843	-	-	12	6 855
Reembolso del club P&I	2012	-	18 272	656	-	6	18 934
Reembolso del club P&I	2011	-	10 270	-	-	6	10 276
Reembolso del club P&I	2010	17 798	8 692	635	-	897	28 022
Reembolso del club P&I	2010	-	-	-	-	(573)	(573)
Reembolso del club P&I	2009	390 508	33 077	3 800	-	7 294	434 679
Reembolso del club P&I	2009	-	-	-	-	(1 663)	(1 663)
Reembolso del club P&I	2008	281 908	-	-	-	10 990	292 898
Reembolso del club P&I	2008	-	(43 052)	-	(77 879)	(10 925)	(131 856)
Reembolso del club P&I	2007	3 835 532	46 658	-	80 677	67 167	4 030 034
Reembolso del club P&I	2006	1 965 877	-	-	248	39 069	2 005 194
Total a la fecha		8 096 211	342 295	5 091	3 423	112 886	8 559 906

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Hebei Spirit^{<4>}, 7 de diciembre de 2007</i>							
Reembolso del club P&I	2024	-	-	5 164	-	-	5 164
Reembolso del club P&I	2024	-	-	(1 044)	-	-	(1 044)
Reembolso del club P&I	2023	-	-	12 963	-	99	13 062
Reembolso del club P&I	2023	-	-	(1 116)	-	-	(1 116)
Reembolso del club P&I	2022	-	31 788	42 854	-	48 211	122 853
Reembolso del club P&I	2022	-	-	(3 633)	-	-	(3 633)
Reembolso del club P&I	2021	-	19 499	294 778	-	1 977	316 254
Reembolso del club P&I	2021	-	-	(4 074)	-	-	(4 074)
Reembolso del club P&I	2020	2 275 799	34 377	11 943	-	1 197	2 323 316
Reembolso del club P&I	2020	-	-	(4 587)	-	-	(4 587)
Reembolso del club P&I	2019	33 188 143	506 347	8 334	29 109	12 973	33 744 906
Reembolso del club P&I	2019	-	-	(3 667)	-	-	(3 667)
Reembolso del club P&I	2018	(1 861)	923 635	32 487	2 018	38 130	994 409
Reembolso del club P&I	2018	-	-	(14 276)	-	-	(14 276)
Reembolso del club P&I	2017	48 147 120	721 150	145 908	5 553	23 589	49 043 320
Reembolso del club P&I	2017	-	-	(64 218)	-	-	(64 218)
Reembolso del club P&I	2016	24 064 868	1 431 530	767 394	-	79 157	26 342 949
Reembolso del club P&I	2016	-	-	(337 653)	-	-	(337 653)
Reembolso del club P&I	2015	11 901 535	1 585 233	2 221 723	-	390 507	16 098 998
Reembolso del club P&I	2015	-	-	(977 507)	-	-	(977 507)
Reembolso del club P&I	2014	-	1 499 185	1 652 666	-	53 866	3 205 717
Reembolso del club P&I	2014	-	-	(715 743)	-	(343)	(716 086)
Reembolso del club P&I	2013	-	933 971	1 194 111	-	45 725	2 173 807
Reembolso del club P&I	2013	-	-	(463 652)	-	-	(463 652)
Reembolso del club P&I	2012	-	306 560	3 132 934	-	62 972	3 502 466
Reembolso del club P&I	2012	-	-	-	-	(343)	(343)
Reembolso del club P&I	2011	-	512 816	4 211 595	-	155 240	4 879 651
Reembolso del club P&I	2011	-	-	-	-	(5 359)	(5 359)
Reembolso del club P&I	2010	-	287 299	5 907 901	-	150 818	6 346 018
Reembolso del club P&I	2010	-	-	(1 523)	-	(12 793)	(14 316)
Reembolso del club P&I	2009	-	2 332 643	5 072 399	31 312	110 021	7 546 375
Reembolso del club P&I	2009	-	-	(9 320)	-	(21 255)	(30 575)
Reembolso del club P&I	2008	-	248 382	2 903 118	156	96 682	3 248 338
Reembolso del club P&I	2007	-	-	-	-	1 989	1 989
Total a la fecha		119 575 604	11 374 415	25 016 259	68 148	1 233 060	157 267 486

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Redfferm, 30 de marzo de 2009</i>							
	2024	-	6 700	-	-	-	6 700
	2023	-	4 250	-	-	-	4 250
	2022	-	8 250	-	-	-	8 250
	2021	-	3 350	-	-	-	3 350
	2020	-	1 850	-	-	-	1 850
	2019	-	5 850	-	-	-	5 850
	2018	-	3 600	-	-	-	3 600
	2017	-	1 675	-	-	-	1 675
	2016	-	2 425	-	-	209	2 634
	2015	-	-	-	-	-	-
	2014	-	1 625	-	-	35	1 660
	2013	-	24 850	6 978	-	292	32 120
	2012	-	7 125	11 827	-	12 750	31 702
Total a la fecha	-	71 550	18 805	-	13 286	103 641	
<i>Haekup Pacific, 20 de abril de 2010</i>							
	2024	-	3 866	-	-	-	3 866
	2023	-	780	-	-	-	780
	2022	-	1 125	-	-	33	1 158
	2021	-	1 129	-	-	-	1 129
	2020	-	5 116	-	-	-	5 116
	2019	-	6 344	-	-	36	6 380
	2018	-	236	-	-	-	236
	2017	-	4 029	-	-	39	4 068
	2016	-	8 526	-	424	129	9 079
	2015	-	-	-	-	-	-
	2014	-	-	-	-	-	-
	2013	-	6 975	-	-	4	6 979
Total a la fecha	-	38 126	-	424	241	38 791	

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Alfa I, 5 de marzo de 2012</i>							
	2024	-	6 540	-	-	-	6 540
	2023	-	204 474	-	-	-	204 474
	2022	-	32 192	-	-	-	32 192
	2021	-	115 767	-	-	-	115 767
	2020	-	77 869	-	-	-	77 869
	2019	-	18 803	-	-	2 034	20 837
	2018	-	56 666	364	-	10 521	67 551
	2017	-	174 540	4 197	251	10 483	189 471
	2016	10 856 126	112 062	12 375	1 161	7 918	10 989 642
	2015	-	23 212	20 333	-	2 749	46 294
	2014	-	66 998	19 155	405	2 598	89 156
	2013	-	7 976	725	-	68	8 769
	2012	-	14 103	6 477	522	2 835	23 937
Total a la fecha		10 856 126	911 202	63 626	2 339	39 206	11 872 499
<i>Nesa R3, 19 de junio de 2013</i>							
	2024	-	15 715	-	-	-	15 715
	2023	-	24 516	6 690	-	-	31 206
	2022	-	32 859	-	-	-	32 859
	2021	-	12 280	-	-	19	12 299
	2020	-	14 374	9 008	-	4 007	27 389
	2019	21 654	18 413	-	28 537	31 440	100 044
	2018	3 533 737	65 402	25 343	2 017	5 730	3 632 229
	2017	174 192	37 146	7 500	2 333	522	221 693
	2016	1 344 648	24 726	20 737	-	2 302	1 392 413
	2015	868 298	44 334	25 351	4 514	5 312	947 809
	2014	761 271	3 030	16 722	-	4 345	785 368
	2013	-	-	6 920	-	2 675	9 595
Total a la fecha		6 703 800	292 795	118 271	37 401	56 352	7 208 619

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Nathan E. Stewart^{<5>}, 13 de octubre de 2016</i>							
	2024	-	265	-	-	-	265
	2023	-	419	-	-	-	419
	2022	-	418	-	-	-	418
	2021	-	174	-	-	-	174
	2020	-	1 080	-	-	10	1 090
	2019	-	13 090	-	-	19	13 109
	2018	-	2 969	-	-	-	2 969
Total a la fecha		-	18 415	-	-	29	18 444
<i>Agia Zoni II, 10 de septiembre de 2017</i>							
	2024	300 415	203 039	12 257	13 987	-	529 698
	2023	1 399 769	135 247	8 363	-	18	1 543 397
	2022	33 167	133 185	22 661	443	149	189 605
	2021	235 898	262 311	60 836	4 913	497	564 455
	2020	2 798 207	388 369	414 952	20 344	(7)	3 621 865
	2019	959 049	187 030	678 036	46 358	5 194	1 875 667
	2018	9 150 131	54 561	820 979	39 264	10 205	10 075 140
	2017	-	85 433	936 781	69 696	21 906	1 113 816
Total a la fecha		14 876 636	1 449 175	2 954 865	195 005	37 962	19 513 643
<i>Bow Jubail, 23 de junio de 2018^{<6>} (En virtud del STOPIA 2006 [enmendado en 2017])^{<3>}</i>							
	2024	8 194 980	49 917	40 901	13 987	691	8 300 476
	2023	-	69 405	-	-	727	70 132
	2022	-	149 071	-	-	-	149 071
	2021	-	54 935	-	15 057	-	69 992
	2020	-	90 731	-	690	-	91 421
Total a la fecha		8 194 980	414 059	40 901	29 734	1 418	8 681 092
<i>Siniestro en Israel, 23 de julio de 2021^{<6>}</i>							
	2024	1 232 116	-	122 985	13 987	-	1 369 088
	2023	883 733	-	132 869	-	133	1 016 735
	2022	26 589	-	46 044	68	10 139	82 840
	2021	-	319	152 559	7 804	-	160 682
Total a la fecha		2 142 438	319	454 457	21 859	10 272	2 629 345

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales (£)	Honorarios técnicos (£)	Honorarios varios (£)	Otros gastos £	Total £
<i>Princess Empress, 28 de febrero de 2023 (En virtud del STOPIA 2006 (enmendado en 2017))^{<3>}</i>							
Reembolso del club P&I	2024	12 406 792	118 382	1 146 392	17 150	580 254	14 268 970
Reembolso del club P&I	2024	-	-	(576 487)	-	-	(576 487)
Reembolso del club P&I	2023	12 563 429	121 830	825 418	19 791	166 282	13 696 750
Reembolso del club P&I	2023	-	-	(315 475)	-	-	(315 475)
Total a la fecha		24 970 221	240 212	1 079 848	36 941	746 536	27 073 758
<i>Gulfstream, 6 de febrero de 2024</i>							
	2024	15 412	3 331	225 834	22 926	21 706	289 209
Total a la fecha		15 412	3 331	225 834	22 926	21 706	289 209
<i>Marine Honour, 14 de junio de 2024 (En virtud del STOPIA 2006 [enmendado en 2017])^{<3>}</i>							
Reembolso del club P&I	2024	18 406	87 339	412 815	17 403	45 734	581 697
Reembolso del club P&I	2024	-	-	(35 089)	-	-	(35 089)
Total a la fecha		18 406	87 339	377 726	17 403	45 734	546 608
<i>Terranova, 25 de julio de 2024 (En virtud del STOPIA 2006 ([enmendado en 2017]))^{<3>}</i>							
Reembolso del club P&I	2024	-	-	-	6 367	-	6 367
Reembolso del club P&I	2024	-	-	-	-	-	-
Total a la fecha		-	-	-	6 367	-	6 367

<2> Costes comunes reembolsados por el club P&I.

<3> Pagos de indemnización reembolsados por el club P&I en virtud del acuerdo STOPIA 2006 o STOPIA 2006 (enmendado en 2017).

<4> USD 5 millones (£3 137 550) recibidos como resultado del acuerdo judicial concertado por el Fondo de 1992 y el club P&I con Samsung Heavy Industries (SHI) y Samsung C&T Corporation. Este monto se registró en la partida "Otros ingresos" en 2012. En 2021 se registró en la misma partida una suma adicional de KRW 3 271 486 069 (£2 220 457) recibida del Fondo de Limitación de SHI.

<5> Notificado en 2018 como "siniestro en Canadá" y posteriormente denominado siniestro del *Nathan E. Stewart* del Fondo de 1992.

<6> Fecha de autorización de pagos por el Comité Ejecutivo.

10.2 Gastos relacionados con siniestros sobre la base del efectivo en 2024:

	Indemnización pagada sobre la base del efectivo en 2024 £	Gastos relacionados con reclamaciones pagados en 2024 £	Costes comunes recibidos de clubes P&I en 2024 £	Total 2024 £
Fondo General	4 833 530	1 143 426	(35 089)	5 941 867
FRI del <i>Prestige</i>	-	53 779	-	53 779
FRI del <i>Hebei Spirit</i>	-	5 164	(1 044)	4 120
FRI del <i>Alfa I</i>	-	6 540	-	6 540
FRI del <i>Agia Zoni II</i>	300 415	229 283	-	529 698
FRI del <i>Nesa R3</i>	-	15 715	-	15 715
FRI del <i>Bow Jubail</i>	4 375 332	-	-	4 375 332
FRI del siniestro en Israel	252 052	-	-	252 052
FRI del <i>Princess Empress</i>	12 406 792	1 862 178	(576 487)	13 692 483
FRI del <i>Gulfstream</i>	-	-	-	-
FRI del <i>Marine Honour</i>	-	-	-	-
TOTAL	22 168 121	3 316 085	(612 620)	24 871 586

RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN EL INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y RESPUESTA DEL DIRECTOR

11 Auditoría de los Estados Financieros de 2024 – Recomendaciones sobre el control interno y respuesta

11.1 La siguiente recomendación acerca del control interno fue formulada durante la auditoría de los Estados Financieros de 2024 realizada por BDO. El Director comunicó su respuesta a los órganos rectores en sus reuniones de [octubre] de 2025.

11.2 Recomendación: aprobación de los asientos de diario

11.2.1 El auditor externo dio cuenta de un asunto de control interno. Se registró un error en el flujo de trabajo de la aprobación del diario del sistema contable cuando un empleado trató de delegar en otro miembro del personal el trámite de una petición debido a que el autorizador principal estaba de vacaciones. El sistema aprobó automáticamente el diario en ese momento, en lugar de redireccionarlo hacia el nuevo autorizador.

11.2.2 Se debería revisar y corregir la configuración de la delegación en el flujo de trabajo de aprobación del sistema para asegurarse de que los diarios no se aprueben automáticamente.

Respuesta del Director

11.2.3 El Director está seguro de que se trató en este caso de un diario auténtico de un procedimiento comercial regular que había sido revisado y aprobado fuera del sistema.

11.2.4 Con el fin de descartar un posible riesgo de control, se hará una revisión del flujo de trabajo de las aprobaciones del sistema contable con la ayuda de un desarrollador externo. Se pasará revista al reglamento aplicable a los flujos de trabajo del sistema de aprobación durante los períodos de ausencia del personal.

11.3 No hay recomendaciones pendientes de años anteriores.

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

12 Alcance de la responsabilidad del Director

- 12.1 El Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, denominados conjuntamente los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y, por consiguiente, el personal es contratado por el Fondo de 1992.
- 12.2 Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo de 1992. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Convenio, todo Estado Contratante reconocerá al Director como el representante legal del Fondo de 1992.
- 12.3 En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Convenio, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo de 1992. Como tal, tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo de 1992 y que al mismo tiempo salvaguarde sus activos.
- 12.4 Como resultado de estas disposiciones, el Director tiene la autoridad, frente a terceros, para contraer compromisos en nombre del Fondo de 1992 sin restricciones, a menos que se haya informado al tercero en cuestión de alguna limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea del Fondo de 1992 o el Comité Ejecutivo.
- 12.5 No obstante, el Director está obligado por toda restricción de su autoridad que decida la Asamblea del Fondo de 1992 o el Comité Ejecutivo. El Director podrá delegar su autoridad en otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea. Con arreglo a la autoridad otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad en otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.
- 12.6 En 2024 el Director contó con un Equipo de Gestión integrado por la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones y el jefe del Departamento de Administración.

13 Declaración sobre control interno

- 13.1 El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo de 1992. El sistema de control interno está ideado para gestionar el riesgo hasta un nivel razonable, más que para eliminar todo riesgo; por consiguiente, solo puede brindar una garantía de eficacia razonable y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos, evaluar la probabilidad de que se produzcan y su impacto en caso de producirse, y gestionarlos de una forma eficiente, eficaz y económica.
- 13.2 El Equipo de Gestión se reúne normalmente una vez por semana para intercambiar información e informar al Director de cuestiones que puedan requerir atención. Las reuniones del grupo de coordinación interna y para el intercambio de información están formadas por miembros del personal de todas las secciones de la Secretaría y presididas por el Director. Tienen el fin de discutir cuestiones sustantivas sobre política y trabajo y quedan documentadas, para luego seguir la evolución de cada asunto según se requiera. Estas reuniones brindan al Equipo de Gestión y otros miembros del personal responsables de áreas específicas el foro necesario para analizar cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgen en la Organización. Gracias a estas reuniones el Director se asegura de que los controles internos existentes sean suficientes y de que los riesgos se mitiguen y gestionen en toda la Organización.

- 13.3 El Órgano de Auditoría común fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y se reúne oficialmente al menos tres veces al año. El Órgano de Auditoría, entre otras cosas, tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respecta a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos; de revisar los estados e informes financieros de la Organización, y de examinar todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo, incluidos los informes que este último presenta sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional transmite una mayor seguridad al Director, así como a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano de Auditoría presenta informes a la Asamblea del Fondo de 1992 con carácter anual.
- 13.4 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) también fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y asesora al Director en relación con los procedimientos pertinentes para los controles de la gestión de las inversiones y del efectivo, que son supervisados por el OAI, lo cual ofrece al Director garantías adicionales acerca de los controles internos existentes en esta esfera. El OAI también examina las necesidades de los FIDAC en materia de inversiones y de divisas para asegurarse de que las inversiones produzcan un rendimiento razonable sin comprometer el activo de los FIDAC. Además, verifica continuamente las calificaciones crediticias de las instituciones financieras y revisa las calificaciones crediticias de las instituciones que satisfacen los criterios para inversión de los FIDAC. El OAI se reúne trimestralmente con el Director y la Secretaría, y al menos una vez al año con el auditor externo cuando ambas partes asisten a las reuniones del Órgano de Auditoría. El OAI presenta informes a la Asamblea del Fondo de 1992 anualmente.

14 Gestión de riesgos

- 14.1 En 2024, el Director continuó con la política de examinar el registro de riesgos de los FIDAC con el fin de identificar riesgos en toda la Organización. Estos riesgos se han dividido en dos categorías, a saber: operacionales e institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco subriesgos: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones.
- 14.2 En 2024 el Equipo de Gestión emprendió una labor detallada de determinación de los riesgos con el fin de analizar los controles clave y los medios de mitigación de los riesgos clave. Esta labor, junto con el registro de riesgos completo, fue presentada al Órgano de Auditoría en diciembre de 2024.
- 14.3 El registro de riesgos clave es compartido con el Órgano de Auditoría por lo menos una vez al año, tras conocerse los resultados del examen anual de la gestión de riesgos y actualizarse el registro. El Órgano de Auditoría y el Director identificaron conjuntamente esferas de riesgo que requieren un análisis más a fondo. El Órgano de Auditoría ha aportado valiosas contribuciones a la gestión de riesgos de la Organización, lo cual transmite al Director una mayor seguridad de que los procesos son eficaces. El Órgano de Auditoría hace particular referencia a estos asuntos en el informe anual que presenta a los órganos rectores.

15 Marco del riesgo y control

- 15.1 El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1992, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.
- 15.2 La Asamblea del Fondo de 1992 aprueba el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de 1992.

- 15.3 Los artículos del Estatuto del Personal son adoptados por la Asamblea del Fondo de 1992. El Director da a conocer el Reglamento del personal y toda enmienda al Reglamento se comunica cada año a la Asamblea. El Director dicta instrucciones administrativas según sea necesario.

16 Examen de la eficacia

- 16.1 El Director lleva a cabo el examen de la eficacia del sistema de control interno, para lo cual cuenta con la ayuda del Órgano de Auditoría y del auditor externo. Se examinan todas las recomendaciones formuladas por el auditor externo en su carta de fiscalización y en otros informes, y se acuerda un plan para corregir las deficiencias que se puedan haber identificado y asegurar la continua mejora del sistema actual. La Asamblea del Fondo de 1992 recibe información actualizada todos los años acerca del estado de aplicación de las recomendaciones relativas al control interno.
- 16.2 Como parte del proceso de continua mejora del sistema de control interno, el Director encargó una evaluación de necesidades en relación con la auditoría interna que se examinó con el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2018. El plan preliminar y las revisiones convenidas se iban a implantar con el objeto de comunicar al Director una mayor confianza acerca de la eficacia de los controles internos. En vista del considerable tiempo transcurrido desde que se estableció el plan, el Director y el Órgano de Auditoría han comenzado a revisarlo para las futuras auditorías internas.
- 16.3 A finales de 2019 Mazars LLP llevó a cabo una revisión del marco de gestión del riesgo que fue examinada por el Órgano de Auditoría en junio de 2020. En 2020 y 2021 no se realizó ninguna revisión adicional de la auditoría interna y en 2022 Mazars LLP llevó a cabo una revisión de la auditoría interna del proceso de tramitación de reclamaciones. El Órgano de Auditoría también emprendió en diciembre de 2022 una revisión a fondo del proceso de tramitación de reclamaciones que no puso de relieve deficiencias importantes. En diciembre de 2024 se hizo entrega al Órgano de Auditoría de los resultados de la auditoría interna de Mazars LLP de los controles financieros de los FIDAC, que no requirieron la formulación de ninguna recomendación urgente.
- 16.4 La labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo, así como las revisiones de la auditoría interna, constituyeron una demostración adicional de que la infraestructura y los controles de gestión utilizados proporcionaban una plataforma de apoyo estable y segura para el funcionamiento actual de los FIDAC. Durante su auditoría de los estados financieros de 2024 el auditor externo planteó una serie de asuntos relacionados con el control interno y la contabilidad. En el párrafo 11.2 se facilitan más observaciones importantes en relación con los controles internos.
- 16.5 Me complace concluir que se contó con un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2024.

[firmado]

Gaute Sivertsen
Director
13 de mayo de 2025

* * *

SECCIÓN 2

INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe del auditor independiente para la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992

Dictamen sobre los estados financieros para fines especiales

En nuestra opinión,

- los estados financieros para fines especiales presentan fielmente, en todos los aspectos esenciales, la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 al 31 de diciembre de 2024, así como de su rendimiento financiero y estado de flujos de efectivo del año que concluyó;
- los estados financieros para fines especiales han sido preparados correctamente de conformidad con el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y
- en todos los aspectos esenciales, las transacciones de los estados financieros para fines especiales se ajustan al Reglamento financiero del Fondo y a los fines previstos por la Asamblea del Fondo.

Hemos auditado los estados financieros para fines especiales del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (en adelante, "el Fondo") que comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio, así como las Notas a los estados financieros, incluido un resumen de los principios contables importantes. El marco para la presentación de informes financieros que se ha utilizado para prepararlos es la ley aplicable, que incluye el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La base de nuestro dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, incluida la ISA 800 (revisada). Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen también en las responsabilidades del auditor por la auditoría de la sección de estados financieros para fines especiales de nuestro informe. Consideramos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen.

Independencia

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros para fines especiales, incluidos los que contiene el *Código internacional de ética para contadores profesionales* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA), y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas que nos corresponden con arreglo a estos requisitos.

Conclusiones relativas al negocio en marcha

Tras haber auditado los estados financieros para fines especiales hemos llegado a la conclusión de que el Director ha aplicado correctamente el principio contable del negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros para fines especiales.

Sobre la base de la labor que hemos realizado, no hemos determinado la presencia de ninguna incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan suscitar dudas de peso acerca de la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha durante un periodo de al menos 12 meses desde el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros para fines especiales.

Nuestras responsabilidades y las del Director con respecto al negocio en marcha se describen en las secciones correspondientes de este informe.

Párrafo de énfasis – Base contable y restricción de distribución y uso

Señalamos a la atención la nota 1 a los estados financieros para fines especiales, en que se describe la base contable, que es un marco para fines especiales. Los estados financieros para fines especiales se preparan para ayudar al Fondo a cumplir con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes financieros. Como resultado, es posible que estos estados financieros para fines especiales no se presten para ningún otro fin. Nuestro informe se ha concebido exclusivamente para la Asamblea del Fondo y no se debe facilitar a otras partes ni ser utilizado por otras partes que no sean la Asamblea del Fondo. Nuestro dictamen no se ha modificado en este particular.

Otra información

El Director es responsable de la otra información, que comprende la información que figura en los estados financieros de 2024 y en el informe y dictamen del auditor, con excepción de los estados financieros para fines especiales y el informe de nuestro auditor sobre ellos. Nuestro dictamen sobre los estados financieros para fines especiales no cubre la otra información y, salvo cuando se indica explícitamente en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de fiabilidad acerca de la otra información.

Nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, determinar si presenta incoherencias importantes con los estados financieros para fines especiales o si el conocimiento que adquirimos en la auditoría o de cualquier otra manera parece contener incorrecciones materiales. Si determinamos la presencia de tales incoherencias o de aparentes incorrecciones materiales, estamos obligados a determinar si esto genera una incorrección material en los propios estados financieros para fines especiales. Si, sobre la base de la labor que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una incorrección material en la otra información, es nuestra obligación dar cuenta de ello.

No tenemos nada que señalar a este respecto.

Responsabilidades del Director

El Director es responsable de la preparación de estos estados financieros para fines especiales de conformidad con el Reglamento financiero y las NICSP, y de los controles internos que considere necesarios para la elaboración de estados financieros para fines especiales sin incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o a error.

En el proceso de preparación de los estados financieros para fines especiales el Director es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, aquellas cuestiones relacionadas con el concepto del negocio en marcha y utilizando la base contable conexa, a menos que esté previsto liquidar el Fondo o poner fin a sus operaciones, o que la única alternativa realista sea proceder de tal manera.

Responsabilidades del auditor respecto de la auditoría de los estados financieros para fines especiales

Nuestros objetivos radican en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros para fines especiales en su conjunto no presenten incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o a error, y en la emisión de un informe del auditor que incluya nuestro dictamen. Si bien la seguridad razonable es sinónimo de un alto nivel de seguridad, no es garantía de que una auditoría ejecutada con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría pondrá de manifiesto infaliblemente incorrecciones materiales cuando las haya. Las incorrecciones pueden ser resultado de fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar de manera razonable que influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas sobre la base de estos estados financieros para fines especiales.

Medida en que la auditoría ha sido capaz de detectar irregularidades, incluidos los fraudes

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. Además,

- identificamos y evaluamos los riesgos de que los estados financieros con fines especiales contengan una incorrección material, ya sea debida a fraude o error; diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que den respuesta a esos riesgos, y obtenemos pruebas de auditoría que sean suficientes y adecuadas para servir de base a nuestro dictamen. El riesgo de no detectar una incorrección material que tenga su origen en el fraude es más elevado que si es fruto de un error, ya que el fraude puede ser el resultado de confabulación, falsificación, omisión intencionada, tergiversación o anulación del control interno;
- adquirimos un conocimiento del control interno pertinente a la auditoría con el fin de crear procedimientos de auditoría que sean adecuados para las circunstancias concretas, pero no a efectos de expresar un dictamen sobre la eficacia del control interno del Fondo;
- evaluamos la idoneidad de los principios contables empleados, así como la sensatez de las estimaciones contables y las divulgaciones de información conexas por parte de la administración;

- llegamos a una conclusión sobre la idoneidad del empleo por la administración de la base contable de negocio en marcha y, a partir de las pruebas de auditoría obtenidas, sobre la existencia o no de una incorrección material derivada de acontecimientos o condiciones que puedan plantear serias dudas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incorrección material, en nuestro informe del auditor debemos señalar a la atención las divulgaciones de información conexas en los estados financieros con fines especiales o, si estas no son adecuadas, modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones se basan en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de publicación de nuestro informe del auditor. No obstante, las condiciones o acontecimientos futuros podrán hacer que el Fondo deje de continuar como negocio en marcha;
- evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros con fines especiales, en particular las divulgaciones de información, y si dichos estados financieros reflejan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se obtenga una presentación cabal.

Nos mantenemos en contacto con el Director acerca de, entre otras cuestiones, el alcance y los plazos previstos de la auditoría y todo hallazgo de consideración que la afecte, en particular cualquier deficiencia de consideración en el control interno que hayamos detectado al realizar nuestra auditoría.

Uso de nuestro informe

Este informe se ha elaborado exclusivamente para la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (la Asamblea), en su calidad de órgano, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero del Fondo y los términos de nuestra carta de compromiso de fecha 28 de octubre de 2024. Nuestra labor de auditoría se ha desarrollado de manera que pudiéramos señalar a la Asamblea las cuestiones que debemos señalarle en un informe del auditor y con ningún otro propósito. Hasta donde está permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que el Fondo y la Asamblea del Fondo, en su calidad de órgano, por lo que se refiere a nuestra labor de auditoría, a este informe o a los dictámenes que hemos emitido.

BDO LLP

Censores jurados de cuentas
Londres

Mayo de 2025

BDO LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales (número de registro OC305127).

* * *

Informe final de auditoría: ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de 2024

Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Informe a la Asamblea



Índice

Índice	2
Introducción	3
Resumen ejecutivo	4
Alcance e importancia relativa de la auditoría	5
Cuestiones clave	6
Perspectiva general de los riesgos	7
1. Anulación de controles por la administración	8
2. Provisiones y pasivo contingente	9
3. STOPIA	11
4. Recuperación de las contribuciones por cobrar	13
Consideraciones adicionales	14
Índice de apéndices	15
Calidad de la auditoría	16
Gestión de la calidad	17



Bienvenida

Introducción

- Índice
- **Introducción**
- Resumen ejecutivo
- Perspectiva general de los riesgos
- Consideraciones adicionales

Nos complace presentar a las Asambleas nuestro Informe de auditoría externa relativo al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario. El presente informe es parte integral de nuestra estrategia de comunicación con ustedes, proyectada para garantizar una comunicación bidireccional eficaz a lo largo del proceso de auditoría con los responsables de la gobernanza.

Se resumen aquí los resultados de nuestros procedimientos de auditoría previstos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Quedamos a la espera de examinar estas cuestiones con ustedes en la reunión de la Asamblea y de recibir sus opiniones.

También nos gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Secretaría la colaboración y la asistencia que nos ha brindado en el transcurso de la auditoría.

Steve Bladen

Socio

21 de julio de 2025



Steve Bladen

Socio

t: +44 (0)20 3860 6563

m: +44 (0)7870 514535

c: steve.bladen@bdo.co.uk



Jordan Hearne

Director de auditoría

m: +44 (0)7787 287499

c: jordan.hearne@bdo.co.uk

Perspectiva general

Resumen ejecutivo

► Índice

► Introducción

► Resumen ejecutivo

- Alcance e importancia relativa de la auditoría
- Cuestiones clave

► Perspectiva general de los riesgos

► Consideraciones adicionales

Perspectiva general

En este documento se ofrece un resumen de las cuestiones de auditoría que son de relevancia para nuestra auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Además, tiene como fin promover una comunicación y un debate eficaces, y garantizar que los resultados de la auditoría incorporan como es debido las aportaciones de los responsables de la gobernanza.

Nuestra labor de auditoría ha concluido. El 16 de mayo de 2025 emitimos un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a los plazos convenidos.

Nuestro método de auditoría previsto ha sufrido modificaciones; se han detectado riesgos de auditoría adicionales, como se expone en el presente informe.

No se pusieron impedimentos a nuestra labor.

Independencia

Confirmamos que la firma, sus socios y el personal que participó en la auditoría son independientes de los Fondos, de conformidad con el Código deontológico para contadores profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.

Alcance e importancia relativa de la auditoría

Resumen ejecutivo

- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ Resumen ejecutivo
 - Alcance e importancia relativa de la auditoría
 - Cuestiones clave
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
- ▶ Consideraciones adicionales

Materialidad

En la etapa de planificación de nuestra auditoría determinamos la materialidad a partir de los activos netos del ejercicio anterior, tanto para el Fondo de 1992 como para el Fondo Complementario.

En la etapa final de nuestra auditoría hemos ajustado nuestra base de materialidad a fin de utilizar el promedio trianual de los activos netos. Para ello hemos tenido en cuenta la volatilidad que afecta a los activos netos como consecuencia de las reclamaciones recibidas por el Fondo de 1992.

La materialidad del Fondo de 1992 se incrementó desde los £1,6 millones en la etapa de planificación hasta un total de £2,2 millones (en 2023, £2 millones).

No se registraron cambios en la materialidad por lo que respecta al Fondo Complementario entre las etapas de planificación y final de nuestra auditoría. Esta se mantuvo en £55 000 (en 2023, £55 000).

Nuestros umbrales claramente triviales se fijaron en £66 000 para el Fondo de 1992 (en 2023, £61 000) y £2 200 para el Fondo Complementario (en 2023, £2 000).

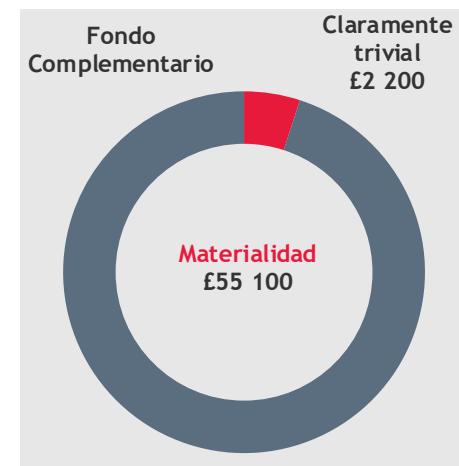
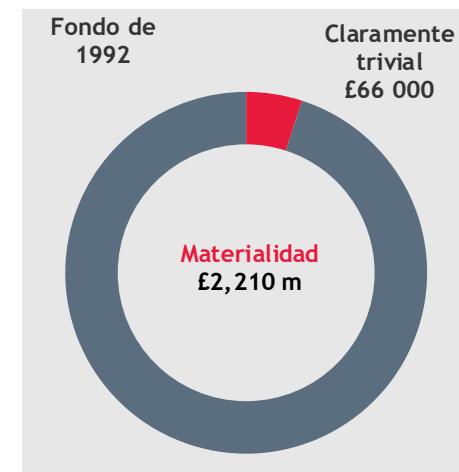
Diferencias de auditoría ajustadas: Fondo de 1992

En nuestra auditoría se identificaron dos correcciones para el Fondo de 1992. La primera corrección redujo en £10,6 millones el superávit y los activos netos del Fondo que se habían notificado. Semejante corrección era de prever; se produce cada año como resultado de las reclamaciones adicionales de indemnización que se aprueban una vez que el ejercicio ha finalizado. En la página 10 de nuestro informe se proporciona más información al respecto. La segunda corrección, por un monto de £14,5 millones, consistió en la reclasificación de efectivo y equivalentes de efectivo como depósitos a plazo. Esta corrección no tuvo ninguna repercusión para los activos netos del Fondo.

También se reformularon los elementos de comparación de ejercicios anteriores en los estados financieros, de nuevo con objeto de reclasificar saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por importe de £46,5 millones como depósitos a plazo. Esta corrección del periodo anterior no tuvo efectos en el superávit o el saldo de activos netos correspondientes al último ejercicio.

Diferencias de auditoría sin ajustar: Fondo de 1992

Nuestra auditoría identificó una nueva corrección para el Fondo de 1992 que la Secretaría no había realizado por considerar que no era significativa para los estados financieros. Esta corrección habría reducido el superávit y los activos netos notificados en otras £794 508. En la página 10 de nuestro informe se proporciona más información al respecto.



Cuestiones clave

Resumen ejecutivo

- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ **Resumen ejecutivo**
 - Alcance e importancia relativa de la auditoría
 - **Cuestiones clave**
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
- ▶ Consideraciones adicionales

Diferencias de auditoría ajustadas: Fondo Complementario

En los estados financieros del Fondo Complementario se identificó una corrección de auditoría. Dicha corrección consistió en la reclasificación £1,4 millones en concepto de efectivo y equivalentes de efectivo como depósitos a plazo. Esta corrección no tuvo ninguna repercusión para los activos netos del Fondo.

También se reformularon los elementos de comparación de ejercicios anteriores en los estados financieros, de nuevo con objeto de reclasificar saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por importe de £1,3 millones como depósitos a plazo. Esta corrección del periodo anterior no tuvo efectos en el superávit o el saldo de activos netos correspondientes al último ejercicio.

Diferencias de auditoría sin ajustar: Fondo Complementario

En nuestra auditoría no detectamos ninguna diferencia de auditoría sin ajustar.

Otras cuestiones de la presentación de informes financieros

Recuperación de contribuciones por cobrar: Fondo de 1992

- ▶ A la fecha de presentación de nuestro dictamen de auditoría seguía pendiente de pago un saldo de aproximadamente £1 millón adeudado por un contribuyente. Más de la mitad de la cantidad pendiente se remonta a 2019. Hemos analizado esta cuestión con el Órgano de Auditoría. En las últimas semanas, el Estado Miembro en cuestión ha expresado su voluntad de pagar y la Secretaría está colaborando con otras partes, entre ellas el Órgano de Auditoría, para resolver este asunto. En la página 13 de nuestro informe se proporciona más información al respecto.

Deficiencias de control: Fondo de 1992

- ▶ Detectamos una deficiencia de control en relación con los procesos de aprobación de los libros y formulamos recomendaciones sobre este asunto a la Secretaría. En la página 12 de nuestro informe se proporciona más información al respecto.



Perspectiva general de los riesgos

- Índice
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Perspectiva general de los riesgos**
 - 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- Consideraciones adicionales

Tal como señalamos en nuestro informe de planificación de la auditoría, hemos evaluado los aspectos que se muestran a continuación debido a que conllevan los mayores riesgos de que se produzca una incorrección material en los estados financieros. Figuran entre ellos los riesgos que tuvieron una mayor repercusión en la estrategia de auditoría general, la asignación de recursos para la labor de auditoría y el encauzamiento de la labor del equipo del encargo. Para cada uno de los riesgos hemos indicado el Fondo al que se aplica, ya sea el Fondo de 1992 ("1992") o el Fondo Complementario ("FC").

Con posterioridad a nuestro informe de planificación de la auditoría hemos identificado un riesgo considerable adicional: "Principios contables para el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA)". En la página 11 de nuestro informe se proporciona información al respecto.

N.º	Riesgo de auditoría	Nivel de riesgo	Fondo al que se aplica		Criterio relevante de la administración	Diferencia no ajustada notificada	Diferencia ajustada notificada	Conclusiones de control relevantes notificadas	Punto específico de la carta de representación
			1992	FC					
1	Anulación de controles por la administración	Considerable	✓	✓	Sí	No	No	Sí	No
2	Integridad y valoración de las provisiones y el pasivo contingente por concepto de indemnización	Considerable	✓		Sí	Sí	Sí	No	Sí
3	Principios contables en el marco del STOPIA	Considerable	✓		Sí	No	No	No	No
4	Recuperación de las contribuciones por cobrar	Elevado	✓		Sí	No	No	No	Sí

Anulación de controles por la administración

Riesgo uno

- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ Resumen ejecutivo
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
 - 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- ▶ Consideraciones adicionales

	C	E	A	V	P	2024	2023
Anulación de controles por la administración	✓	✓	✓	✓	✓	No se aplica	No se aplica

Descripción del riesgo

- ▶ La administración podría manipular los registros contables y anular controles que de otro modo pueda parecer que funcionan de manera eficaz. Debemos considerar esto como un riesgo considerable de que se produzca una incorrección material debida a fraude.
- ▶ El gasto que se notificó respecto del presupuesto aprobado en el Estado V puede estar expuesto a manipulación por parte de la administración.
- ▶ Los juicios formulados a la hora de establecer cálculos para las provisiones de indemnización y el pasivo contingente pueden estar sujetos a sesgo o manipulación por parte de la administración.

Método de auditoría

Por lo que respecta a este riesgo, llevamos a cabo las labores siguientes:

- ▶ Comprobamos la idoneidad de las entradas de diario con las características de riesgo clave registradas en el libro mayor y otras correcciones efectuadas en la elaboración de los estados financieros.
- ▶ Comprobamos la idoneidad de una muestra aleatoria de diarios residuales que no presentaban características de riesgo clave.
- ▶ Revisamos los cálculos y los criterios aplicados en los estados financieros para

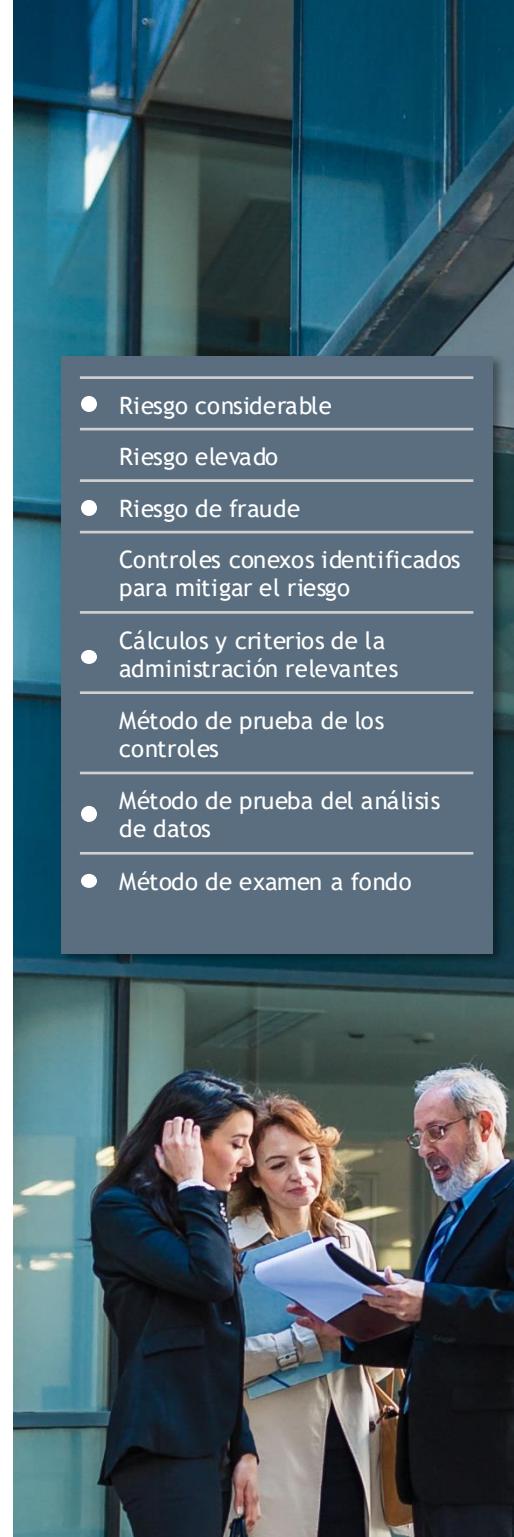
N.B. En el recuadro que aparece en esta página y en las siguientes, las letras C, E, A, V y P corresponden, en inglés, a los términos *Completeness, Existence, Accuracy, Valuation* y *Presentation*, es decir: exhaustividad, existencia, exactitud, evaluación y presentación.

evaluar su idoneidad y establecer la existencia de cualquier sesgo sistemático.

- ▶ Examinamos diferencias de auditoría detectadas a lo largo de la auditoría y si estas eran fruto de sesgo o de incorrecciones deliberadas.

Resultados

- ▶ No se detectaron entradas irregulares con respecto al Fondo de 1992 o al Fondo Complementario.
- ▶ En nuestro trabajo sobre el Fondo de 1992 observamos que en uno de los libros se había eludido el proceso de aprobación del sistema contable. Esto se notificó como deficiencia de control considerable. Tras realizar un análisis sustancial de este libro, pudimos constatar que se había publicado con un fin legítimo y con la documentación de apoyo adecuada, en particular las aprobaciones del sistema no financiero. La Secretaría divulgó más información a este respecto en la Declaración sobre el control interno.
- ▶ Nuestras opiniones acerca de los cálculos relevantes de la administración figuran en este informe y no encontramos nada que pudiera sugerir un sesgo sistemático o una anulación por parte de la administración.
- ▶ Por lo que respecta a las diferencias de auditoría detectadas, nada indica la presencia de incorrecciones deliberadas o sesgo.



● Riesgo considerable

Riesgo elevado

● Riesgo de fraude

Controles conexos identificados para mitigar el riesgo

● Cálculos y criterios de la administración relevantes

Método de prueba de los controles

● Método de prueba del análisis de datos

● Método de examen a fondo

Integridad y valoración de las provisiones y el pasivo contingente por concepto de indemnización

Riesgo dos

▶

Índice

▶ Introducción

▶ Resumen ejecutivo

▶ Perspectiva general de los riesgos

- 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- ▶ Consideraciones adicionales

	C	E	A	V	P	2024	2023
Provisión para indemnización	✓			✓	✓	£12 228 902	£12 890 078
Pasivo contingente				✓	✓	Descripción	Descripción

Descripción del riesgo

- ▶ Las cuestiones clave relativas a las provisiones para las reclamaciones y al pasivo contingente incluyen la determinación del momento en que ambos se deberían reconocer, y si su valoración se ajusta a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y a la integridad de la provisión en general.
- ▶ En ocasiones se evalúan y aprueban reclamaciones adicionales con posterioridad a la elaboración de los estados financieros. Existe el riesgo de que estas reclamaciones no se vean reflejadas posteriormente en los saldos de las provisiones o el pasivo contingente.
- ▶ Este riesgo se ve agravado por la política de registro de la administración, que solo exige que las reclamaciones cuenten con una provisión en el momento en que son aprobadas y, por tanto, es posible que existan reclamaciones que hayan sido evaluadas, pero no aprobadas, y requieran de la provisión correspondiente.
- ▶ En el caso del ejercicio anterior, que finalizó el 31 de diciembre de 2023, el valor material de las reclamaciones (£10,7 millones) se aprobó con posterioridad a la redacción del proyecto de estados financieros, lo que hizo necesario corregir el valor de la provisión.

Método de auditoría

- Por lo que respecta a este riesgo, llevamos a cabo las labores siguientes:
- ▶ Evaluamos la independencia, objetividad y competencia de todos los expertos de la administración que participaron en la evaluación de reclamaciones, y de cualquier otro experto al que se hubiera consultado sobre el pasivo contingente.
 - ▶ Evaluamos la sensatez de los criterios de registro y valoración que se aplican a la hora de preparar la provisión y el pasivo contingente.
 - ▶ Cotejamos los importes de las provisiones y el pasivo contingente con la documentación de apoyo.
 - ▶ Revisamos el valor de las reclamaciones recibidas, evaluadas y aprobadas desde la recepción del proyecto de estados financieros hasta la fecha en que se emitió nuestro Informe del auditor.
 - ▶ Consultamos cuestiones específicas con el personal de la Secretaría y revisamos las actas de reuniones y la información en los medios hasta la fecha en que se emitió nuestro Informe del auditor.

● Riesgo considerable

Riesgo elevado

Riesgo de fraude

Controles conexos identificados para mitigar el riesgo

● Cálculos y criterios de la administración relevantes

Método de prueba de los controles

Método de prueba del análisis de datos

● Método de examen a fondo



Integridad y valoración de las provisiones y el pasivo contingente por concepto de indemnización (continuación)

Riesgo dos (continuación)

- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ Resumen ejecutivo
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
 - 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- ▶ Consideraciones adicionales

Resultados

- ▶ Se consideró que todos los expertos que habían participado eran independientes, objetivos y competentes.
- ▶ Las provisiones para reclamaciones que se sometieron a un examen sustancial coincidían con las evaluaciones de los expertos y las aprobaciones de pagos.
- ▶ Examinamos la política de registro y medición de las provisiones y el pasivo contingente y determinamos que era razonable y se ajustaba a las normas de contabilidad pertinentes.
- ▶ Al 17 de marzo de 2025, el examen de los informes procedentes del sistema de tramitación de reclamaciones identificó £10,6 millones en reclamaciones adicionales aprobadas desde el cierre del ejercicio. Teniendo en cuenta esta nueva información que evidenciaba las condiciones que existían a la fecha de presentación de los informes, la Secretaría introdujo los cambios pertinentes para dichas reclamaciones en los estados financieros.
- ▶ Revisamos actas de reuniones, mantuvimos debates con la administración y el Departamento de Reclamaciones, y llevamos a cabo un examen de los medios de comunicación para identificar cualquier siniestro o saldo que pudiera requerir de un asiento contable adicional o de una declaración de información. No encontramos ningún caso.
- ▶ Entre el 17 de marzo y el 25 de abril de 2025 se habían aprobado otras £794 508 en concepto de reclamaciones adicionales. Este saldo fue registrado en nuestro informe como incorrección no ajustada.

Declaración de información

Hemos planteado a la Secretaría unas pocas mejoras en la declaración de información, por ejemplo, las siguientes:

- ▶ Una declaración de información más clara y explícita por lo que respecta a los dictámenes de relevancia y a las fuentes principales de incertidumbre en las estimaciones, en la *Nota 1: Principios contables*.
- ▶ Una declaración de información adicional en la *Nota 10: Provisión por concepto de indemnización*, en la que se muestren las provisiones incluidas en el Fondo General en las monedas de los respectivos siniestros.
- ▶ Una enmienda a la *Nota 26: Pasivo contingente* para corregir la doble anotación de £4,9 millones de reclamaciones del STOPIA por el siniestro del *Bow Jubail*.

- | |
|--|
| ● Riesgo considerable |
| Riesgo elevado |
| Riesgo de fraude |
| Controles conexos identificados para mitigar el riesgo |
| ● Cálculos y criterios de la administración relevantes |
| Método de prueba de los controles |
| Método de prueba del análisis de datos |
| ● Método de examen a fondo |



Principios contables en el marco del STOPIA

Riesgo tres



► Índice

► Introducción

► Resumen ejecutivo

► Perspectiva general de los riesgos

- 1. Anulación de controles por la administración
- 2. Provisiones y pasivo contingente
- 3. STOPIA**
- 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar

► Consideraciones adicionales

	C	E	A	V	P	2024	2023
Otros ingresos: Reembolsos en el marco del STOPIA	✓	✓		✓		£4 060 052	£8 738 633
Reclamaciones de indemnización	✓	✓		✓		£21 773 178	£24 655 720

Descripción del riesgo

- El Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) es un acuerdo voluntario entre propietarios de pequeños buques tanque y sus aseguradores.
- Los siniestros cubiertos por el STOPIA plantean una cuestión monetaria para el Fondo, que pasa a ser responsable del pago de indemnización.
- Las reclamaciones cubiertas por el límite del STOPIA son pagadas a menudo por el Fondo, que posteriormente recibe un reembolso del asegurador (por ejemplo, el saldo de £8,7 millones en relación con el *Princess Empress* en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023).
- En ocasiones, el pago de las reclamaciones cubiertas por el límite del STOPIA lo realiza directamente el asegurador (por ejemplo, el saldo de £4,1 millones registrado en los estados financieros de este año).
- En ambos casos, el Fondo registra el gasto de indemnización por reclamaciones cubiertas por el STOPIA, junto con un asiento de contrapartida en Otros ingresos

► Existe el riesgo de que los principios contables de la administración, por lo que respecta al registro de reclamaciones en el marco del STOPIA en sus ingresos y gastos, no cumplan con lo dispuesto en las NICSP.

► Si el Fondo actúa como agente en estas transacciones, más que como principal, los importes no deberían registrarse en el Estado de rendimiento financiero, y solamente deberían contabilizarse en el Estado de situación financiera cuando el Fondo mismo haya pagado reclamaciones y recibido los correspondientes reembolsos.

Método de auditoría

Por lo que respecta a este riesgo, llevamos a cabo las labores siguientes:

- Evaluamos los principios contables del Fondo en el marco del STOPIA en función de las NICSP para determinar el cumplimiento.
- Cotejamos las cantidades registradas bajo el STOPIA con las evaluaciones de las reclamaciones, las aprobaciones y los ingresos y gastos correspondientes en los extractos bancarios.

- Riesgo considerable
- Riesgo elevado
- Riesgo de fraude
- Controles conexos identificados para mitigar el riesgo
- Cálculos y criterios de la administración relevantes
- Método de prueba de los controles
- Método de examen a fondo





Principios contables en el marco del STOPIA (continuación)

Riesgo tres (continuación)

- Índice
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Perspectiva general de los riesgos
 - 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- Consideraciones adicionales

Resultados

- Cotejamos las cantidades registradas bajo el STOPIA con la documentación de apoyo, por ejemplo, con los acuerdos suscritos.
- Consultamos con nuestro equipo de notificación y asesoramiento financieros la idoneidad y el cumplimiento del procedimiento contable del Fondo teniendo en cuenta las normas de contabilidad pertinentes.
- Concluimos que los principios contables de la administración eran los adecuados. En concreto, en los casos de reclamaciones en el marco del STOPIA que paga el Fondo y reembolsa el asegurador, y en los casos en los que el asegurador las liquida directamente, es conveniente que el Fondo registre el ingreso y el gasto del STOPIA porque, con arreglo al Convenio del Fondo de 1992, el Fondo mantiene la responsabilidad, con independencia de los mecanismos de indemnización que establezca el STOPIA.
- La Secretaría ha mejorado la divulgación de sus principios contables en los estados financieros, en particular la identificación de un dictamen clave en el procedimiento contable por lo que respecta al STOPIA.

- Riesgo considerable
- Riesgo elevado
- Riesgo de fraude
- Controles conexos identificados para mitigar el riesgo
- Cálculos y criterios de la administración relevantes
- Método de prueba de los controles
- Método de examen a fondo



Recuperación de las contribuciones por cobrar

Riesgo cuatro

	C	E	A	V	P	2024	2023
Contribuciones por cobrar	✓		✓			£2 311 270	£1 506 558

Descripción del riesgo

- ▶ Existe el riesgo de que las contribuciones por cobrar no sean recuperables y no cuenten con una provisión contable.
- ▶ Debido al incremento en la recaudación de contribuciones de este año, las cantidades por cobrar arrojan ahora un saldo importante, lo que aumenta la magnitud de cualquier posible error.
- ▶ El Fondo de 1992 presenta una serie de saldos por cobrar acumulados de contribuyentes que llevan varios años sin pagar, los cuales no cuentan con una provisión contable.
- ▶ También examinamos, para cada elemento sometido a prueba, si existía alguna indicación de deterioro.
- ▶ En algunos casos, la Secretaría fue capaz de aportar pruebas en forma de comunicación del contribuyente o del Estado Miembro que demostraban una intención de pago.
- ▶ Identificamos aproximadamente £1 millón en saldos pendientes de un contribuyente. Más de la mitad de este saldo se remontaba a 2019. La Secretaría no ha deteriorado el valor de la contribución por cobrar.
- ▶ Recientemente, el Estado Miembro del contribuyente ha establecido un diálogo con el Fondo acerca del posible pago y la Secretaría continuará trabajando con el Órgano de Auditoría para resolver esta cuestión.
- ▶ Recomendamos a la Secretaría que establezca y documente un proceso formal para el examen del deterioro de la deuda y de las pérdidas crediticias previstas.

Método de auditoría

Por lo que respecta a este riesgo, llevamos a cabo las labores siguientes:

- ▶ Examinamos una muestra de contribuciones por cobrar que no habían sufrido deterioro y confirmamos si existía algún indicador según el cual la deuda no sería liquidada.

Resultados

- ▶ Cotejamos un ejemplo de saldos de contribuciones por cobrar con las facturas de la recaudación de contribuciones para confirmar los importes en que se mantenían esos saldos. No se observó ningún problema.

Riesgo considerable

- Riesgo elevado
- Riesgo moderado
- Riesgo de fraude
- Controles conexos identificados para mitigar el riesgo
- Cálculos y criterios de la administración relevantes
- Método de prueba de los controles
- Método de examen a fondo



- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ Resumen ejecutivo
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
 - 1. Anulación de controles por la administración
 - 2. Provisiones y pasivo contingente
 - 3. STOPIA
 - 4. Recuperación de las contribuciones por cobrar
- ▶ Consideraciones adicionales

Cuestiones que requieren una consideración adicional

- Índice
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Perspectiva general de los riesgos
- Consideraciones adicionales

Fraude

Si bien el Director es el responsable en última instancia de la prevención y detección del fraude, se nos pide obtener una certeza razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, incluidas las que se produzcan como resultado de fraude. Nuestros procedimientos de auditoría no detectaron la existencia de fraude.

Cumplimiento de las normas financieras

Nos corresponde dictaminar si, en todos los aspectos esenciales, las transacciones de los estados financieros se ajustan a los Reglamentos financieros de los Fondos y a los fines previstos por la Asamblea.

No se han detectado problemas con respecto a la regularidad, y no hemos detectado prueba alguna de que se hayan incumplido los Reglamentos financieros.

Leyes y reglamentos

Las consideraciones más importantes que incumben a los FIDAC son los convenios constitutivos de los Fondos.

Se trata del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 y el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992.

Consultamos a la Secretaría y nos remitimos a los Convenios durante toda la auditoría.

No detectamos ningún incumplimiento de leyes o reglamentos que pudiera haber tenido una repercusión significativa en los estados financieros.

Partes vinculadas

Si bien el Director es responsable de la exhaustividad de la declaración de las transacciones con partes vinculadas en los estados financieros, debemos también considerar tales transacciones en el contexto del fraude, ya que pueden plantear un riesgo mayor de anulación de controles por la administración, encubrimiento o fraude.

No identificamos ninguna cuestión relevante con respecto a las partes vinculadas.

Índice de apéndices

Índice de apéndices	15
Calidad de la auditoría	16
Gestión de la calidad	17



Calidad de la auditoría

- ▶ Índice
- ▶ Introducción
- ▶ Resumen ejecutivo
- ▶ Perspectiva general de los riesgos
- ▶ Consideraciones adicionales

BDO está totalmente comprometida con la calidad de la auditoría

La calidad es un punto de interés permanente en el programa de trabajo del equipo directivo de BDO, que, juntamente con el Director de los Procesos de Auditoría (órgano que implanta la estrategia y concreta los objetivos de los procesos de auditoría), supervisa las medidas requeridas para mantener una calidad de auditoría de alto nivel dentro de los procesos de auditoría y se ocupa de las conclusiones de las inspecciones externas e internas.

BDO está interesada en recibir opiniones de entidades externas y está dispuesta a implantar las medidas necesarias para atender los comentarios así recibidos.

Reconocemos la importancia que tiene tratar de elevar continuamente la calidad de la auditoría y mejorar determinadas esferas. Además de las revisiones de las que es objeto por supervisores externos —el equipo del Financial Reporting Council (Consejo de Información Financiera) encargado de la revisión de la calidad de las auditorías, el Departamento de Garantía de Calidad del ICAEW y la PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board, que supervisa las auditorías de empresas estadounidenses)—, nuestra firma se somete a una revisión exhaustiva interna anual de garantía de la calidad de la auditoría y, como miembro de la red BDO International, también nos sometemos a una revisión de la calidad cada tres años.

Además, hemos puesto en práctica procedimientos adicionales de revisión del control de calidad aplicables a todas las auditorías registradas y de interés público.

Se puede obtener más información a este respecto en nuestro Informe de transparencia, disponible en www.bdo.co.uk

- ▶ Índice de apéndices
- **Calidad de la auditoría**
- Gestión de la calidad



Nuestro sistema de gestión de la calidad

ISQM (Reino Unido) 1 - Comunicación con ustedes

- Índice
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Perspectiva general de los riesgos
- Consideraciones adicionales

Como parte de nuestra comunicación con ustedes, como personas encargadas de la gobernanza, incluimos más abajo sendos enlaces al Informe de transparencia y al Informe sobre cultura e impacto más recientes de BDO. Nuestro Informe de transparencia es una publicación en la que compartimos abiertamente nuestros avances y las medidas adoptadas por lo que respecta a nuestra toma de decisiones en BDO y, en especial, la manera en que servimos al interés público mediante interacciones constantes de alta calidad. Nuestro Informe sobre cultura e impacto pretende hacer real la finalidad fundamental de nuestra firma: "Contribuir a su éxito".

[BDO-Transparency-Report-2023-2024.pdf](#)

[BDO-Culture-and-Impact-Report-2024.pdf](#)

De conformidad con la norma ISQM (Reino Unido) 1, una norma mejorada sobre la gestión de la calidad en compañías que proporcionan servicios de auditoría y determinados servicios de garantía, en nuestro Informe de transparencia de 2024 se informa sobre la evaluación que hemos llevado a cabo con arreglo a la norma y los pasos que sustentan nuestro compromiso de prestar un servicio constante de alta calidad. La comunicación de esta información a los responsables de la gobernanza es uno de los requisitos que se contemplan en la norma ISQM (Reino Unido) 1.

- Índice de apéndices
- Calidad de la auditoría
- Gestión de la calidad

En los dos últimos años hemos invertido, y seguimos invirtiendo, de manera considerable en nuestro personal, herramientas y formación para aumentar la constancia en la calidad de nuestras auditorías. Lo anterior ha sido respaldado con medidas significativas que adoptamos en el transcurso del pasado ejercicio con objeto de establecer el marco para un sistema de gestión de la calidad que se ajuste a los requisitos de la norma ISQM (Reino Unido) 1. En nuestro Informe de transparencia de 2024 presentamos un resumen de los elementos principales de nuestro sistema de gestión de la calidad y las esferas que siguen centrando la atención para reforzar la calidad de la auditoría.



MÁS INFORMACIÓN:

Steve Bladen

Socio

t: +44 (0)20 3860 6563

m: +44 0 7870 514535

c: steve.bladen@bdo.co.uk

Las cuestiones planteadas en nuestro informe preparadas en relación con la auditoría son las que consideramos necesario señalar a su atención. No tienen como fin ofrecer un registro completo de todas las cuestiones que surjan. Este informe se ha elaborado exclusivamente para uso de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos y no podrá citarse ni copiarse sin nuestro consentimiento previo por escrito. No aceptamos responsabilidad ante ninguna tercera parte.

BDO, miembro de BDO International, es una firma británica premiada, la quinta red contable más grande del mundo, que cuenta con más de 1 500 oficinas en más de 160 países.

BDO LLP es una empresa corporativa registrada de conformidad con la Limited Liability Partnership Act 2000 (ley sobre sociedades comanditarias de responsabilidad limitada) y miembro en el Reino Unido de BDO International. BDO Northern Ireland, una sociedad separada, opera mediante un acuerdo de licencia. BDO LLP está autorizada y regida por la Financial Conduct Authority (autoridad encargada de la conducta financiera) para llevar a cabo actividades de inversión.

© 2025 BDO LLP. Todos los derechos reservados.

www.bdo.co.uk

SECCIÓN 3

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los registros contables, y que dichas transacciones, así como los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992, al 31 de diciembre de 2024.

[firmado]

Gaute Sivertsen
Director

[firmado]

Claire Montgomery
Gerente de Finanzas

13 de mayo de 2025

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992**
ESTADO FINANCIERO I: situación financiera
al 31 de diciembre de 2024

		31/12/2024	31/12/2023 Revisado
	Nota	£	£
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	58 447 579	12 736 684
Depósitos a plazo	2	14 500 000	46 480 409
Contribuciones por cobrar	3, 5	2 311 270	1 506 558
Otras sumas por cobrar	4, 5	2 274 368	1 481 792
Fondo de Previsión del personal (administrado externamente)	14	378 512	574 407
Total activos corrientes		77 911 729	62 779 850
Activos no corrientes			
Suma adeudada por el Fondo SNP	6	884 528	631 095
Propiedades, planta y equipo	7	60 776	58 468
Total activos no corrientes		945 304	689 563
TOTAL DE LOS ACTIVOS		78 857 033	63 469 413
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	9	601 490	653 585
Provisión por concepto de indemnización	10	12 228 902	12 890 078
Provisión de beneficios a los empleados (corto plazo)	11	405 359	314 945
Contribuciones pagadas con antelación	12	1 543 431	1 291 631
Cuenta de los contribuyentes	13	411 052	969 423
Total pasivos corrientes		15 190 234	16 119 662
Pasivos no corrientes			
Fondo de Previsión del personal	14	6 917 878	6 969 633
Provisión de beneficios a los empleados (largo plazo)	11	338 999	347 621
Total pasivos no corrientes		7 256 877	7 317 254
TOTAL DE LOS PASIVOS		22 447 111	23 436 916
ACTIVOS NETOS		56 409 922	40 032 497
SALDOS			
Fondo General	13	506 864	15 517 244
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>		356 013	372 739
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>		-	1 122 315
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Alfa I</i>		65 871	68 615
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i>		27 068 889	27 126 593
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i>		319 290	320 445
Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel		6 754 407	6 448 713
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Bow Jubail</i>		19 538 840	42
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Princess Empress</i>		(5 763 128)	(10 944 209)
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Gulfstream</i>		-	-
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Marine Honour</i>		(5 437 124)	-
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES	15	56 409 922	40 032 497

Se han revisado el "efectivo y equivalentes al efectivo" y los "depósitos a plazo" al 31 de diciembre de 2023 tras haberse efectuado una reclasificación a "depósitos a plazo" de ciertos depósitos de "efectivo y equivalentes al efectivo". En la nota 2.3 se facilitan más detalles a este respecto. Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 53 a 96.

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
 A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992
 ESTADO FINANCIERO II: rendimiento financiero**
 Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

		2024	2023
	Nota	£	£
INGRESOS			
Contribuciones	17	39 218 574	2 273 450
Contribuciones en especie	18	206 400	206 400
Intereses sobre inversiones		3 217 097	2 085 844
Otros ingresos	19	4 281 113	8 870 998
Total de ingresos		46 923 184	13 436 692
GASTOS			
Reclamaciones de indemnización	20	21 773 178	24 655 720
Gastos relacionados con reclamaciones	21	2 703 465	1 843 436
Costes de personal	22	3 698 570	3 383 303
Otros costes administrativos	22	1 609 511	1 592 868
Diferencias de los tipos de cambio	24	743 042	1 074 257
Aumento neto en la provisión de contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas	5	17 993	(26 786)
Total de gastos		30 545 759	32 522 798
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DEL EJERCICIO		16 377 425	(19 086 106)

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 53 a 96.

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992**
ESTADO FINANCIERO III: cambios en los activos netos
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

Superávits acumulados/saldos de los fondos													
		Fondo General	FRI del Prestige	FRI del Hebei Spirit	FRI del Alfa I	FRI del Agia Zoni II	FRI del Nesa R3	FRI del siniestro en Israel	FRI del Bow Jubail	FRI del Princess Empress	FRI del Gulfstream	FRI del Marine Honour	Total
	Nota	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2022	25	19 403 395	422 560	7 629 195	235 990	27 112 878	334 586	3 979 999	-	-	-	-	- 59 118 603
(Déficit)/superávit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	25	(3 886 151)	(49 821)	(6 506 880)	(167 375)	13 715	(14 141)	2 468 714	42 (10 944 209)	-	-	- (19 086 106)	
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2023	25	15 517 244	372 739	1 122 315	68 615	27 126 593	320 445	6 448 713	42 (10 944 209)	-	-	- 40 032 497	
(Déficit)/superávit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	25	(3 172 041)	(16 726)	39 346	(2 744)	(57 704)	(1 155)	305 694 19 538 798	5 181 081	- (5 437 124)	16 377 425		
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2024	25	12 345 203	356 013	1 161 661	65 871	27 068 889	319 290	6 754 407 19 538 840	(5 763 128)	- (5 437 124)	56 409 922		
Transferencia al Fondo General al cierre del FRI, 31/12/2024		1 161 661	-	(1 161 661)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (después del cierre del FRI del Hebei Spirit)		13 506 864	356 013	-	65 871	27 068 889	319 290	6 754 407 19 538 840	(5 763 128)	- (5 437 124)	56 409 922		

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 53 a 96.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992
ESTADO FINANCIERO IV: flujos de efectivo
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

	Nota	2024 £	2023 Revisado £
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
Superávit/(déficit) del ejercicio		16 377 425	(19 086 106)
Ajuste por:			
Intereses sobre inversiones ^{<1>}		(3 217 097)	(2 085 844)
(Ganancias)/pérdidas no realizadas de divisas		955 820	1 193 669
Depreciación y amortización	7, 8	20 323	29 506
(Aumento)/disminución de sumas por cobrar	3, 4, 5, 6, 14	(1 654 826)	(540 029)
Aumento/(disminución) de sumas por pagar y obligaciones devengadas	9, 13	(636 655)	1 015 915
Aumento/(disminución) de las provisiones	10, 11	(531 410)	9 675 228
Aumento/(disminución) del Fondo de Previsión (menos interés)	14	(420 005)	1 281 719
Aumento/(disminución) de las contribuciones pagadas con antelación	12	251 800	1 210 734
(Ganancia)/pérdida en la venta de propiedad, planta y equipo		(245)	-
Flujo de efectivo neto procedente de actividades operacionales		11 145 129	(7 305 208)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Intereses devengados ^{<2>}		3 612 286	2 408 138
Aumento de propiedades, planta y equipo	7	(22 656)	(32 573)
Ganancias en la venta de propiedad, planta y equipo		270	-
(Aumento)/disminución de depósitos a plazo		31 980 409	(18 303 637)
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión		35 570 309	(15 928 072)
Efecto de los tipos de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo		(1 004 543)	(1 218 446)
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		45 710 895	(24 451 726)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio		12 736 684	37 188 410
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	2	58 447 579	12 736 684

"(Aumento)/disminución en los depósitos a plazo" y "efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio" del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 se han revisado tras la reclasificación a depósitos a plazo de ciertos depósitos de efectivo y equivalentes al efectivo. En la nota 2.4 se facilitan más detalles a este respecto.

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 53 a 96.

<1> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General.

<2> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General y los saldos a favor en las cuentas de los contribuyentes.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992 – ESTADO FINANCIERO V

Fondo General — Gastos de la Secretaría Común: comparación de los importes presupuestados y realizados

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

CATEGORÍA DE LOS GASTOS	Nota	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS ASIGNACIONES	
		2024	2023	2024	2023	2024	2023
		£	£	£	£	£	£
I PERSONAL							
a Sueldos		2 636 425	2 333 382	2 518 611	2 376 990	117 814	(43 608)
b Cesé en el servicio y contratación		120 000	135 000	140 580	1 238	(20 580)	133 762
c Beneficios, prestaciones y formación del personal		1 055 844	1 014 746	956 687	925 186	99 157	89 560
d Plan de premios al mérito profesional		1 250	400	900	400	350	0
		3 813 519	3 483 528	3 616 778	3 303 814	196 741	179 714
II SERVICIOS GENERALES							
a Espacio de oficina		205 999	184 177	207 173	215 506	(1 174)	(31 329)
b Informática (equipos y programas informáticos, mantenimiento y conectividad)		457 500	457 000	441 910	417 473	15 590	39 527
c Mobiliario y otro equipo de oficina		20 500	36 000	25 979	43 138	(5 479)	(7 138)
d Artículos de papelería y suministros de oficina		6 000	7 000	3 253	4 892	2 747	2 108
e Comunicaciones (servicio de mensajería, telefonía y franqueo)		19 500	21 000	17 783	17 983	1 717	3 017
f Otros suministros y servicios		22 000	22 000	23 522	17 399	(1 522)	4 601
g Representación (atenciones sociales)		15 000	20 000	17 012	23 898	(2 012)	(3 898)
h Información pública		93 000	96 000	77 421	80 475	15 579	15 525
		839 499	843 177	814 053	820 764	25 446	22 413
III REUNIONES		112 000	122 000	122 350	108 826	(10 350)	13 174
IV VIAJES							
Conferencias, seminarios y misiones		150 000	150 000	76 285	110 476	73 715	39 524
V OTROS GASTOS							
a Honorarios de los consultores		100 000	100 000	41 821	18 500	58 179	81 500
b Órgano de Auditoría		210 000	245 000	218 212	177 769	(8 212)	67 231
c Órgano Asesor de Inversiones		97 000	90 000	95 803	89 541	1 197	459
		407 000	435 000	355 836	285 810	51 164	149 190
VI GASTOS IMPREVISTOS		60 000	60 000	-	-	60 000	60 000
TOTAL I- VI (excluidos los honorarios de auditoría externa)		5 382 018	5 093 705	4 985 302	4 629 690	396 716	464 015
VII HONORARIOS DE AUDITORÍA EXTERNA (FONDO DE 1992 únicamente)		74 290	54 940	74 235	67 515	55	(12 575)
TOTAL DE LOS GASTOS I-VII	23	5 456 308	5 148 645	5 059 537	4 697 205	396 771	451 440

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 53 a 96.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 – Principios contables

- 1.1 Los presentes estados financieros se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo de 1992 y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- 1.2 La preparación de los estados financieros de 2024 no se vio afectada por la introducción en 2024 de nuevas NICSP ni por la modificación de las existentes. No se han registrado cambios en el funcionamiento de los Fondos que puedan requerir una revisión de las normas contables aplicables.
- 1.3 A continuación se exponen los principios contables más importantes que se han utilizado para llegar a la información financiera que se brinda en los estados financieros (párrafos 1.4 a 1.18).
- 1.4 Principios básicos utilizados
 - 1.4.1 Los estados financieros del Fondo de 1992 se han preparado conforme a la base contable de devengo, de acuerdo con las NICSP, utilizando la práctica contable basada en los costes de años anteriores.
 - 1.4.2 De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo de 1992:
 - a) el ejercicio económico es el año civil; y
 - b) la moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo de 1992 es la libra esterlina.
 - 1.4.3 La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. No obstante, dada la naturaleza de las estimaciones, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.
 - 1.4.4 Se ha efectuado una valoración en la aplicación de los principios contables del Fondo de 1992, a saber:
 - a) reconocimiento de ingresos por reembolsos y gastos de indemnización de reclamaciones cubiertas por el STOPIA 2006 o el STOPIA 2006 (enmendado en 2017) cuando han sido pagados por el Fondo de 1992 y reembolsados por el asegurador del propietario del buque, o cuando han sido pagados directamente por el asegurador;
 - b) evaluación de los pasivos contingentes utilizando los análisis de un siniestro formulados por varias fuentes para calcular la responsabilidad de indemnización del siniestro en general; y
 - c) en la provisión por concepto de indemnización se incluirá el uso de una indemnización aprobada como base para el reconocimiento de las reclamaciones.
 - 1.4.5 Además, la administración ha utilizado una valoración razonable para determinar las cuantías y la ocasión oportunas para el pago de pasivos al personal en el momento de cese en el servicio para su inclusión en la provisión de beneficios a los empleados. Ninguna otra valoración o cálculo ha tenido un efecto importante en las cuantías reconocidas o declaradas en los estados financieros.

- 1.5 Contabilidad de los fondos e información financiera por segmentos
- 1.5.1 Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio muestran la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo de 1992. Un fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.
- 1.5.2 El Fondo de 1992 clasifica sus actividades de financiación por segmentos, tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes, según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero. Los saldos de los fondos representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.
- 1.5.3 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 de administración de la Organización y los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones de DEG por siniestro (párrafo 1 c) i) del artículo 7 del Reglamento financiero) convertida al tipo de cambio aplicable en la fecha del siniestro. El capital de operaciones se mantiene dentro del Fondo General.
- 1.5.4 Se establecen distintos Fondos de Reclamaciones Importantes para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1992 excede de 4 millones de DEG (párrafo 2 a) del artículo 7 del Reglamento financiero).

Préstamos entre fondos

- 1.5.5 El interés sobre todo préstamo efectuado entre el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25 % a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

1.6 Ingresos

Contribuciones

- 1.6.1 Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por los órganos rectores como adeudadas en el ejercicio económico. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución notificados por los Estados Miembros.
- 1.6.2 En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.

Intereses sobre inversiones

- 1.6.3 Los ingresos por intereses sobre depósitos se devengán con arreglo a un criterio temporal y con referencia al principal invertido y al tipo de interés efectivo aplicable de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de la inversión.

Intereses sobre contribuciones vencidas

- 1.6.4 Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses sobre los intereses atrasados.

Intereses por los préstamos al Fondo SNP

- 1.6.5 El interés sobre todo préstamo concedido al Fondo SNP se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25 % a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

1.7 Gastos

Transacciones en monedas extranjeras

- 1.7.1 De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 10 del Reglamento financiero, el capital del Fondo de 1992 se mantendrá en libras esterlinas o, si el Director lo considera apropiado, en otras monedas para hacer frente a reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones.

Gastos administrativos de la Secretaría común

- 1.7.2 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común los financia el Fondo de 1992, a excepción de los honorarios del auditor externo correspondientes al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario, que los sufraga el respectivo Fondo. El Fondo de 1992 recibe del Fondo Complementario una comisión de administración fija determinada por los órganos rectores para los costes administrativos de la Secretaría común para el periodo sobre el que se informa respecto al dedicado a la labor del Fondo Complementario.

Arrendamientos

- 1.7.3 Los gastos realizados en relación con un arrendamiento operativo, en el que el arrendador mantiene una importante proporción de riesgos y beneficios inherentes a la posesión de la propiedad, se cargan aplicando el método lineal durante el periodo de arriendo.

Impuestos

- 1.7.4 Los gastos por bienes y servicios son netos de impuestos.

1.8 Reembolsos en virtud del STOPIA 2006

Respecto a los siniestros cubiertos por el STOPIA 2006, o STOPIA 2006 (enmendado en 2017), los reembolsos pendientes del asegurador del propietario del buque (club de protección e indemnización, o club P&I) por pagos de indemnización efectuados por el Fondo de 1992 se presentan como ingresos y los correspondientes costes como gastos relativos a las reclamaciones de indemnización. En algunas ocasiones, el asegurador del propietario del buque podrá decidir concertar directamente el pago de las reclamaciones de indemnización acogiéndose a los acuerdos STOPIA 2006 o STOPIA 2006 (enmendado en 2017) en lugar de transferirlas al Fondo de 1992 y de hacer posteriormente los respectivos reembolsos. En ambos casos el Fondo de 1992 reconoce los ingresos por reembolsos y los gastos de indemnización correspondientes en el entendido de que es responsable del pago de esta indemnización en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El STOPIA 2006 y el STOPIA 2006 (enmendado en 2017) no eximen al Fondo de 1992 de sus obligaciones en virtud del Convenio. El Acuerdo tiene por objeto ofrecer a los propietarios de buques un medio para el pago de una contribución aumentada, mediante el resarcimiento por sus aseguradores, al régimen de indemnización internacional.

1.9 Conversión de divisas

- 1.9.1 Para la conversión de todo el efectivo, sumas por cobrar, sumas por pagar y provisiones mantenidas al final del periodo sobre el que se informa en monedas distintas de la libra esterlina, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a varias monedas vigente el último día bancario del

ejercicio económico, publicado en el Financial Times. Los tipos de cambio se calculan con arreglo a los tipos de cambio al contado de WM/Reuters y Morningstar, conocido como el tipo de cambio FT.

1.9.2 Los libros mayores se llevan en la divisa de la cuenta bancaria. Las sumas por cobrar, las sumas por pagar y las provisiones se registran en la divisa del activo o pasivo.

1.10 Efectivo, equivalentes al efectivo y depósitos a plazo

El efectivo y los equivalentes al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a un plazo de tres meses o menos. Los depósitos a plazo comprenden depósitos a un plazo superior a tres meses.

1.11 Instrumentos financieros

1.11.1 Los instrumentos financieros mantenidos en libras esterlinas hasta su vencimiento y cuyos intereses también se reciben en libras esterlinas se han considerado depósitos a plazo normal al final del ejercicio; como tales, se asientan al valor de la inversión realizada (coste histórico) y los intereses producidos se consideran intereses devengados de manera normal.

1.11.2 Las cuantías abonadas a las instituciones financieras o recibidas de estas con respecto a los instrumentos de cobertura se consideran, respectivamente, "Costes financieros del instrumento de cobertura" o "Ingresos del instrumento de cobertura".

1.11.3 Las entradas en las técnicas de valoración con respecto a activos y pasivos para los cuales se mide o revela un valor razonable en los estados financieros se clasifican en la jerarquía de valor razonable de la siguiente manera:

- Nivel 1 – precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos de activos o pasivos idénticos a los que se puede acceder en la fecha de valoración;
- Nivel 2 – entradas distintas de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables, directa o indirectamente, con respecto al activo o el pasivo; y
- Nivel 3 – entradas inobservables del activo o pasivo.

1.11.4 Las sumas por cobrar y las sumas por pagar se calculan sobre la base del coste amortizado utilizando el valor facturado.

1.12 Inventarios

1.12.1 El coste de las publicaciones hasta la fase de distribución incluye los gastos de traducción y de impresión. Las publicaciones se distribuyen gratuitamente. Los costes de las publicaciones se cargan como gasto en el año en que se cubren.

1.12.2 Ningún valor de inventario se arrastra al ejercicio siguiente puesto que el coste de las existencias al final del año no tiene un valor material.

1.13 Propiedades, planta y equipo

Los bienes adquiridos que excedan de un valor umbral acordado, actualmente £500, se capitalizan en su coste conforme al párrafo 4 del artículo 11 del Reglamento financiero. El coste de todos los activos adquiridos que no superan dicho umbral se contabiliza inmediatamente como gasto. Un activo se capitaliza en su coste y se depreciá hasta su valor residual estimado a lo largo de su vida económica útil empleando el método lineal. El coste de un activo incluye el precio de adquisición y los gastos de

envío e instalación. La depreciación se consigna anualmente, con un cargo pleno mensual en el mes de adquisición y sin cargo en el mes de enajenación.

Tipo de activo	Vida útil
Equipo de informática	3 a 5 años
Instalaciones fijas y accesorios de	5 años
Equipo de telecomunicaciones	5 años

1.14 Activos intangibles

El software informático adquirido se capitaliza en su coste y se amortiza a lo largo de su vida útil hasta un máximo de cinco años aplicando el método lineal. Un activo intangible se reconoce cuando es identificable y ofrece beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se pueden medir de forma fiable y porque su acceso se encuentra totalmente bajo el control del Fondo de 1992. Los costes operacionales y de investigación internos se cargan a cuenta. Los costes relacionados con el mantenimiento de los programas de software se reconocen como gastos cuando se cubren.

1.15 Provisiones y pasivo contingente

- 1.15.1 Se establecen provisiones para pasivos y cargos futuros en los casos en que el Fondo de 1992 tenga una obligación jurídica o implícita vigente como resultado de acontecimientos pasados y pueda ser necesario que la liquide.
- 1.15.2 Otros compromisos, que no satisfacen los criterios de reconocimiento de los pasivos, se revelan en las Notas a los estados financieros como pasivo contingente cuando su existencia es confirmada solo por la ocurrencia –o en su caso por la no ocurrencia– de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control del Fondo de 1992.

Provisión por concepto de indemnización

- 1.15.3 Se establece una provisión para todas las reclamaciones aprobadas por el club P&I pertinente y por el Fondo de 1992 pero que no hayan sido pagadas todavía con arreglo a la cuantía aprobada por el Fondo de 1992, cuantía que refleje el cálculo más aproximado posible de la administración en ese momento, o una cuantía dictada en una sentencia final. La administración ha determinado que solo se dispondrá de información suficientemente fiable acerca del valor de una reclamación una vez que haya sido aprobada. Asimismo, solamente después de aprobada una reclamación se considerará probable que se requerirá una salida de recursos para liquidar cualquier obligación. Una reclamación que haya sido evaluada por un experto externo podrá dar una idea de la responsabilidad de indemnización, pero así y todo será objeto de un estudio adicional para determinar adecuadamente la responsabilidad. Se establece también una provisión para todas las reclamaciones importantes aprobadas entre el final del año y la fecha en que se aprueben los estados financieros para cubrir las reclamaciones existentes al final del año. Cuando las reclamaciones aprobadas se han prorratoeado debido a la incertidumbre de que los fondos sean suficientes para permitir nuevos pagos, no se establece provisión alguna por tales reclamaciones por encima del nivel de la prorrata, sino que el máximo de la cuantía se declara por separado en los estados financieros como pasivo contingente.

Provisión de beneficios a los empleados

- 1.15.4 Se han dispuesto los siguientes beneficios a los empleados:

- beneficios a corto plazo, cuyo pago debe efectuarse íntegramente en el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados han prestado sus servicios; y
- beneficios a largo plazo, que no se prevé pagar dentro de los 12 meses siguientes.

1.15.5 En particular, los beneficios son los siguientes:

- provisión para vacaciones anuales acumuladas: provisión clasificada como provisión a corto plazo efectuada anualmente basándose en los días de vacaciones no disfrutados; los cambios que se producen en la provisión desde el comienzo del año se cargan como gastos o se transfieren al ejercicio económico en curso; y
- provisión para gastos por cese en el servicio: en virtud del Estatuto y Reglamento del personal, algunos miembros del personal tendrán derecho a determinados beneficios en el momento del cese en el servicio, que consisten en una prima única de repatriación, sus gastos de viaje y los de los familiares reconocidos como personas a cargo y el envío de sus efectos personales. Los gastos por cese en el servicio se prevén con arreglo al cálculo más aproximado posible que formule la administración.

Pasivo contingente

1.15.6 Las estimaciones del pasivo contingente se basan en la evaluación y el conocimiento de la administración de los daños por contaminación suministrados por sus propios testigos presenciales y por otros expertos en contaminación, autoridades locales, profesionales del sector, clubes P&I y otros aseguradores. Además, se tendrán en cuenta las reclamaciones ya presentadas. Puede ser que no todas estas reclamaciones necesariamente se lleven a término o se aprueben. En el caso de los honorarios (costes relacionados con reclamaciones), se calculan solamente para el ejercicio siguiente debido a las dificultades para predecir la duración y el coste de los procesos judiciales o de las negociaciones para alcanzar acuerdos extrajudiciales. En virtud del Convenio del Fondo de 1992, el pasivo que venza se cubrirá con las contribuciones recaudadas por la Asamblea del Fondo de 1992.

1.16 Cuenta de los contribuyentes

Los pagos netos en exceso efectuados por los contribuyentes y el reembolso de contribuciones de acuerdo con la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 se mantienen en la Cuenta de los contribuyentes hasta que puedan ser reembolsados al contribuyente. Según lo estipulado en el párrafo 9 del artículo 3 del Reglamento interior, todo saldo a favor en la cuenta de un contribuyente devengará intereses, que se suman al saldo acreedor al final de cada año y cuando las recaudaciones o los reembolsos se vuelven pagaderos, normalmente el 1 de marzo.

1.17 Fondo de Previsión del personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII.5 del Reglamento del personal, el Fondo de Previsión del personal representa el saldo de las cuentas de los miembros del personal compuesto por las contribuciones al Fondo de Previsión aportadas por ellos y el Fondo de 1992, los retiros y los pagos de préstamos para vivienda e intereses devengados sobre la inversión de los activos del Fondo de Previsión.

1.18 Información presupuestaria

1.18.1 La Asamblea del Fondo de 1992 aprueba el presupuesto, que incluye partidas presupuestadas de costes de administración y activos fijos. Los presupuestos pueden ser ulteriormente enmendados por la Asamblea mediante la autorización de transferencias dentro de los capítulos del presupuesto, por cuantías superiores a los límites fijados por medio de la autorización delegada contemplada en el Reglamento financiero, o mediante la aprobación de presupuestos adicionales.

1.18.2 En el estado financiero V (Comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes. Como las bases utilizadas para preparar el presupuesto y los estados financieros difieren, en la nota 23 se presenta una conciliación

entre las cuantías que figuran en el estado financiero V y el estado financiero II (rendimiento financiero).

1.19 Cambios futuros en las normas de contabilidad

Los estados financieros del Fondo de 1992 se han preparado de conformidad con las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) emitidas y en vigor al 31 de diciembre de 2024. Las siguientes NICSP han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), aunque no rigen todavía para el periodo de información financiera que concluyó el 31 de diciembre de 2024:

- i) La Norma 43 (Arrendamientos), que sustituye a la Norma 13 (Arrendamientos), entrará en vigor para los periodos de información anual que se inicien el 1 de enero de 2025 o posteriormente. El efecto pleno de la Norma 43 en los estados financieros del Fondo de 1992 se cuantificará en el periodo de información financiera de 2025. Esta nueva norma introduce un modelo contable para un único arrendatario que obliga a las entidades a reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento para la mayoría de los contratos. El Fondo tiene un contrato para su espacio de oficina, como se indica en la nota 27, que es subvencionado por el Gobierno del Reino Unido.
- ii) La Norma 44 (Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas), la Norma 45 (Propiedades, planta y equipo (PPE) y la Norma 46 (Medición) serán efectivas para periodos de información anuales que se inicien el 1 de enero de 2025 o posteriormente. No se prevé que ninguna de ellas tenga un efecto importante en la preparación de los estados financieros del Fondo de 1992.
- iii) La Norma 47 (Ingresos), la Norma 48 (Gastos de transferencia) y la Norma 49 (Planes de beneficios de jubilación) serán efectivas para periodos de información anuales que se inicien el 1 de enero de 2026 o posteriormente. No se prevé que ninguna de ellas tenga un efecto importante en la preparación de los estados financieros del Fondo de 1992.

Nota 2 – Efectivo, equivalentes al efectivo y depósitos a plazo

2.1 El efectivo y el equivalente al efectivo incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera) comprenden las siguientes sumas:

Efectivo y equivalentes al efectivo	31/12/2023	
	31/12/2024 £	revisado £
Efectivo en caja	4 506 997	6 051 244
Cuentas de retiro con aviso previo (de menos de tres meses)	138	132
Depósitos a plazo (inferior a 3 meses)	53 940 444	6 685 308
TOTAL	58 447 579	12 736 684

- 2.2 Los depósitos a un plazo de más de tres meses incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera I) comprenden las siguientes sumas:

Depósitos a plazo	31/12/2024	31/12/2023 revisado
	£	£
Depósitos a plazo (de más de tres meses)	14 500 000	46 480 409
TOTAL	14 500 000	46 480 409

- 2.3 Los depósitos a un plazo de más de tres meses se han reclasificado en los estados financieros de 2024. Se han transferido de "efectivo y equivalentes a efectivo" a "depósitos a plazo" y las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2023 se han revisado tal como se muestra en el cuadro a continuación.

	31/12/2023 estados financieros de 2023	31/12/2023 Revisado en 2024
	£	£
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Efectivo en caja	10 384 000	6 051 244
Depósitos a plazo (de vencimiento inferior a tres meses)	18 018 063	-
Depósitos a plazo (de vencimiento después de 3 meses)	30 814 898	-
Depósitos a plazo (inferior a 3 meses)	-	6 685 308
TOTAL	59 216 961	12 736 552
<i>Cambio a efectivo y equivalentes al efectivo</i>		(46 480 409)
Depósitos a plazo		
Depósitos a plazo (de más de 3 meses)	-	46 480 409
TOTAL	-	46 480 409
<i>Cambio a depósitos a plazo</i>		46 480 409

- 2.4 Como resultado de la revisión de periodos anteriores citada, "(aumento)/disminución en los depósitos a plazo" al 31 de diciembre de 2023 en el estado de flujos de efectivo también se ha revisado de £0 a (£18 303 637), un cambio de £18 303 637, y se ha revisado igualmente "efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio" para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 en el estado de flujos de efectivo, de £65 365 182 a £37 188 410, un cambio de £28 176 772.
- 2.5 El efectivo se invierte en depósitos a plazo de hasta un año, con vencimientos periódicos durante todo el año a fin de garantizar la liquidez en los períodos entre recepciones de contribuciones (véase el párrafo 16.5). No se efectúan inversiones en bonos o acciones.
- 2.6 El 31 de diciembre de 2024 el efectivo y los depósitos a plazo en libras esterlinas sumaban £31 347 175, de los cuales £24 396 757 correspondían al Fondo de 1992. Además, el Fondo de Previsión tenía depósitos por la suma de £6 539 366 y la Cuenta de los contribuyentes por la suma de £411 052.
- 2.7 Se mantienen otras divisas, por un valor total de £41 600 404. El Fondo General mantiene dólares de los Estados Unidos como parte de su capital de operaciones y para el pago de responsabilidades de indemnización con respecto a los siniestros del *Gulfstream* y del *Marine Honour*. Y se mantienen euros y siclos israelíes para el pago de responsabilidades de indemnización con arreglo a las Directrices sobre cobertura del Fondo de 1992 (véase el párrafo 16.7.1). En el cuadro a continuación se hace un desglose de otras divisas.

Divisa	Siniestro	Cuantía en otra divisa al 31/12/2024	Convertida al 31/12/2024 £
Euro	FRI del <i>Prestige</i>	EUR 898 912	743 210
	FRI del <i>Agia Zoni II</i>	EUR 22 571 813	18 662 103
	FRI del <i>Bow Jubail</i>	EUR 5 653 645	4 674 366
Dólar de los EE. UU.	Fondo General	USD 16 648 256	13 293 082
Siclo	Fondo General	ILS 4 257 684	933 027
	FRI del Siniestro en Israel	ILS 14 908 579	3 267 061
Pesos filipinos	Fondo General	PHP 1 996 227	27 555
TOTAL			41 600 404

- 2.8 En el siguiente cuadro se muestran los cambios ocurridos durante el periodo del que se informa:

Divisa	Cuantía al 31/12/2024	Cuantía al 31/12/2023
Libra esterlina	GBP 31 347 175	GBP 26 058 522
Euro	EUR 29 124 370	EUR 23 541 460
Dólar de los EE. UU.	USD 16 648 256	USD 9 497 568
Siclo	ILS 19 166 263	ILS 24 367 649
Rublo ruso	-	RUB 6 609
Pesos filipinos	PHP 1 996 227	-

- 2.9 Las monedas distintas de la libra esterlina se convierten de acuerdo con la política descrita en el párrafo 1.9. Las diferencias de los tipos de cambio debidas a revaluaciones se indican en la nota 24.

Nota 3 – Contribuciones por cobrar

3.1 A continuación se presenta la situación en cuanto a contribuciones pendientes de recaudaciones anteriores.

	Fondo General £	FRI del <i>Hebei Spirit</i> £	FRI del <i>Alfa I</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del <i>Nesa R3</i> £	FRI del siniestro en Israel £	FRI del <i>Bow Jubail</i> £	FRI del <i>Princess Empress</i> £	Total contribuciones por cobrar 2024 £	Total contribuciones por cobrar 2023 £
Angola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 754
Antigua y Barbuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 098
Argentina	6 091	-	-	-	-	-	-	3 667	9 758	56 606
Bahamas	-	-	-	-	-	-	15 339	-	15 339	-
Côte d'Ivoire	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24
Croacia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 830
Curasao	5 290	-	-	43 623	-	-	123 637	-	172 550	48 913
Dinamarca	1 694	-	3 062	-	1 484	-	-	-	6 240	6 240
Djibouti	2 010	-	-	4 438	-	-	-	-	6 448	6 449
Francia	9 242	-	-	-	-	-	-	-	9 242	9 242
Ghana	7 282	-	-	-	-	-	-	-	7 282	105 050
Guinea	647	-	-	-	-	-	2 172	-	2 819	647
Guyana	3 615	-	-	-	-	899	-	1 351	5 865	3 163
Irán	336 248	-	-	4 257	-	51 023	185 613	110 648	687 789	280 880
Madagascar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 980
Malasia	191 084	-	-	-	-	-	-	133 843	324 927	16 344
Malta	-	-	-	-	-	-	5 068	-	5 068	-
Marruecos	12 903	-	-	-	8 404	-	2 129	-	23 436	21 307
Mozambique	12 944	-	-	-	-	-	-	12 944	25 888	-
Países Bajos	7 244	-	-	-	-	-	-	-	7 244	87 421
Panamá	8 859	-	-	364	-	-	29 616	8 859	47 698	364
Federación de Rusia	14 676	-	39 976	-	3 543	-	-	-	58 195	58 195

	Fondo General £	FRI del <i>Hebei Spirit</i> £	FRI del <i>Alfa I</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del <i>Nesa R3</i> £	FRI del siniestro en Israel £	FRI del <i>Bow Jubail</i> £	FRI del <i>Princess Empress</i> £	Total contribuciones por cobrar 2024 £	Total contribuciones por cobrar 2023 £
España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14 344
Túnez	9 918	-	-	-	-	-	-	1 926	11 844	-
Turquía	6 138	-	-	-	-	2 687	4 823	-	13 648	8 824
Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-	-	-	2 486	-	2 486	37 363
Reino Unido	32 543	-	38 323	-	6 153	-	-	-	77 019	77 020
República Unida de Tanzania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	508
Venezuela	495 282	-	39 699	235 164	29 436	63 305	79 362	33 889	976 137	828 996
Sub total	1 163 710	-	121 060	287 846	49 020	117 914	450 245	307 127	2 496 922	1 678 562
Provisión	(77 196)	-	(81 361)		(19 585)	(2 687)	(4 823)	-	(185 652)	(172 004)
TOTAL	1 086 514	-	39 699	287 846	29 435	115 227	445 422	307 127	2 311 270	1 506 558

- 3.2 Las contribuciones por cobrar no incluyen la provisión para las contribuciones adeudadas por algunos contribuyentes, como se indica en la nota 5.
- 3.3 Un contribuyente de la República Bolivariana de Venezuela tiene contribuciones pendientes de pago por la suma de £976 137, monto equivalente al 42 % de las contribuciones por cobrar (no incluye la provisión para las contribuciones adeudadas). Y un contribuyente de la República Islámica del Irán adeuda £687 789, monto equivalente al 30 % de las contribuciones por cobrar.

Nota 4 — Otras sumas por cobrar

4.1 En el cuadro siguiente figuran otras sumas por cobrar.

	31/12/2024	31/12/2023
	£	£
Impuestos reembolsables	330 786	339 824
Intereses devengados sobre inversiones	510 145	456 502
Intereses devengados sobre contribuciones vencidas	276 887	227 455
Pagos anticipados	158 167	76 597
Anticipos al personal	10 773	8 882
Ingresos devengados	928 094	316 590
Suma adeudada por el Fondo Complementario	49 937	44 722
Sumas varias por cobrar	9 579	11 220
TOTAL	2 274 368	1 481 792

- 4.2 Los impuestos reembolsables son el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la tasa aeroportuaria que debe reembolsar el Gobierno del Reino Unido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio del Fondo de 1992.
- 4.3 Al final del año era pagadero un monto de £510 145 por intereses devengados sobre inversiones en depósitos en efectivo con vencimiento en 2025 mantenidos en libras esterlinas, dólares de los EE.UU., euros y siclos israelíes.
- 4.4 Al 31 de diciembre de 2024 los intereses devengados sobre contribuciones adeudadas ascendían a £323 821. Se ha establecido una provisión de £46 934 para los intereses sobre contribuciones adeudadas por algunos contribuyentes, como se indica en la nota 5. La cuantía neta de estas sumas (£276 887) se incluye en "Otras sumas por cobrar".
- 4.5 Los pagos anticipados son pagos de bienes y servicios efectuados antes de su entrega o prestación.
- 4.6 Los anticipos al personal se refieren a los abonos de transporte y las suscripciones al plan de seguro médico.
- 4.7 Los ingresos devengados son las cuantías que deben reembolsar los aseguradores de los propietarios de buques por costes comunes desembolsados, que en 2024 guardan relación con los siniestros del *Hebei Spirit*, el *Princess Empress* y el *Marine Honour*.
- 4.8 El 31 de diciembre de 2024 el Fondo Complementario debía £49 937, monto que incluía la comisión de administración, que sumaba £42 000, y otras sumas abonadas por el Fondo de 1992 en nombre del Fondo Complementario. Este monto se liquidó en enero de 2025.

Nota 5 – Provisión para contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas

- 5.1 Las contribuciones por cobrar no incluyen la provisión para las contribuciones. El total de la provisión, de £232 586, consiste en £185 652 en concepto de contribuciones y en £46 934 en concepto de intereses sobre contribuciones vencidas. Se ha establecido una provisión para cubrir un monto total de £78 827 adeudado por dos contribuyentes de la Federación de Rusia y otra para cubrir un total de £153 759 adeudado por cinco contribuyentes que se encuentran en proceso de liquidación.

5.2 En el cuadro siguiente figura un resumen de los movimientos registrados en las dos provisiones.

Provisión	Contribuciones pendientes £	Intereses sobre contribuciones vencidas £	Intereses sobre contribuciones vencidas	TOTAL £
Saldo inicial al 01/01/2024	172 004	42 589	214 593	
Aumento en la provisión de contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas	13 648	4 345	17 993	
Saldo final al 31/12/2024	185 652	46 934	232 586	

5.3 En el cuadro siguiente se muestran los movimientos registrados en la provisión para las contribuciones y en la provisión para los intereses sobre las contribuciones y los respectivos contribuyentes.

Contribuyente	Contribuyentes de la Federación de Rusia	Petroplus (Reino Unido y Francia) £	O W Bunker (Dinamarca) £	SAMIR (Marruecos) £	CYE Petroleum (Turquía) £	TOTAL £
Contribuciones						
Saldo inicial al 01/01/2024	58 195	86 262	6 240	21 307	-	172 004
Contribuciones recibidas en 2024	-	-	-	-	-	-
Contribuciones previstas en 2024	-	-	-	-	13 648	13 648
Provisión total para contribuciones al 31/12/2024	58 195	86 262	6 240	21 307	13 648	185 652
Intereses sobre contribuciones						
Saldo inicial al 01/01/2024	16 523	-	-	26 066	-	42 589
Intereses previstos en 2024	4 109	-	-	-	236	4 345
Provisión total para intereses sobre contribuciones al 31/12/2024	20 632	-	-	26 066	236	46 934
Provisión total para contribuciones e intereses al 31/12/2024	78 827	86 262	6 240	47 373	13 884	232 586

5.4 Contribuyentes de la Federación de Rusia

La provisión incluye contribuciones e intereses sobre las contribuciones vencidas adeudadas por dos contribuyentes de la Federación de Rusia. Sobre la base de la decisión adoptada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2016, la Secretaría ha continuado tratando este asunto con las autoridades de la Federación de Rusia con el fin de recuperar las contribuciones. No se ha iniciado ninguna acción judicial contra estos contribuyentes.

5.5 Contribuyentes en liquidación/quiebra

- 5.5.1 En su sesión de octubre de 2014 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que una vez recibido de los liquidadores el pago final se debería anular cualquier saldo adeudado por dos contribuyentes en Francia (con sede en Suiza) (véase el documento [IOPC/OCT14/11/1](#), párrafo 5.2.17).
- 5.5.2 La Secretaría ha continuado tratando este asunto con las autoridades de Marruecos con el objeto de recibir el pago de las contribuciones adeudadas por SAMIR. La suma adeudada por este contribuyente se redujo en 2023 como resultado del reembolso del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*.
- 5.5.3 En 2024 se presentó una reclamación por la suma de £13 884 ante la Oficina de Acuerdos de Insolvencia en Turquía en relación con CYE Petroleum y como resultado se ha ofrecido la suma de £6 226 para liquidar la reclamación. El Fondo de 1992 tiene la opción de pedir un pago mayor a través de un procedimiento judicial.

Nota 6 – Suma adeudada por el Fondo SNP

- 6.1 En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo los preparativos necesarios para la constitución del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP), tal como había solicitado la Conferencia internacional sobre SNP (véase el documento [92FUND/A.1/34](#), párrafos 33.1.1 a 33.1.3), sobre la base de que todos los gastos cubiertos serían reembolsados por el Fondo SNP cuando se estableciera. A consecuencia de esta decisión, todo gasto relativo a la preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP se ha tratado como préstamo del Fondo de 1992.
- 6.2 El Fondo SNP se constituirá cuando el Convenio SNP de 2010 entre en vigor, 18 meses después de la ratificación por 12 Estados que satisfagan las condiciones estipuladas en el Protocolo SNP. Ocho Estados (Alemania, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Noruega, Países Bajos y Turquía) han firmado el Protocolo SNP de 2010, a reserva de ratificación. Al 31 de diciembre de 2024 ocho Estados (Canadá, Dinamarca, Estonia, Eslovaquia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía) habían depositado instrumentos de ratificación del Protocolo o de adhesión al mismo.
- 6.3 Está pendiente de pago por el Fondo SNP hasta su establecimiento la suma de £884 528 (2023: £631 095), incluidos intereses a la fecha de £112 898. El Director considera que el avance realizado en cuanto a la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 sustenta las expectativas de reembolso de esa suma.

Nota 7 – Propiedades, planta y equipo

- 7.1 En el cuadro siguiente se muestra un desglose de los activos fijos por tipo y una conciliación de las adiciones y la depreciación durante el año.

	Equipo de informática £	Instalaciones fijas y accesorios de oficina £	Equipo de telecomunicaciones £	Total £
Coste				
Saldo inicial al 01/01/2024	243 290	77 599	26 880	347 769
Adiciones	12 298	8 527	1 831	22 656
Enajenación	(1 650)	-	-	(1 650)
				368
Saldo final al 31/12/2024	253 938	86 126	28 711	775
Depreciación				
Depreciación acumulada al 01/01/2024	218 454	44 292	26 555	289 301
Depreciación sobre enajenación	(1 625)	-	-	(1 625)
Cargo por depreciación para el ejercicio	11 343	8 578	402	20 323
				307
Saldo final al 31/12/2024	228 172	52 870	26 957	999
Valor en libros neto				
Saldo inicial al 01/01/2024	24 836	33 307	325	58 468
Saldo final al 31/12/2024	25 766	33 256	1 754	60 776

Nota 8 – Activos intangibles

- 8.1 En el cuadro siguiente se muestra la amortización del software adquirido durante el año. El software había sido totalmente amortizado y se enajenó durante 2024.

	Software adquirido
Coste	
Saldo inicial al 01/01/2024	28 557
Adiciones	-
Enajenación	(28 557)
Saldo final al 31/12/2024	-
Depreciación	
Depreciación acumulada al 01/01/2024	28 557
Depreciación sobre enajenación	(28 557)
Cargo por depreciación para el ejercicio	-
Saldo final al 31/12/2024	-
Valor en libros neto	
Saldo inicial al 01/01/2024	-
Saldo final al 31/12/2024	-

Nota 9 – Sumas por pagar y obligaciones devengadas

- 9.1 En el cuadro siguiente se muestran los datos de los movimientos de las sumas por pagar y de las obligaciones devengadas al 31 de diciembre de 2024.

	31/12/2024 £	31/12/2023 £
Sumas por pagar por gastos de administración y honorarios de abogados y expertos	271 086	374 524
Obligaciones devengadas por gastos de administración y honorarios de abogados y expertos	330 404	279 061
TOTAL	601 490	653 585

Nota 10 – Provisión por concepto de indemnización

- 10.1 Se ha establecido una provisión para las reclamaciones de indemnización que responden a los criterios señalados en el párrafo 1.15.1.
- 10.2 En el cuadro siguiente se muestra el movimiento en la provisión de la divisa del país en que ocurrió el siniestro:

	Siniestros	Divisa	Saldo inicial al 01/01/2024	Menos: provisión arrastrada pagada en 2024	Nueva provisión hecha en 2024	Saldo final al 31/12/2024
Fondo General	Siniestro en Israel	ILS	3 449 188	(3 449 188)	470 432	470 432
	<i>Gulfstream</i>	TTD	-	-	2 413 719	2 413 719
		USD	-	-	1 250	1 250
	<i>Marine Honour</i>	SGD	-	-	2 773 757	2 773 757
		USD	-	-	2 668 306	2 668 306
Fondo de Reclamaciones Importantes	<i>Prestige</i>	EUR	805 275	-	-	805 275
	<i>Agia Zoni II</i>	EUR	789 767	(352 390)	-	437 377
	Siniestro en Israel	ILS	2 427 402	(1 178 717)	21 476	1 270 161
	<i>Princess Empress</i>	PHP	721 991 852	(716 174 717)	91 451 125	97 268 260
	<i>Marine Honour</i>	SGD	-	-	348 309	348 309
		USD	-	-	6 554 129	6 554 129

- 10.3 En el cuadro siguiente se muestran los movimientos en la provisión en libras esterlinas:

	Fondo General £	FRI del <i>Prestige</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del Siniestro en Israel £	FRI del <i>Princess Empress</i> £	FRI del <i>Marine Honour</i> £	TOTAL £
Saldo inicial al 01/01/2024	751 391	697 812	684 374	528 800	10 227 701	-	12 890 078
Menos: provisión arrastrada pagada en 2024	(751 391)	-	(305 364)	(256 779)	(10 147 226)	-	(11 460 760)
(Ganancia)/pérdida por fluctuación de divisas de provisión arrastrada no utilizada en ese año	-	(32 020)	(17 392)	1 615	(177)	-	(47 974)
Nueva provisión hecha en 2024	4 143 372	-	-	4 706	1 262 356	5 437 124	10 847 558
Saldo final al 31/12/2024	4 143 372	665 792	361 618	278 342	1 342 654	5 437 124	12 228 902

- 10.4 Las reclamaciones previstas en relación con el siniestro del *Marine Honour* han sido reconocidas tanto en virtud del Fondo General como del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour*, ya que como resultado de este reconocimiento el siniestro excedió el límite del Fondo General.
- 10.5 Los gastos relativos al siniestro del *Gulfstream*, incluida la totalidad de la provisión para reclamaciones, se mantuvieron por debajo del límite del Fondo General.
- 10.6 Por lo que respecta al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*, se retiene una provisión de indemnización por la suma de EUR 805 275 hasta que finalice el trámite de las reclamaciones en los tribunales o hasta su caducidad, con el fin de seguir imparciendo un tratamiento equitativo a los reclamantes de Francia y Portugal.

Nota 11 – Provisión de beneficios a los empleados

- 11.1 En el cuadro siguiente se muestran las provisiones registradas a corto y largo plazo.

	Corto plazo £	Largo plazo £	Total £
Saldo inicial al 01/01/2024	314 945	347 621	662 566
Repatriación de personal transferida de una provisión a largo plazo a una provisión a corto plazo	75 944	(75 944)	-
Nueva provisión hecha en 2024	14 470	67 322	81 792
Saldo final al 31/12/2024	405 359	338 999	744 358

- 11.2 En 2024 se incrementó la provisión a corto plazo de beneficios a los empleados para tener en cuenta un aumento de las vacaciones anuales acumuladas arrastradas de 2024 por el personal del Cuadro orgánico y categorías superiores. El coste de repatriación del personal internacional (provisión a largo plazo) ha aumentado como resultado de la inclusión de tres nuevos miembros del personal contratados en 2024.

Nota 12 – Contribuciones pagadas con antelación

- 12.1 La suma de £1 543 431 (2023: £1 291 631) representa la recaudación de contribuciones decidida en noviembre de 2024 por la Asamblea del Fondo de 1992 pagaderas el 1 de marzo de 2025 pero recibidas en 2024.

Nota 13 – Cuenta de los contribuyentes

- 13.1 El saldo de la Cuenta de los contribuyentes es de £411 052 (2023: £969 423), suma que incluye en particular montos reembolsados pero que no se han devuelto todavía a los contribuyentes. De estas sumas, que podrán tenerse en cuenta para devengar intereses, en 2024 se acreditaron £26 939 (2023: £38 611) a los contribuyentes. El saldo de la Cuenta de los contribuyentes disminuyó en 2024 debido a nuevos reembolsos con cargo al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* realizados en 2023, que fueron deducidos de contribuciones pagaderas el 1 de marzo de 2024.

Nota 14 – Fondo de Previsión del personal

- 14.1 El Fondo de Previsión del personal está constituido por dos planes, a saber: el Fondo de Previsión 1 (FP1), que se invierte junto con los activos del Fondo de 1992, y el Fondo de Previsión 2 (FP2), que es administrado por un gestor de inversiones independiente en nombre del Fondo de 1992.
- 14.2 Movimientos registrados en los Fondos de Previsión 1 y 2 en 2024:

	2024 £	2023 £
Fondo de Previsión 1		
Cuentas de miembros del personal al 1 de enero de 2024	6 395 226	4 453 563
Sumas recibidas:		
Contribuciones de miembros del personal	263 639	246 130
Contribuciones voluntarias de miembros del personal	287 725	316 701
Contribuciones del Fondo de 1992	537 277	502 259
Transferencia desde el Fondo de Previsión 2	259 623	457 890
Intereses recibidos	368 250	283 683
Reembolso de préstamos	-	145 000
Total de sumas recibidas	1 716 514	1 951 663
Pagos:		
Transferencia al Fondo de Previsión 2	20 000	10 000
Retirada en el cese de servicio	1 296 516	-
Préstamos para vivienda	255 858	-
Total de sumas pagadas	1 572 374	10 000
Cuentas de miembros del personal del FP1 al 31/12/2024	6 539 366	6 395 226
Fondo de Previsión 2		
Transferencia al Fondo de Previsión 1	(239 623)	(447 890)
Valoración del PF2 al 31/12/2024	378 512	574 407
Fondo de Previsión del personal (FP1 y FP2) (estado financiero I)	6 917 878	6 969 633

- 14.3 La tasa de contribución de los miembros del personal al Fondo de Previsión es del 7,9 % de la respectiva remuneración pensionable, mientras que el Fondo de 1992 contribuye con el 15,8 % de esa remuneración (artículo VIII.5 b) del Reglamento del personal). En su sesión de octubre de 2009 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea, acordó que los miembros del personal podían hacer contribuciones voluntarias adicionales de hasta el 5 % de su remuneración pensionable. En su sesión de abril de 2017 el Consejo Administrativo, actuando en nombre de la Asamblea, decidió aumentar la contribución máxima voluntaria al 23,7 % de la remuneración pensionable.
- 14.4 El valor razonable de los activos que se mantienen en el FP2 está clasificado como nivel 1 en la jerarquía de valor razonable ya que se considera que las inversiones se valoran utilizando precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos en una fecha de valoración determinada.
- 14.5 Todas las contribuciones se acreditan al FP1. El personal puede invertir en el FP2 solamente con el saldo en efectivo disponible en el FP1. No existe la posibilidad de invertir fondos privados en el FP2. Las cuantías retiradas del FP2 se acreditan al FP1.
- 14.6 Los fondos depositados en el FP1 se invierten junto con los activos del Fondo de 1992. El Director calcula y fija los intereses mensualmente con arreglo a la tasa interna de retorno de las inversiones mantenidas durante el mes correspondiente.
- 14.7 La participación en el FP2 es enteramente voluntaria y los nuevos miembros del personal solo pueden participar después de cumplir un año de servicio en la Secretaría. Todas las cuotas pagadas por los participantes se basan en la proporción de su inversión en este Fondo. Tal como se indicó más arriba, el FP2 es administrado por un gestor de inversiones independiente; en 2024 se invirtieron £20 000 y se retiraron £259 623. Al 31 de diciembre de 2024 el valor del FP2 ascendía a £378 512.
- 14.8 Los préstamos para vivienda del Fondo de Previsión son los préstamos suscritos por miembros del personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII.5 j) del Reglamento del personal. El préstamo se amortiza con arreglo a una forma de pago convenida entre el miembro del personal y el Director. En cualquier caso, el miembro del personal cancelará el préstamo en el momento de su cese en el servicio del Fondo de 1992, en que se deduce la suma que adeuda de las sumas que le sean pagaderas.
- 14.9 La participación del miembro del personal en el Fondo de Previsión es pagadera en el momento de su cese en el servicio del Fondo de 1992 de conformidad con el artículo VIII.5 e) del Reglamento del personal del Fondo de 1992.

Nota 15 – Saldos del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes

- 15.1 El Fondo de 1992 mantiene saldos clasificados como saldo del Fondo General y saldo de los Fondos de Reclamaciones Importantes. El Fondo General incluye un capital de operaciones de £15 millones, tal y como decidió la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de noviembre de 2024 (véase el documento [IOPC/NOV24/11/1](#), párrafo 9.1.9). El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo de 1992 esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores. Véase la nota 25, Información financiera por segmentos del Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.

Nota 16 – Instrumentos financieros

- 16.1 En la nota 1 se exponen los pormenores de los principios contables significativos aprobados, incluida la base de medición y la base de reconocimiento de los ingresos y gastos respecto de los instrumentos financieros.
- 16.2 Todos los instrumentos financieros mantenidos durante 2024 se clasifican como préstamos y sumas por cobrar, y son activos financieros no derivados con pagos fijos y un plazo de vencimiento fijo que la Organización tiene la capacidad y el propósito de mantener hasta su caducidad.
- 16.3 En siguiente cuadro se detallan los instrumentos financieros mantenidos al final del año:

	31/12/2024 £	31/12/2023 revisado £
Activos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	58 447 579	12 736 684
Depósitos a plazo	14 500 000	46 480 409
Contribuciones y otras sumas por cobrar	5 470 166	3 619 445
Pasivos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Contribuciones y otras sumas por pagar	1 012 542	1 623 008

- 16.4 "Efectivo y equivalentes al efectivo" y "depósitos a plazo" al 31 de diciembre de 2023 se han revisado como resultado de una reclasificación de ciertos depósitos, de "efectivo y equivalentes al efectivo" a "depósitos a plazo". En la nota 2.3 se facilita más información a este respecto.

16.5 Riesgo crediticio

- 16.5.1 El riesgo crediticio del Fondo de 1992 está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito.
- 16.5.2 Las directrices incluyen medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la calificación crediticia de las tres agencias de calificación crediticia. Las permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y la ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son las medidas adicionales utilizadas para determinar la lista de contrapartes. Las directrices son las siguientes:
- un ratio de capital CET 1 de un 9,5 % o superior;
 - una permute de incumplimiento crediticio de cinco años con un margen de 100 puntos base o inferior, cuyo incumplimiento daría lugar a una revisión para determinar si los mercados crediticios son débiles en general o si la solvencia de la contraparte en cuestión se vio afectada por determinado evento crediticio negativo que justificaría su exclusión provisional o permanente de la lista de préstamos; y
 - una calificación crediticia a corto plazo mínima de dos de las tres agencias principales de calificación crediticia, Fitch, Moody's y Standard & Poor's, como se indica a continuación:
 - para plazos de vencimiento de hasta 12 meses (Grupo 1) con una calificación crediticia de F1+, P1 y A1+; y
 - para plazos de vencimiento de hasta seis meses (Grupo 2) con una calificación crediticia de F1, P1 y A1.

16.5.3 El OAI común prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones e informa a la Secretaría en consecuencia.

16.5.4 Las contribuciones por cobrar son cuantías adeudadas por los contribuyentes de los Estados Miembros. El Convenio del Fondo de 1992 obliga a los Estados Miembros a asegurarse de que los contribuyentes cumplan su obligación de pagar las contribuciones. En la nota 3 se facilitan pormenores de las contribuciones por cobrar.

16.6 Riesgo de liquidez

16.6.1 El Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea tiene autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias con objeto de cubrir los pagos que habrá de efectuar el Fondo de 1992.

16.6.2 El riesgo de liquidez del efectivo y del equivalente al efectivo se minimiza sustancialmente al garantizar que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan de un año. Se garantiza que, de conformidad con las directrices de inversión relativas a la liquidez, el capital de operaciones de £15 millones establecido por la Asamblea del Fondo de 1992 en octubre de 2019 esté disponible en un plazo de tres meses para apoyar las necesidades operativas.

16.7 Riesgo del tipo de interés

16.7.1 El Fondo de 1992 coloca sus inversiones en efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos con arreglo a directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo de 1992 se centra en la seguridad y liquidez de los activos y no en el rendimiento máximo de los ingresos, aspecto que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujos de efectivo).

16.7.2 En el cuadro siguiente se muestran el tipo medio de intereses aplicados a los depósitos en las diferentes monedas y el efecto en libras esterlinas de una variación del 0,25 % en el tipo de intereses devengados.

Depósitos	Tipo medio de intereses devengados en 2024 %	Efecto de un aumento/disminución del 0,25 % £
Libra esterlina	4,39 %	98 646
Dólar de los EE. UU.	5,33 %	19 055
Euro	3,69 %	62 836
Siclo israelí	3,03 %	10 318

16.8 Riesgo de moneda extranjera

16.8.1 En 2008 se elaboraron directrices de cobertura en consulta con el OAI. El Director podrá decidir que se proteja hasta el 50 % de las contribuciones recibidas por un siniestro y que la indemnización se pague en una moneda que no sea la libra esterlina. Las transacciones en divisas para fines de protección se efectuarán en el término de seis meses a partir de la aprobación de una recaudación. Las divisas que se mantengan para fines de protección solo se utilizarán para el pago de indemnización.

16.8.2 La lógica en que se basa el principio de la cobertura es que la protección del 50 % del pasivo en moneda extranjera constituye una posición neutral inmune a las fluctuaciones ascendentes o descendentes del tipo de cambio. El porcentaje de cobertura es el porcentaje del pasivo que resta en la divisa del siniestro. Si el pasivo en moneda extranjera excede la suma recaudada, ese porcentaje será inferior a 50 % debido a que el Director solo podrá proteger el 50 % de las contribuciones recibidas.

- 16.8.3 Al 31 de diciembre de 2024 se mantenían efectivo y equivalente al efectivo en libras esterlinas (44 %), euros (34 %), dólares de los Estados Unidos (13 %) y siclo israelí (9 %) (véase la nota 2).
- 16.8.4 Al 31 de diciembre de 2024 el pasivo en moneda extranjera en euros respecto al siniestro del *Prestige* estaba cubierto al 100 % (2023: 100 %).
- 16.8.5 Al 31 de diciembre de 2024 el pasivo en moneda extranjera en euros respecto del siniestro del *Agia Zoni II* estaba cubierto al 60 % (2023: 55 %).
- 16.8.6 Al 31 de diciembre de 2024 el pasivo en moneda extranjera en siclos israelíes respecto del siniestro en Israel estaba cubierto al 87 % (2023: 48 %). El porcentaje de la cobertura aumentó en 2024 debido a un descenso del pasivo en siclos restante, como se explica en el párrafo 26.13.4.
- 16.8.7 Al 31 de diciembre de 2024 el pasivo en moneda extranjera en euros respecto del siniestro del *Bow Jubail* estaba cubierto en un 22 %.

Nota 17 – Contribuciones

- 17.1 En su sesión de noviembre de 2023, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar £10 millones para el Fondo General, £20 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail* y £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*, pagaderas todas estas contribuciones a más tardar el 1 de marzo de 2024.
- 17.2 A continuación se resumen las contribuciones facturadas en 2024 para efectos de pago:

	Recaudación de 2023 pagadera al 1 de marzo de 2024 £	Recaudaciones de años anteriores £	Total £
<i>Fondo General</i>	9 892 860	69 516	9 962 376
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i>	-	5 147	5 147
Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel	-	1 217	1 217
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Bow Jubail</i>	19 356 974	-	19 356 974
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Princess Empress</i>	9 892 860	-	9 892 860
TOTAL	39 142 694	75 880	39 218 574

- 17.3 Las contribuciones facturadas en 2024 incluyen recaudaciones y reembolsos basados en informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución recibidos con retraso por un valor de recaudación neta de £75 880. Se procede así de conformidad con el principio contable recogido en el párrafo 1.6.2 sobre contribuciones, relativo a la presentación con retraso de informes sobre hidrocarburos, en virtud del cual la cuantía se reconoce como ingreso en la fecha de la factura.

Nota 18 – Contribuciones en especie

- 18.1 El Gobierno del Reino Unido subvenciona los costes del alquiler de las oficinas de la Secretaría en el edificio sede de la OMI. El total de los pagos del alquiler efectuados en 2024 ascendió a £277 500 (2023: £258 000), de los cuales los gastos de alquiler ascendieron a £258 000 por año para el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2024, gastos que aumentaron a £375 000 por año para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024. El Gobierno del Reino Unido suele sufragar el 80 % de estos costes, aunque la cifra correspondiente se fijó en un máximo de £206 400 para 2024 (2023: £206 400) (véanse las notas 22 y 27).

Nota 19 – Otros ingresos

- 19.1 En el cuadro siguiente se muestra el desglose de otros ingresos percibidos por el Fondo de 1992 en 2024.

	2024 £	2023 £
Reembolso del asegurador del propietario del buque en virtud del STOPIA 2006 (enmendado en 2017)	4 060 052	8 738 633
Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario	42 000	40 000
Intereses sobre contribuciones vencidas	143 763	68 570
Intereses sobre préstamos al Fondo SNP	35 053	22 570
Ingresos varios	245	1 225
TOTAL	4 281 113	8 870 998

- 19.2 La comisión de administración del Fondo Complementario se fijó en el presupuesto en £42 000 (2023: £40 000) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (véase el documento [IOPC/NOV23/11/1](#), párrafo 9.1.15).
- 19.3 Se recibió un reembolso por la suma de £4 millones en concepto de indemnización abonada en relación con el siniestro del *Bow Jubail*, de conformidad con el STOPIA 2006 (enmendado en 2017).

Nota 20 – Reclamaciones de indemnización

- 20.1 La indemnización se reconoce con arreglo al principio de la contabilidad de caja en la sección 1, párrafo 10.1, y se puede conciliar con la indemnización pagada en el estado financiero II (rendimiento financiero), como se indica a continuación:

	Fondo General £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del Siniestro en Israel £	FRI del <i>Bow Jubail</i> £	FRI del <i>Princess Empress</i> £	FRI del <i>Marine Honour</i> £	Total £
Indemnización pagada en 2024 sobre la base del efectivo (sección 1, párrafo 10.2) (Ganancia)/pérdida por fluctuación de divisas en indemnización pagada en 2024	4 833 530	300 415	252 052	4 375 332	12 406 792	-	22 168 121
Menos: provisión arrastrada pagada en 2024 (nota 10)	(751 391)	(305 364)	(256 779)	-	(10 147 226)	-	(11 460 760)
Menos: provisión arrastrada revertida en 2024 (nota 10)	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia por fluctuación de divisas de provisión arrastrada pagada en 2024 (nota 24)	21 135	4 949	4 727	-	187 723	-	218 534
Nueva provisión hecha en 2024 (nota 10)	4 143 372	-	4 706	-	1 262 356	5 437 124	10 847 558
Indemnización reconocida según la base contable de devengo							
(Estado financiero II)	8 246 655	-	4 706	4 375 332	3 709 361	5 437 124	21 773 178

- 20.2 El Fondo General pagó indemnización respecto de los siniestros del *Bow Jubail* (£3 819 648), el siniestro en Israel (£980 065), el *Gulfstream* (£15 412) y el *Marine Honour* (£18 406).
- 20.3 De los £8,2 millones pagados en concepto de indemnización para el siniestro del *Bow Jubail*, £4 millones fueron reembolsados por el asegurador del propietario del buque, Gard P&I (Bermuda), de conformidad con el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), suma reconocida como Otros ingresos en la nota 19, párrafo 19.3.
- 20.4 Se mantienen divisas para hacer pagos de indemnización, y cualquier pérdida por fluctuación de divisas en razón de tales pagos se compensa mediante una ganancia por fluctuación de divisas debido a la revaluación de estas (véase la nota 24).

Nota 21 – Gastos relacionados con reclamaciones

- 21.1 De conformidad con el memorando de entendimiento entre el International Group of P&I Associations (aseguradores de propietarios de buques) y el Fondo de 1992, los gastos comunes relacionados con reclamaciones se reparten entre los clubes P&I y el Fondo de 1992 basándose en sus respectivas responsabilidades de indemnización.

	Gastos relacionados con reclamaciones pagados en 2024 £	Costes comunes recibidos/por cobrar en 2024 £	Gastos relacionados con reclamaciones en 2024 (estado financiero II) £	Gastos relacionados con reclamaciones en 2023 (estado financiero II) £
Fondo General	1 143 426	(35 089)	1 108 337	1 054 033
FRI del <i>Prestige</i>	53 779	-	53 779	86 264
FRI del <i>Hebei Spirit</i>	5 164	(1 044)	4 120	11 946
FRI del <i>Alfa I</i>	6 540	-	6 540	204 474
FRI del <i>Agia Zoni II</i>	229 283	-	229 283	143 628
FRI del <i>Nesa R3</i>	15 715	-	15 715	31 206
FRI del <i>Princess Empress</i>	1 862 178	(576 487)	1 285 691	311 885
TOTAL	3 316 085	(612 620)	2 703 465	1 843 436

- 21.2 En 2024, el Fondo General pagó gastos relacionados con reclamaciones por £528 202 respecto del siniestro del *Bow Jubail*, £273 797 respecto del siniestro del *Gulfstream*, £136 972 respecto del siniestro en *Israel* y £46 672 respecto del siniestro del *Solar I*.
- 21.3 De conformidad con el memorando de entendimiento, la suma de £576 487 se reconoció como contribución por cobrar a Shipowners' P&I Club con respecto al siniestro del *Princess Empress* (2023: £315 475). Se facturó la suma de £1 044 (2023: £1 116) al Assuranceföreningen Skuld (Gjensidig) (Skuld Club) en relación con el siniestro del *Hebei Spirit* y se reconoció la suma de £35 089 como cobrable al asegurador del *Marine Honour*.

Nota 22 – Costes de personal, otros costes de personal y costes administrativos

- 22.1 Se incurrieron gastos en siete capítulos, como se indica en el cuadro siguiente:

Capítulo	Gastos en 2024 (estado financiero II) £	Gastos en 2023 (estado financiero II) £
I Personal	3 698 570	3 383 303
II Servicios generales	1 018 120	1 024 096
III Reuniones	122 350	108 826
IV Viajes	76 285	110 476
V Gastos varios	318 521	285 810
VI Gastos imprevistos	-	-
VII Honorarios de auditoría externa	74 235	67 515
TOTAL	5 308 081	4 980 026

- 22.2 En Servicios generales, capítulo II, se incluye la suma de £206 400, del alquiler pagadero por los locales de las oficinas de la Secretaría, que es la suma reembolsada por el Gobierno del Reino Unido (véase la nota 18). Este capítulo también incluye gastos por depreciación de £20 323 (véase la nota 7).

Nota 23 – Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados

- 23.1 El presupuesto y los estados financieros del Fondo de 1992 se preparan utilizando bases diferentes. El estado de situación financiera (estado financiero I), el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en los activos netos (estado financiero III) y el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), mientras que el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.
- 23.2 Las diferencias entre los importes presupuestados y realizados se explican en las Observaciones del Director (Sección 1, párrafos 5.1 a 5.10).
- 23.3 Según lo dispuesto en la NICSP 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalándose por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, entidad y tiempo.
- 23.4 Se dan diferencias en las bases cuando el presupuesto aprobado se prepara con una base distinta a la base contable. Para el Fondo de 1992, el presupuesto se prepara empleando una contabilidad de compromisos y los estados financieros se preparan sobre la base contable de devengo.
- 23.5 Las diferencias en presentación se deben a los esquemas de formatos y clasificación distintos adoptados para la presentación del estado de rendimiento financiero (estado financiero II) y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V).
- 23.6 Se dan diferencias de entidades cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los estados financieros. El presupuesto solo está relacionado con los gastos administrativos de la Secretaría común.
- 23.7 Se dan diferencias temporales cuando el periodo del presupuesto difiere del periodo sobre el que se informa reflejado en los estados financieros. No hay diferencias temporales respecto del Fondo de 1992 a efectos de comparar los importes presupuestados y realizados.
- 23.8 A continuación se presenta la conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V) y los importes realizados en el estado de rendimiento financiero (estado financiero II) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

	£
Estado financiero V	5 059 537
Contribuciones en especie (nota 18)	206 400
Adquisición de activos fijos (notas 7 y 8)	(22 656)
Depreciación y amortización (notas 7 y 8)	20 323
Ajuste de la provisión de beneficios a los empleados (nota 11)	81 792
Reclamaciones de indemnización (nota 20)	21 773 178
Gastos relacionados con reclamaciones (nota 21)	2 703 465
Diferencias de los tipos de cambio (nota 24)	743 042
Aumento neto en la provisión de contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas (nota 5)	17 993
Interés del préstamo entre fondos (nota 25)	(37 315)
Estado financiero II	30 545 759

Nota 24 – Diferencias de los tipos de cambio

24.1 A 31 de diciembre de 2024, había una pérdida teórica por la fluctuación de las divisas de £743 042 (*pérdida en 2023: £1 074 257*) desglosada como se indica a continuación:

Causas de las diferencias	Fondo General £	FRI del <i>Prestige</i> £	FRI del <i>Hebei Spirit</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del <i>Nesa R3</i> £	FRI del Siniestro en Israel £	FRI del <i>Bow Jubail</i> £	FRI del <i>Princess Empress</i> £	(Ganancia)/ pérdida 2024 £	(Ganancia)/ pérdida 2023 £
Revaluación de las divisas ^{<3>}	(118 426)	33 318	-	836 444	-	(19 501)	272 708	-	1 004 543	1 218 446
Revaluación de impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27
(Ganancia) por fluctuación de divisas en la provisión de 2023 pagada en 2024 (nota 20)	(21 135)	-	-	(4 949)	-	(4 727)	-	(187 723)	(218 534)	(73 203)
(Disminución)/incremento en coste de la provisión de 2023 no utilizada por revaluación de la divisa (nota 10)	-	(32 020)	-	(17 392)	-	1 615	-	(177)	(47 974)	(24 798)
Pérdida por fluctuación de divisas en otras sumas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24 119
(Ganancia)/pérdida por fluctuación de divisas en indemnización pagada en 2024 (nota 20)	(9)	-	-	-	-	-	-	284	275	(75 924)
Pérdida/(ganancia) por fluctuación de divisas en sumas por pagar a proveedores	839	-	2	523	119	-	489	2 760	4 732	5 590
TOTAL	(138 731)	1 298	2	814 626	119	(22 613)	273 197	(184 856)	743 042	1 074 257

<3> Revaluación de las divisas debido a la conversión de todos los activos monetarios mantenidos al final del periodo sobre el que se informa en divisas distintas de la libra esterlina, así como transferencias de divisas entre cuentas durante el año.

- 24.2 Fluctuaciones de los tipos de cambio desde el principio hasta el final del periodo sobre el que se informa:

	31/12/2024	31/12/2023
EUR:GBP	1,2095	1,154
RUB:GBP	Sin activos ni pasivos en RUB	113,9667
ILS:GBP	4,5633	4,5904
USD:GBP	1,2524	1,2748
PHP:GBP	72,4448	70,5918
TTD:GBP	8,4625	<i>Sin activos ni pasivos en TTD</i>
SGD:GBP	1,7085	<i>Sin activos ni pasivos en SGD</i>

- 24.3 La revaluación de las divisas al final del año produjo las (ganancias)/pérdidas en libras esterlinas durante 2024, que se comparan en el siguiente cuadro con los correspondientes resultados del año anterior:

Revaluación de las divisas	31/12/2024	31/12/2023
	£	£
EUR	1 197 877	506 705
USD	(200 395)	401 545
ILS	7 550	310 179
PHP	(490)	-
RUB	1	17
TOTAL	1 004 543	1 218 446

Nota 25 – Información financiera por segmentos

- 25.1 La información financiera por segmentos se ha realizado teniendo en cuenta que el Fondo de 1992 clasifica sus actividades tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 25.2 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 de administración de la Secretaría y los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones por siniestros de menor importancia, hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones de DEG por siniestro, e incluye el capital de operaciones.
- 25.3 De conformidad con el párrafo 1 c) iv) del artículo 7 del Reglamento financiero, el Fondo General hizo un préstamo en 2023 al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* para el pago de indemnización. El saldo del préstamo arrastrado a 2024 era de £389 933, que se reembolsó en enero de 2024 con contribuciones recibidas para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*. En octubre de 2024 se hizo un segundo préstamo al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* con cargo al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II*. El saldo del préstamo arrastrado a 2025 fue de £5 178 447, que será pagado con contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2025.

- 25.4 El ingreso por intereses conexo del Fondo General y del Fondos de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* más los gastos por intereses del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* se indican en el cuadro del párrafo 25.8 bajo Otros ingresos y Gastos relacionados con reclamaciones, respectivamente. Sin embargo, estas sumas se han deducido a nivel de la entidad en el estado II. En el cuadro del párrafo 25.9 figura una conciliación entre los estados financieros segmentados de los cuadros 25.7 y 25.8 y los estados financieros I y II.
- 25.5 A principios de 2024 había ocho Fondos de Reclamaciones Importantes y durante el resto del año se establecieron dos más. Se hacen recaudaciones de contribuciones para un Fondo de Reclamaciones Importantes al cual se cargan los gastos para ese siniestro (gastos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones):
- El Fondo de Reclamaciones Importante del *Prestige* se estableció en 2003 para el siniestro que ocurrió en España (2002);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* se estableció en 2008 para el siniestro que ocurrió en la República de Corea (2007);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Alfa I* se estableció en 2015 para el siniestro que ocurrió en Grecia (2012);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* se estableció en 2018 para el siniestro que ocurrió en Grecia (2017);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* se estableció en 2018 para el siniestro que ocurrió en Omán (2013);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel se estableció en 2021 para el siniestro que ocurrió en Israel (2021);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail* se estableció en 2023 para el siniestro que ocurrió en los Países Bajos (2018);
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* se estableció en 2023 para el siniestro que ocurrió en Filipinas (2023);
 - El Fondo de Reclamaciones Importante del *Gulfstream* se estableció en 2024 para el siniestro que ocurrió en Trinidad y Tobago (2024); y
 - El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour* se estableció en 2024 para el siniestro que ocurrió en Singapur (2024).
- 25.6 Todos los saldos restantes del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* se transfirieron al Fondo General al final de 2024.

25.7 A continuación figura el Estado de situación financiera (estado I) ampliado por segmentos (Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes) al 31 de diciembre de 2024):

	Fondo General	FRI del Prestige	FRI del Hebei Spirit	FRI del Alfa 1	FRI del Agia Zoni II	FRI del Nesa R3	FRI del Siniestro en Israel	FRI del Bow Jubail	FRI del Princess Empress	FRI del Gulfstream	FRI del Marine Honour	Fondo 1992 31/12/2024	Fondo 1992 31/12/2023
	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
ACTIVOS													
Activos corrientes													
Efectivo, equivalentes al efectivo y depósitos a largo plazo	21 597 301	1 051 550	1 161 661	18 661	21 904 430	283 606	6 899 826	19 058 743	-	242 951	728 850	72 947 579	59 217 093
Contribuciones por cobrar	1 086 514	-	-	39 699	287 846	29 435	115 227	445 422	307 127	-	-	2 311 270	1 506 558
Otras sumas por cobrar	1 221 710	-	-	14 051	69 217	9 633	17 696	35 164	906 897	-	-	2 274 368	1 481 792
Fondo de previsión del personal (administrado externamente) (PF2)	378 512	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	378 512	574 407
Préstamo del FRI del Agia Zoni II al FRI del Princess Empress	-	-	-	-	5 178 447	-	-	-	-	-	-	5 178 447	389 933
Total activos corrientes	24 284 037	1 051 550	1 161 661	72 411	27 439 940	322 674	7 032 749	19 539 329	1 214 024	242 951	728 850	83 090 176	63 169 783
Activos no corrientes													
Suma adeudada por el Fondo SNP	884 528	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	884 528	631 095
Propiedades, planta y equipo	60 776	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60 776	58 468
Total activos no corrientes	945 304	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	945 304	689 563
TOTAL DE LOS ACTIVOS	25 229 341	1 051 550	1 161 661	72 411	27 439 940	322 674	7 032 749	19 539 329	1 214 024	242 951	728 850	84 035 480	63 859 346
PASIVOS													
Pasivos corrientes													
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	351 628	29 745	-	6 540	9 433	3 384	-	489	200 271	-	-	601 490	653 585
Provisión para indemnización	4 143 372	665 792	-	-	361 618	-	278 342	-	1 342 654	-	5 437 124	12 228 902	12 890 078
Provisión de beneficios a los empleados (corto plazo)	405 359	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	405 359	314 945
Contribuciones pagadas con antelación	315 850	-	-	-	-	-	-	-	255 780	242 951	728 850	1 543 431	1 291 631
Cuenta de los contribuyentes	411 052	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	411 052	969 423
Préstamo del FRI del Agia Zoni II al FRI del Princess Empress	-	-	-	-	-	-	-	-	5 178 447	-	-	5 178 447	389 933
Total pasivos corrientes	5 627 261	695 537	-	6 540	371 051	3 384	278 342	489	6 977 152	242 951	6 165 974	20 368 681	16 509 595
Pasivos no corrientes													
Fondo de Previsión del personal	6 917 878	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6 917 878	6 969 633
Provisión de beneficios a los empleados (largo plazo)	338 999	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	338 999	347 621
Total pasivos no corrientes	7 256 877	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7 256 877	7 317 254
TOTAL DE LOS PASIVOS	12 884 138	695 537	-	6 540	371 051	3 384	278 342	489	6 977 152	242 951	6 165 974	27 625 558	23 826 849
ACTIVOS NETOS	12 345 203	356 013	1 161 661	65 871	27 068 889	319 290	6 754 407	19 538 840	(5 763 128)	-	(5 437 124)	56 409 922	40 032 497
SALDOS DE LOS FONDOS													
Saldo arrastrado a cuenta nueva: 1 de enero de 2024	15 517 244	372 739	1 122 315	68 615	27 126 593	320 445	6 448 713	42	(10 944 209)	-	-	40 032 497	59 118 603
(Déficit)/superávit del ejercicio hasta la fecha	(3 172 041)	(16 726)	39 346	(2 744)	(57 704)	(1 155)	305 694	19 538 798	5 181 081	-	(5 437 124)	16 377 425	(19 086 106)
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FRI	12 345 203	356 013	1 161 661	65 871	27 068 889	319 290	6 754 407	19 538 840	(5 763 128)	-	(5 437 124)	56 409 922	40 032 497

	Fondo General	FRI del Prestige	FRI del Hebei Spirit	FRI del Alfa 1	FRI del Agia Zoni II	FRI del Nesa R3	FRI del Siniestro en Israel	FRI del Bow Jubail	FRI del Princess Empress	FRI del Gulfstream	FRI del Marine Honour	Fondo 1992 31/12/2024	Fondo 1992 31/12/2023
	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
Transferencia al Fondo General al cierre del FRI, 31/12/2024	1 161 661	-	(1 161 661)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FRI (después del cierre del FRI del Hebei Spirit)	13 506 864	356 013	-	65 871	27 068 889	319 290	6 754 407	19 538 840	(5 763 128)	-	(5 437 124)	56 409 922	40 032 497

25.8 A continuación figura el Estado de rendimiento financiero (estado II) ampliado por segmentos (Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes) correspondiente al periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024:

	Fondo General	FRI del Prestige	FRI del Hebei Spirit	FRI del Alfa 1	FRI del Agia Zoni II	FRI del Nesa R3	FRI del Siniestro en Israel	FRI del Bow Jubail	FRI del Princess Empress	FRI del Gulfstream	FRI del Marine Honour	Fondo 1992 31/12/2024	Fondo 1992 31/12/2023
	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£	£
INGRESOS													
Contribuciones	9 962 376	-	-	-	5 147	-	1 217	19 356 974	9 892 860	-	-	39 218 574	2 273 450
Contribuciones en especie	206 400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	206 400	206 400
Intereses sobre inversiones	1 098 980	38 351	40 655	563	921 317	11 824	283 237	735 577	86 593	-	-	3 217 097	2 085 844
Otros ingresos	129 207	-	2 813	6 056	59 741	3 105	6 083	4 099 599	11 824	-	-	4 318 428	8 874 853
Total de ingresos	11 396 963	38 351	43 468	6 619	986 205	14 929	290 537	24 192 150	9 991 277	-	-	46 960 499	13 440 547
GASTOS													
Reclamaciones de indemnización	8 246 655	-	-	-	-	-	4 706	4 375 332	3 709 361	-	5 437 124	21 773 178	24 655 720
Gastos relacionados con reclamaciones	1 108 337	53 779	4 120	6 540	229 283	15 715	-	-	1 285 691	-	-	2 703 465	1 843 436
Costes de personal	3 698 570	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 698 570	3 383 303
Otros costes administrativos	1 646 826	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 646 826	1 596 723
Diferencias de los tipos de cambio	(138 731)	1 298	2	-	814 626	119	(22 613)	273 197	(184 856)	-	-	743 042	1 074 257
Aumento neto de la provisión de contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas	7 347	-	-	2 823	-	250	2 750	4 823	-	-	-	17 993	(26 786)
Total de gastos (Déficit)/SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	14 569 004	55 077	4 122	9 363	1 043 909	16 084	(15 157)	4 653 352	4 810 196	-	5 437 124	30 583 074	32 526 653
(Déficit)/SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	(3 172 041)	(16 726)	39 346	(2 744)	(57 704)	(1 155)	305 694	19 538 798	5 181 081	-	(5 437 124)	16 377 425	(19 086 106)

25.9 El siguiente cuadro muestra la conciliación entre estados segmentados y estados a nivel de la entidad:

	Nota	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos
Totales en información por segmentos	25	84 035 480	27 625 558	46 960 499	30 583 074
Préstamo entre fondos	25	(5 178 447)	(5 178 447)	-	-
Interés del préstamo entre fondos	25	-	-	(37 315)	(37 315)
Totales en estados financieros 1 y 2		78 857 033	22 447 111	46 923 184	30 545 759

Nota 26 – Pasivo contingente

- 26.1 La información se ha recopilado con base en datos disponibles hasta el 17 de abril de 2025; desde entonces no se han producido cambios importantes.
- 26.2 Se debe tener en cuenta que en esta nota las estimaciones de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo del pasivo contingente, sin perjuicio de la postura del Fondo de 1992 en relación con las reclamaciones. Los gastos estimados en la partida "Otros costes" guardan relación con costes judiciales y técnicos del siguiente ejercicio económico, es decir, 2025. La tasa aplicada es el tipo de cambio de la libra esterlina frente a diversas monedas al 31 de diciembre de 2024 tal y como se publicó en el Financial Times.
- 26.3 Al 31 de diciembre de 2024 el pasivo contingente del Fondo de 1992 con respecto a 13 siniestros se estimaba en £141 090 000 (2023: £87 327 000).
- 26.4 El pasivo contingente desglosado al 31 de diciembre de 2024, en cifras redondeadas, es como sigue:

Siniestro	Fecha	Indemnización (divisa del siniestro)	Indemnización		Otros costes	Total 2024	Total 2023
			£	£			
1 <i>Prestige</i>	13/11/2002		-	75 000	75 000	75 000	75 000
2 <i>Solar 1</i>	11/08/2006		-	50 000	50 000	50 000	30 000
3 <i>Hebei Spirit</i>	07/12/2007	Siniestro cerrado en 2024			-	20 000	
4 <i>Redfferm</i>	30/03/2009		-	40 000	40 000	40 000	20 000
5 <i>Haekup Pacific</i>	20/04/2010	Siniestro cerrado en 2024			-	15 000	
6 <i>Alfa I</i>	05/03/2012		-	30 000	30 000	30 000	20 000
7 <i>Nesa R3</i>	19/06/2013		-	20 000	20 000	20 000	50 000
8 <i>Nathan E. Stewart</i>	13/10/2016		-	5 000	5 000	5 000	5 000
9 <i>Agia Zoni II</i>	10/09/2017	EUR 37,2 millones	30 786 000	300 000	31 086 000	32 555 000	
10 <i>Bow Jubail</i>	23/06/2018	EUR 30,2 millones	25 000 000	450 000	25 450 000	30 864 000	
11 Siniestro en Israel	17/02/2021	ILS 20,3 millones	4 444 000	350 000	4 794 000	10 144 000	
12 <i>Princess Empress</i>	28/02/2023	PHP 559 millones	7 710 000	975 000	8 685 000	13 529 000	
13 <i>Gulfstream</i>	05/02/2024	TTD 237 millones	28 059 000	400 000	28 459 000	-	
14 <i>Marine Honour</i>	14/06/2024	SGD 71,3 millones	41 711 000	600 000	42 311 000	-	
15 <i>Terranova</i>	25/07/2024			85 000	85 000	-	
TOTAL			137 710 000	3 380 000	141 090 000	87 327 000	

26.5 *Prestige*

- 26.5.1 En noviembre de 2002 el *Prestige* se partió en dos y se hundió a unos 260 km al oeste de Vigo (España). Como resultado de la fractura y el hundimiento del buque se derramaron aproximadamente 63 200 toneladas de la carga que contaminaron las costas de España, Francia y Portugal.

- 26.5.2 En diciembre de 2018 el Tribunal Supremo de España se pronunció sobre la cuantificación de los daños debidos a contaminación producidos por el siniestro, adjudicando EUR 1 400 millones (después de introducir enmiendas) por daños debidos a contaminación de aproximadamente EUR 885 millones, más daños puramente ambientales y morales por la suma de EUR 554 millones. El fallo dejó en claro que solamente los daños debidos a contaminación eran recuperables del Fondo de 1992. El Tribunal además adjudicó el pago de los respectivos intereses y costes.
- 26.5.3 La cuantía total de las reclamaciones reconocidas en relación con el siniestro del *Prestige* excede la cuantía máxima disponible para indemnización de conformidad con los Convenios de 1992, de 135 millones de DEG, (EUR 171 520 703) (EUR 22,8 millones en virtud del CRC de 1992 y EUR 148,7 millones en virtud del Convenio del Fondo de 1992).
- 26.5.4 El tribunal competente para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictó una providencia en marzo de 2019 en la que se requería al Fondo de 1992 que pagase el límite de su responsabilidad una vez deducidas las cuantías ya abonadas, esto es, alrededor de EUR 28 millones.
- 26.5.5 El Fondo de 1992 ha pagado un total de EUR 147,9 millones, incluidos EUR 57 555 000 y EUR 56 365 000 al Estado español en 2003 y 2006, respectivamente; EUR 328 488 al Estado portugués en 2006; EUR 5,8 millones a reclamantes franceses, y un pago de EUR 27,2 millones al tribunal español en abril de 2019.
- 26.5.6 El saldo a pagar por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización es de EUR 805 275, que el Fondo ha retenido para posibles pagos de indemnización a reclamantes que todavía tienen acciones judiciales pendientes en los tribunales franceses (EUR 800 000), y al Gobierno portugués (EUR 4 800), que no es parte en el procedimiento judicial entablado en España. La cuantía pendiente de pago se facilitó en 2017, después del fallo dictado en noviembre de 2017.
- 26.5.7 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £75 000 (2023: £75 000).

26.6 Solar 1

- 26.6.1 El propietario del *Solar 1* es parte en el STOPIA 2006, en virtud del cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se incrementa, de modo voluntario, a 20 millones de DEG. Es muy poco probable que la cuantía de la indemnización que se ha de pagar en relación con este siniestro supere el límite del STOPIA 2006 de 20 millones de DEG y, por tanto, tampoco es probable que se pida al Fondo de 1992 pagar una indemnización.
- 26.6.2 Quedan pendientes dos reclamaciones, a saber: una reclamación de 967 pescadores evaluada en PHP 13,5 millones y una reclamación de un grupo de empleados municipales evaluada en PHP 1,2 millones. Estas reclamaciones están siendo impugnadas por los abogados del Fondo de 1992, que tomarán declaraciones en 2025 a quienes han sido parte en el siniestro.
- 26.6.3 Por consiguiente, a efectos del pasivo contingente, los costes se han estimado en la suma de £50 000 (2023: £30 000).

26.7 Redfferm

- 26.7.1 A finales de enero de 2012 se informó al Fondo de 1992 de un siniestro ocurrido el 24 de marzo de 2009 en la isla Tin Can, en Lagos (Nigeria). En virtud del CRC de 1992 el límite de responsabilidad de la gabarra *Redfferm* se calculó en 4,51 millones de DEG con base en un cálculo preliminar de sus dimensiones.
- 26.7.2 En marzo de 2012, 102 comunidades presuntamente afectadas por el siniestro presentaron una reclamación contra el Fondo de 1992 por un monto de USD 26,25 millones.

- 26.7.3 Después de la sesión de octubre de 2013 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, en febrero de 2014, la Secretaría escribió a los reclamantes rechazando sus reclamaciones, señalando que la gabarra *Redfferm* no era un "buque" según la definición establecida en el artículo I 1) del CRC de 1992 y debido además a que no se había suministrado información suficiente para respaldar las reclamaciones presentadas.
- 26.7.4 A finales de febrero de 2022, los abogados nigerianos del Fondo de 1992 le informaron de que el Tribunal Superior Federal había emitido un juicio sumario contra el primer y segundo demandados (los propietarios/los fletadores del *MT Concep* y el *Redfferm*, respectivamente), y de que reconoció la reclamación de los demandantes según consta en su escrito de demanda por la suma de USD 92 602 000. El juez, además, adjudicó a los demandantes USD 5 000 000 en concepto de "daños generales". Sin embargo, teniendo en cuenta la situación económica de las partes interesadas, es posible que se intente dictar una sentencia contra el Fondo de 1992.
- 26.7.5 Despues de una serie de audiencias interlocutorias en relación con procedimientos de embargo, el abogado de los reclamantes solicitó al juez que sometiera el asunto a juicio, pero el juez insistió en que se presentara una solicitud oficial. Si bien se designó una fecha para el juicio, no compareció ningún abogado por el reclamante y el abogado del Fondo de 1992 recordó al juez que quedaba pendiente de audiencia una solicitud anterior por la que se pedía eximir al Fondo de 1992 sobre la base del periodo de caducidad. En enero de 2025 se emitió una sentencia mediante la cual se rechazaba la solicitud del Fondo de 1992 para que se le eximiera sobre la base del periodo de caducidad. El Fondo de 1992 apeló y ha presentado una petición para aplazar el proceso a la espera de la apelación.
- 26.7.6 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £40 000 (2023: £20 000).

26.8 Alfa I

- 26.8.1 El siniestro del *Alfa I* se produjo cerca de El Pireo (Grecia) en marzo de 2012. Grecia es Parte en el CRC de 1992, en el Convenio del Fondo de 1992 y en el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Habida cuenta de que el arqueo bruto del *Alfa I* (1 648) era inferior a 5 000 unidades, la cuantía de limitación aplicable en virtud del CRC de 1992 es de 4,51 millones de DEG (EUR 5,22 millones). El buque tanque tenía una póliza de seguro limitada a EUR 2 millones que no cubría la contaminación por hidrocarburos persistentes.
- 26.8.2 Dos contratistas de limpieza presentaron seis reclamaciones al propietario del buque por valor de EUR 16,1 millones. Además, las autoridades griegas le presentaron una reclamación por un monto de EUR 222 000. El Fondo de 1992 no ha recibido ninguna notificación formal de la reclamación de las autoridades griegas y el propietario no ha facilitado más información.
- 26.8.3 En las sesiones de abril de 2016 de los órganos rectores, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a liquidar la reclamación, por la suma de EUR 12 millones, del contratista principal y a reclamar del asegurador el límite de responsabilidad en virtud del CRC de 1992. En diciembre de 2016 se informó al Fondo de 1992 de que probablemente se pondría al asegurador en proceso de liquidación voluntaria, ya que no podía cumplir con el reglamento griego sobre solvencia de seguros.
- 26.8.4 En marzo de 2018 el Tribunal de Apelaciones de El Pireo dictó sentencia, en la que determinó que existía la obligación de suscribir un seguro y el derecho de acción directa contra el asegurador. En la sentencia también se declaró que, puesto que en este caso no se había establecido un fondo de limitación, el asegurador era responsable del pago de todo el monto reclamado por el principal contratista de limpieza, es decir, EUR 15,8 millones.
- 26.8.5 El Fondo de 1992 presentó solicitudes para el registro de hipotecas provisionales sobre los edificios sin gravamen propiedad del asegurador. Posteriormente el Tribunal Supremo dictó sentencia

(N.º 1000/2020), mediante la cual desestimó la apelación del asegurador y remitió el asunto de vuelta al Tribunal de Apelación. En diciembre de 2023 el Tribunal de Apelación dictó sentencia (N.º 5128/2023), que excluyó la posibilidad de que el asegurador liquidado volviera a presentar apelaciones. En virtud de este fallo, la reclamación del Fondo de 1992 debería cancelarse mediante la propiedad liquidada, lo cual pone término a la disputa acerca de si el Fondo de 1992 tenía derecho a registrar hipotecas provisionales.

- 26.8.6 Las hipotecas provisionales se convirtieron en hipotecas completas y en diciembre de 2023 se pagó un impuesto de timbre de 3,6 % sobre la suma obtenida, por un importe de EUR 190 620. El siguiente paso consistirá en vender las propiedades, tras lo cual el liquidador deberá distribuir los fondos liquidados del asegurador, procedimiento que podría llevar de uno a dos años, ya que el asunto está ahora en manos del liquidador. El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Alfa I* podrá requerir un préstamo si el saldo restante de este Fondo se agota antes de concluir el proceso de liquidación, préstamo que podrá suministrarse recurriendo al Fondo General o a otro Fondo de Reclamaciones Importantes.
- 26.8.7 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £30 000 (2023: £20 000).

26.9 Nesa R3

- 26.9.1 El 19 de junio de 2013 el buque tanque *Nesa R3*, de un arqueo bruto de 856, que transportaba 840 toneladas de asfalto desde el puerto de Bandar Abbas (República Islámica del Irán), se hundió frente al puerto de Sultán Qaboos, en Mascate (Sultanía de Omán).
- 26.9.2 En octubre de 2013 el Gobierno de Omán inició una acción judicial en el Tribunal de Mascate contra el propietario del *Nesa R3*, dado que se había negado a cumplir su obligación en virtud del CRC de 1992. El asegurador del buque también había rehusado considerar ninguna reclamación, aduciendo como razón el país de origen de la carga.
- 26.9.3 En vista de lo anterior, en su sesión de octubre de 2013 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a efectuar pagos en concepto de indemnización como resultado de las reclamaciones derivadas de este siniestro.
- 26.9.4 En febrero de 2016 el Fondo de 1992 se sumó a la acción judicial entablada por el Gobierno de Omán contra el propietario y el asegurador del *Nesa R3*.
- 26.9.5 Todas las reclamaciones relacionadas con este siniestro se acordaron en 2018. El Fondo de 1992 ha recibido 33 reclamaciones por un total de OMR 5 915 218. Se han acordado y pagado 28 reclamaciones por un monto total de OMR 3 521 366 y BHD 8 419. Las reclamaciones restantes han recibido una evaluación nula.
- 26.9.6 En enero de 2018 el Tribunal de Mascate dictó un fallo mediante el cual adjudicó al Fondo de 1992 OMR 1 777 113,44 y BHD 8 419,35. Estas cantías que corresponden a los pagos efectuados hasta la fecha en que se pronunció la sentencia. El Fondo de 1992 está tratando de que el propietario/asegurador del buque cumpla la decisión del tribunal.
- 26.9.7 Tras haber resuelto todas las reclamaciones con el Fondo de 1992, el Gobierno de Omán se comprometió a retirar todas las reclamaciones de los procedimientos judiciales, aunque hasta la fecha no lo ha hecho. En el ínterin, continúan los procedimientos judiciales en el Tribunal de Mascate.
- 26.9.8 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £20 000 (2023: £50 000).

26.10 *Nathan E. Stewart*

- 26.10.1 En octubre de 2018, el Director fue emplazado de los procedimientos judiciales relativos a un siniestro ocurrido en octubre de 2016, cuando la unidad articulada de remolcador y gabarra (ATB, por sus siglas en inglés) compuesta por el remolcador *Nathan E. Stewart* y la gabarra tanque *DBL 55* encalló en el arrecife Edge, a unas 10 millas marinas al oeste de Bella Bella, Columbia Británica (Canadá). El casco del remolcador acabó sufriendo una rotura y se derramaron alrededor de 110 000 litros de dieseloil.
- 26.10.2 Una comunidad de las Primeras Naciones, conformada por cinco tribus, entabló una acción judicial contra el propietario, los operadores, el capitán y un oficial de la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* en el Tribunal Supremo de Columbia Británica. Los demandantes también incluyeron como terceras partes, entre otros, al Fondo relativo a la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques de Canadá (SOPF, por sus siglas en inglés), al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario.
- 26.10.3 La aplicación de los Convenios no resulta clara ya que no se ha establecido si la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* se podría considerar un "buque" en virtud del párrafo 1 del artículo I del CRC de 1992, si transportaba hidrocarburos a granel como carga en el momento del siniestro o si contenía residuos de hidrocarburos persistentes a granel transportados como carga de algún viaje anterior. La última carga que se le conoce fue de combustible para turbinas de gas, que es un producto no persistente.
- 26.10.4 La acción judicial entablada por la comunidad de las Primeras Naciones ha sido suspendida por el Tribunal Federal de Canadá de conformidad con un fallo dictado en julio de 2019. El Tribunal Federal ha ordenado que se constituya un fondo de limitación de conformidad con el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques) y el Convenio de limitación de la responsabilidad 1976, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1996, teniendo en cuenta el arqueo combinado del remolcador y la gabarra. El tribunal además decidió que no hay fundamentos de hecho para la constitución en este momento de un fondo de limitación en virtud del CRC de 1992 y nada parece indicar que los daños excederán el límite de responsabilidad de los propietarios del remolcador y la gabarra en virtud del CRC de 1992.
- 26.10.5 El Fondo de 1992 está a la espera de que surjan más novedades en los procedimientos judiciales, que espera que confirmarán que no le cabe responsabilidad.
- 26.10.6 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £5 000 (2023: £5 000).

26.11 *Agia Zoni II*

- 26.11.1 El 10 de septiembre de 2017 el buque tanque *Agia Zoni II* se hundió mientras estaba anclado en la zona de fondeo de El Pireo, derramando aproximadamente 700 toneladas de crudo en la costa de la isla de Salamina y luego en la costa de El Pireo, a lo largo de unos 20 a 25 km de la línea costera. El asegurador (un proveedor de seguros a prima fija) estableció un fondo de limitación de EUR 5,41 millones y dejó claro que no se consideraba responsable de los costes que se pudieran incurrir posteriormente.
- 26.11.2 El administrador del fondo de limitación concluyó el proceso de evaluación de las 84 reclamaciones presentadas en el Tribunal de Limitación, por un total de EUR 94,4 millones, con la publicación de sus evaluaciones provisionales, que arrojan la suma de EUR 45,45 millones. Todos los reclamantes que presentaron reclamaciones contra el fondo de limitación tuvieron el derecho de aceptar o apelar la evaluación provisional hasta el final de septiembre de 2019, aunque solo ocho la apelaron (incluido el Fondo de 1992, que ha recurrido algunos aspectos del fallo que trataban de la recuperabilidad de sus reclamaciones subrogadas).

- 26.11.3 Al 17 de abril de 2025 el Fondo de 1992 había recibido 424 reclamaciones por un total de EUR 100,2 millones y USD 175 000, de las cuales se aprobaron 416, cuyos pagos de indemnización ascendieron a EUR 16,9 millones. El Fondo de 1992 subrogó las reclamaciones que había pagado con cargo al fondo de limitación antes de que venciera el plazo (5 de mayo de 2018) para la presentación de reclamaciones, pero no todas fueron aceptadas. El Fondo de 1992 haapelado las evaluaciones del administrador del fondo de limitación.
- 26.11.4 En julio de 2019 el Fondo de 1992 fue emplazado de los procedimientos judiciales presentados en el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo por dos de los contratistas de limpieza en relación con el pago del saldo de sus reclamaciones sin pagar, por las sumas de EUR 30,26 millones y EUR 24,74 millones, respectivamente, una vez deducidos los pagos anticipados realizados. En diciembre de 2019 el tercer contratista de limpieza también entabló un procedimiento judicial contra el Fondo de 1992 por su reclamación de EUR 8,9 millones.
- 26.11.5 De acuerdo con las conclusiones de una investigación realizada por la Universidad Técnica de Atenas y la Escuela de Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima el *Agia Zoni II* se hundió después de una explosión que inundó los tanques de lastre de estibor, creando una escora y un asiento adversos. De acuerdo con las conclusiones de una investigación separada realizada por el tercer Consejo de Investigación de Accidentes Marítimos (ASNA) para el fiscal, el buque se hundió debido a la apertura de las válvulas del agua de lastre de mar y la apertura indebida de las juntas herméticas o los colectores de los tanques de carga, lo cual solo pudo haberse hecho a bordo del buque. Debido a las sospechas despertadas y al retraso en la publicación del informe del fiscal, no se han hecho más pagos al contratista principal de la limpieza, debido a su relación con el propietario del buque, a la espera de la publicación del informe del fiscal.
- 26.11.6 En septiembre de 2019 el Fondo de 1992 fue emplazado de los procedimientos judiciales entablados por representantes de 78 pescadores, 39 de los cuales ya habían presentado reclamaciones en la oficina para la presentación de reclamaciones del Fondo de 1992. Se han celebrado varias audiencias sin que se registraran novedades importantes.
- 26.11.7 En el transcurso de 2020 el Fondo de 1992 fue emplazado de otros procedimientos judiciales entablados en su contra. Al 17 de abril de 2025 enfrenta 58 casos judiciales (algunos presentados por varios reclamantes) que en su conjunto suman reclamaciones de indemnización por un total de EUR 80 039 363. Sobre la base de una evaluación inicial, muchas de estas reclamaciones fueron evaluadas con un valor cero por los expertos del Fondo de 1992. Además, muchas ya están incluidas en el procedimiento del Fondo de Limitación. Por lo que se refiere a los mandatos presentados contra el Fondo de 1992, la exposición neta es de unos EUR 10,3 millones, después de descontar las reclamaciones ya presentadas contra el Fondo de Limitación.
- 26.11.8 Al 17 de abril de 2025 es demasiado pronto para determinar cuál será la responsabilidad final del Fondo de 1992 respecto de este siniestro, ya que las reclamaciones restantes se encuentran en su mayor parte en el sistema judicial griego. Muchas de las evaluaciones del administrador del fondo de limitación coincidieron en términos generales con los informes de los expertos del Fondo de 1992, por lo cual se espera que el juez considere tales evaluaciones en la formulación de sus fallos. Cuando ocurrió el siniestro, los expertos contratados por el Fondo de 1992 consideraron que cabía esperar que la indemnización pagadera por este siniestro oscilara entre unos EUR 50 millones y EUR 60 millones. Esta cuantía incluye la suma pagadera en virtud del CRC de 1992, por lo cual se calcula que el Fondo de 1992 tendría que pagar aproximadamente EUR 55 millones.
- 26.11.9 Al final de 2024 dio comienzo un juicio penal relacionado con la causa del siniestro. Varios testigos han hecho declaraciones contradictorias acerca de las circunstancias del hundimiento y es improbable que se emita un fallo antes de que finalice 2025.

26.11.10 La cuantía estimada pagadera por el Fondo de 1992 se indica a continuación.

Siniestro del <i>Agia Zoni II</i>	Cuantía en EUR
Indemnización pagadera estimada	60 000 000
<i>Menos</i> límite del CRC	(5 409 925)
Menos indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	(16 917 120)
<i>Menos</i> provisión de indemnización	(437 377)
Pasivo contingente	37 235 578

26.11.11 A efectos del pasivo contingente, se ha calculado el pago de EUR 37,2 millones (2023: £37,2 millones) en concepto de indemnización, y los honorarios y otros costes en £300 000 (2023: £280 000).

26.12 *Bow Jubail*

- 26.12.1 El 23 de junio de 2018 el petrolero-quimiquero *Bow Jubail* (arqueo bruto de 23 196) colisionó con un pantalán propiedad de LBC Tank Terminal en Róterdam (Países Bajos). Como resultado de la colisión se produjo una fuga en la zona del tanque de combustible de estribor que derivó en un derrame de fueloil en el puerto. En el momento en que se produjo el siniestro, el *Bow Jubail* navegaba en lastre.
- 26.12.2 El propietario del buque solicitó al Tribunal de Distrito de Róterdam que se le permitiera limitar su responsabilidad de conformidad con el Convenio de limitación de la responsabilidad 1976/1996 (14 312 384 DEG). El propietario del buque alegó que se trataba de un suceso contemplado en el artículo 1.8 del Convenio sobre el combustible de los buques de 2001.
- 26.12.3 En noviembre de 2018, el Tribunal de Distrito de Róterdam dictaminó que el propietario del buque no había probado que el petrolero no contuviera residuos de hidrocarburos persistentes en el momento en que se produjo el siniestro y que, por consiguiente, el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de "buque" del artículo I.1 del CRC de 1992. El propietario del buque ha presentado un recurso ante el Tribunal de Apelación de La Haya.
- 26.12.4 La cuantía de limitación aplicable al *Bow Jubail* es de 15 991 676 DEG. El propietario del buque es parte en el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), por lo cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se incrementa, con carácter voluntario, a 20 millones de DEG.
- 26.12.5 En enero de 2023 el Tribunal Supremo de La Haya dictó sentencia, mediante la cual confirmó los fallos del Tribunal de Distrito de Róterdam y del Tribunal de Apelación, según los cuales el *Bow Jubail* se consideraba un buque según la definición de buque contemplada en el párrafo 1 del artículo I del CRC de 1992.
- 26.12.6 En marzo de 2023 el propietario del buque y el Gard Club solicitaron permiso al Tribunal de Distrito de Róterdam para limitar su responsabilidad de conformidad con el CRC de 1992. En junio de 2024 el propietario del buque y el Gard Club depositaron unos EUR 23,15 millones, incluidos intereses, para limitar su responsabilidad. Se pidió al Fondo de 1992 que hiciera pagos de indemnización una vez que se alcanzaran los límites del CRC de 1992 y del STOPIA 2006 (enmendado en 2017).
- 26.12.7 El total de los daños por contaminación excede el límite que se aplica al buque de conformidad con el CRC de 1992, por lo cual tanto el Convenio del Fondo de 1992 como el Protocolo relativo al Fondo Complementario se podrían aplicar a este siniestro. La responsabilidad total por el siniestro se calculó originalmente en unos EUR 60 millones, de los cuales el propietario del buque cubriría 20 millones de DEG (EUR 24,8 millones), lo cual arrojaría un saldo de indemnización pagadero por el Fondo de 1992 calculado en EUR 35,2 millones.

26.12.8 La cuantía estimada pagadera por el Fondo de 1992 se indica a continuación.

Siniestro del Bow Jubail	Cuantía en EUR
Indemnización pagadera estimada	60 000 000
<i>Menos</i> el límite del STOPIA 2006 (enmendado en 2017)	(24 786 600)
<i>Menos</i> indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	(4 975 973)
<i>Menos</i> provisión de indemnización	-
Pasivo contingente	30 237 427

26.12.9 El asesor del fondo de limitación pidió que las reclamaciones se presentaran a más tardar en agosto de 2024. Se presentaron reclamaciones por un total de EUR 30,8 millones, USD 1,92 millones y NOK 152 070 que son objeto de evaluación por el Fondo de 1992. El valor total de las reclamaciones presentadas al asesor del fondo de limitación es inferior a lo previsto ya que el puerto de Rotterdam presentó una reclamación por operaciones de limpieza por una suma inferior a la que se indicó inicialmente. Además, muchas de las reclamaciones presentadas incluirán una suma adicional por intereses, desde la fecha en que ocurrió el daño (en la mayoría de los casos hace más de seis años) hasta la fecha del pago. La responsabilidad total del siniestro se ha dejado en EUR 60 millones mientras no se disponga de más información sobre la cantidad reducida de reclamaciones presentadas al asesor del fondo de limitación y no se incluya en las reclamaciones el interés adicional.

26.12.10 A efectos del pasivo contingente, se ha calculado el pago de EUR 30,2 millones (2023: EUR 35,2 millones), y los honorarios y otros costes en £450 000 (2023: £350 000).

26.13 Siniestro en Israel

26.13.1 El 17 de febrero de 2021, unas bolas de alquitrán fueron depositadas por el mar en toda la costa de Israel en una tormenta. Las bolas de alquitrán, de un grado de contaminación medio-fuerte al de una dispersión muy ligera, siguieron llegando a la costa hasta el 21 de marzo de 2021. La contaminación afectó a todo el litoral del país en diversos grados.

26.13.2 En su sesión de julio de 2021, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió que la contaminación que había afectado a la costa de Israel se podría clasificar como un derrame de una fuente desconocida (denominado "derrame misterioso") y que, como consecuencia, los Convenios de Responsabilidad Civil de 1992 y del Fondo de 1992 se aplicaban a este siniestro.

26.13.3 Al 17 de abril de 2025 se habían presentado 415 reclamaciones por actividades de limpieza y pérdidas económicas por un total de unos ILS 35 millones. El periodo de caducidad para la presentación de reclamaciones ya ha vencido y no se aceptarán más reclamaciones.

26.13.4 El cálculo de la indemnización total pagadera se ha reducido a ILS 32 millones sobre la base de las reclamaciones ya liquidadas y las que se evaluarán

26.13.5 La cuantía estimada pagadera por el Fondo de 1992 se indica a continuación.

Siniestro en Israel	Cuantía en ILS
Indemnización pagadera estimada	32 000 000
<i>Menos</i> indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	(9 981 479)
<i>Menos</i> provisión para indemnización	(1 740 593)
Pasivo contingente	20 277 928

26.13.6 A efectos del pasivo contingente, el pago de indemnización se ha calculado en ILS 20,3 millones (2023: ILS 45,0 millones), y los honorarios y otros costes en £350 000 (2023: £350 000).

26.14 *Princess Empress*

- 26.14.1 El 28 de febrero de 2023, el *Princess Empress* se hundió frente a la costa de Nauján, en Mindoro Oriental (Filipinas), cuando transportaba una carga de 800 000 litros de fueloil. Posteriormente se avistó un derrame de hidrocarburos alrededor del lugar del naufragio, que se extendió a otras zonas y causó daños por contaminación en diversos grados en el litoral de Mindoro Oriental. La contaminación también alcanzó al archipiélago de Caluya, en que afectó a las islas de Semirara y Liwagao.
- 26.14.2 El propietario del *Princess Empress* es parte en el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), por lo cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se incrementa, con carácter voluntario, a 20 millones de DEG.
- 26.14.3 Al 17 de abril de 2025 se han pagado USD 29 millones a 39 reclamantes del sector de la limpieza y PHP 825 millones (£11,6 millones) a 31 357 reclamantes del sector de la pesca. Además, se han pagado unos PHP 1,9 millones (£25 000) a 24 reclamantes del sector turístico y PHP 15 millones (GBP 2,5 millones) a 7 500 comerciantes de pescado.
- 26.14.4 Queda por evaluar y pagar un número relativamente pequeño de reclamaciones del sector de la pesca. Continúa la evaluación de las 2 889 reclamaciones del sector turístico presentadas. Se prevé que las dependencias estatales también presentarán reclamaciones, aunque todavía no es posible calcular su valor.
- 26.14.5 La responsabilidad total de indemnización por este siniestro se calculó en USD 60 millones, o PHP 3 300 millones. La responsabilidad de indemnización restante para el Fondo de 1992 se muestra en el siguiente cuadro:

Siniestro del <i>Princess Empress</i>	Cuantía en PHP
Indemnización pagadera estimada	3 311 970 000
<i>Menos</i> el límite del STOPIA 2006 (enmendado en 2017)	(1 483 954 000)
Menos indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	(1 172 179 381)
<i>Menos</i> provisión de indemnización	(97 268 260)
Pasivo contingente	558 568 359

- 26.14.6 A efectos del pasivo contingente, el pago de indemnización se ha calculado en PHP 559 millones, y los honorarios y otros costes en £975 000 (2023: £1,4 millones).

26.15 *Gulfstream*

- 26.15.1 A principios de febrero de 2024, la gabarra tanque articulada *Gulfstream*, que estaba siendo arrastrada por el remolcador *Solo Creed*, zozobró, se hundió y comenzó a derramar hidrocarburos a unos 16 kilómetros de la costa de Tobago antes de quedar detenida a 150 m de la costa de Canoe Bay, en el extremo meridional de Tobago. Los hidrocarburos contaminaron 15 km de la costa de Tobago. El resto de los hidrocarburos se desplazó unos 830 km a través del mar Caribe, hasta depositarse en Bonaire (Reino de los Países Bajos).
- 26.15.2 Las operaciones de remoción de hidrocarburos continuaron en tierra firme y seguidamente se concentraron en los hidrocarburos depositados en la gabarra. En agosto de 2024 se habían removido unos 32 675 barriles de hidrocarburos. La gabarra se puso a flote y se remolcó a Trinidad a la espera de su venta por subasta.
- 26.15.3 La responsabilidad de indemnización de este siniestro se ha calculado en TTD 240 millones, cifra obtenida de la conversión de un cálculo cifrado en USD 35 millones.

- 26.15.4 Al 17 de abril de 2025 se habían recibido unas 290 reclamaciones (incluidas 117 presentadas por pescadores) que suman un total aproximado de USD 30,3 millones. Sin embargo, se prevé que muchas de estas reclamaciones serán rechazadas pues carecen de base legal o de fundamento. La responsabilidad de indemnización estimada restante que le cabe al Fondo de 1992 se muestra en el siguiente cuadro:

Siniestro del <i>Gulfstream</i>	Cuantía en TTD
Indemnización pagadera estimada	240 000 000
<i>Menos</i> indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	(131 183)
<i>Menos</i> provisión para indemnización	(2 422 165)
Pasivo contingente	237 446 652

- 26.15.5 A efectos del pasivo contingente, el pago de indemnización se ha calculado en TTD 237 millones, y los honorarios y otros costes en £400 000.

26.16 Marine Honour

- 26.16.1 El 14 de junio de 2024 el buque tanque para productos petrolíferos *Marine Honour* se encontraba parado a un costado del buque portacontenedores *Ever Blink*, en la terminal de Pasir Panjang de Singapur, cuando fue golpeado por el buque draga-gánguil *Vox Maxima*. Como resultado, el *Marine Honour* chocó con el *Ever Blink*. Debido a la colisión el casco del *Marine Honour* sufrió una rotura y se vertieron en el medio marino unos 817 m³ de fueloil intermedio 380.
- 26.16.2 El *Marine Honour* está asegurado por QBE Insurance (Singapore) Pte Ltd (QBE) por intermedio de su filial British Marine. La cuantía de limitación aplicable al *Marine Honour* de conformidad con el CRC de 1992 es de 4,51 millones de DEG. El STOPIA 2006 (enmendado en 2017) no se aplica ya que el propietario del buque no es parte en ese acuerdo.
- 26.16.3 El 29 de julio de 2024 el Fondo de 1992 y QBE establecieron juntamente una oficina de presentación de reclamaciones en Singapur adyacente a la Terminal de Pasir Panjang. Se ha invitado a los reclamantes de Singapur y de Malasia a presentar sus reclamaciones en la oficina.
- 26.16.4 Al 17 de abril de 2025 la oficina había recibido 308 reclamaciones por las sumas aproximadas de 20 millones de DEG y USD 19 millones.
- 26.16.5 El Fondo de 1992 está a la espera de más reclamaciones de las dependencias estatales de Singapur que participaron en las operaciones de limpieza. Se prevé que las reclamaciones sumen entre 30 y 50 millones de DEG.

Siniestro del <i>Marine Honour</i>	Cuantía en SGD
Indemnización pagadera estimada	95 000 000
<i>Menos</i> límite del CRC	(8 032 987)
<i>Menos</i> indemnización pagada al 31 de diciembre de 2024	-
<i>Menos</i> provisión de indemnización	(15 703 312)
Pasivo contingente	71 263 701

- 26.16.6 A efectos del pasivo contingente, el pago de indemnización se ha calculado en SGD 71,3 millones, y los honorarios y otros costes en £600 000.

26.17 Terranova

- 26.17.1 El 25 de julio de 2024, el petrolero *Terranova*, de pabellón filipino, zozobró y se hundió en aguas de unos 23 metros de profundidad en el sector este de la bahía de Manila (Filipinas) después de enfrentar un temporal generado por el tifón Gaemi. Pese al pronto inicio de las operaciones de búsqueda y

salvamento, lamentablemente un miembro de la tripulación perdió la vida. El buque transportaba 1 468 896 litros de fueloil intermedio 230 y llevaba en los depósitos de combustible unas 27 toneladas métricas de combustible biodiésel.

- 26.17.2 La cuantía de limitación aplicable al *Terranova* en virtud del CRC de 1992 es de 4,51 millones de DEG. El propietario del buque es parte en el STOPIA 2006 (enmendado en 2017). De conformidad con este acuerdo, el propietario del buque reembolsará al Fondo de 1992 la diferencia entre la cuantía de limitación del CRC y la indemnización pagada por las reclamaciones admisibles hasta 20 millones de DEG.
- 26.17.3 El Fondo de 1992 y el asegurador del propietario del buque, Steamship Mutual, han tomado medidas conjuntas para el establecimiento de oficinas de presentación de reclamaciones en las provincias de Bataán y de Cavite con el objeto de facilitar la presentación de reclamaciones de indemnización resultantes del siniestro. La oficina de Bataán comenzó a recibir reclamaciones al final de septiembre de 2024 y la de Cavite al final de enero de 2025.
- 26.17.4 Al 17 de abril de 2025 se habían recogido 2 693 reclamaciones en Bataán, 10 434 en Cavite y 1 657 en la provincia de Bulacán.
- 26.17.5 El Fondo de 1992 y Steamship Mutual han designado conjuntamente a los expertos en pesquerías MRAG para que trabajen con los expertos en contaminación del Fondo de 1992 en la evaluación de los efectos del derrame en las pesquerías locales. Después de las reuniones realizadas *in situ* en septiembre y octubre de 2024, MRAG preparó un estudio inicial de los efectos previo a la recolección de datos en gran escala que tendrá lugar entre marzo y junio de 2025 y prestará ayuda en la evaluación de las reclamaciones de las pesquerías.
- 26.17.6 Al 17 de abril de 2025 Steamship Mutual ha notificado costes superiores al límite del CRC, aunque todavía no han sido oficialmente presentados ni evaluados. Sobre la base de las reclamaciones recibidas al 17 de abril de 2025 y del número previsto de reclamaciones del sector de la pesca, se considera probable que el siniestro excederá el límite del STOPIA 2006 (enmendado en 2017) (20 millones de DEG), aunque en esta etapa todavía es demasiado pronto para determinar toda la responsabilidad de indemnización derivada de este siniestro.
- 26.17.7 A efectos de los pasivos contingentes, el pago de honorarios y otros costes se ha calculado en £85 000.

26.18 Siniestros en la Federación de Rusia (*Volgoneft 212* y *Volgoneft 239*)

- 26.18.1 En la mañana del 15 de diciembre de 2024 dos petroleros de la serie Volgoneft, el *Volgoneft 212* y el *Volgoneft 239*, fueron sorprendidos por una tormenta en el extremo meridional del estrecho de Kerch a la entrada del mar Negro. Como resultado de la tormenta, el *Volgoneft 212* se partió en dos y se hundió, lo cual trágicamente costó la vida a un tripulante. El *Volgoneft 239* también se partió en dos, tras lo cual la sección de proa se hundió y la sección de popa encalló cerca del puerto de Kavkaz. Los dos buques transportaban un cargamento de mazut, un fueloil pesado de baja calidad, que comenzó a escapar de ambos buques tras los respectivos siniestros. Se calcula que se derramaron entre 2 400 y 5 000 toneladas de hidrocarburos.
- 26.18.2 Las primeras imágenes de satélite obtenidas indicaron que había dos manchas separadas de hidrocarburos en la zona del estrecho de Kerch. Aparentemente fueron llevadas por corrientes en dirección este y comenzaron a llegar a las costas de los distritos de Anapsky y Temryuksky el 17 de diciembre de 2024. La Federación de Rusia ha informado de que la superficie del derrame abarcó 2 800 metros cuadrados y que afectaba a más de 300 km de litoral. Se ha informado al Fondo de 1992 del establecimiento por decreto el 10 de enero de 2025 de una administración de emergencia federal y de una comisión estatal.

- 26.18.3 La Federación de Rusia es parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y en el Convenio del Fondo de 1992. Se cree que ambos buques estaban asegurados con la empresa nacional rusa de reaseguros (RNRC). Por tanto, el límite del CRC aplicable a cada uno de ellos es de 4,51 millones de DEG.
- 26.18.4 El Director ha mantenido conversaciones informales con miembros de la delegación de la Federación de Rusia, y el 7 de febrero de 2025 el Fondo de 1992 recibió información actualizada acerca del progreso de las operaciones de lucha contra el siniestro. El Fondo de 1992 todavía no ha recibido una solicitud oficial de ayuda de la Federación de Rusia.
- 26.18.5 Al 17 de abril de 2025 era muy pronto todavía para afirmar que se pedirá al Fondo de 1992 el pago de indemnización, aunque se diría que se trata de una posibilidad.

Nota 27 — Compromisos

- 27.1 El 15 de febrero de 2016 el Secretario General de la OMI y el Director de los FIDAC firmaron un acuerdo en virtud del cual la OMI conviene en subarrendar a los FIDAC espacio de oficinas en su edificio sede. El contrato de alquiler entró en vigor el 1 de marzo de 2016 y expirará el 25 de octubre de 2032. El alquiler se fijó en la suma de £258 000 por año hasta la fecha de revisión del contrato, el 31 de octubre de 2024. El alquiler se fijó en la suma de £375 000 por año a partir del 1 de noviembre de 2024 por la vigencia restante del contrato.
- 27.2 El Gobierno del Reino Unido suele cubrir el 80 % de los costes del alquiler de los locales de las oficinas de la Secretaría en el edificio sede de la OMI, cifra que se fijó en un máximo de £206 400 en 2024.
- 27.3 El cuadro a continuación muestra pagos futuros mínimos del arrendamiento que debe efectuar el Fondo de 1992 por las oficinas en el edificio de la OMI:

Oficinas de la Secretaría/espacio de almacén (100 %)	£
Hasta un año	375 000
Entre uno y cinco años	1 500 000
Más de cinco años hasta el 31 de octubre de 2032	1 062 500

Nota 28 – Partes relacionadas y personal clave de gestión

- 28.1 Remuneración correspondiente al personal clave de gestión:

	2024	2023
Número de personas	3	4
	£	£
Sueldos básicos y ajustes por lugar de destino	597 279	639 407
Derechos	36 380	41 513
Fondo de Previsión y planes de seguros médicos	143 685	156 296
Prestaciones tras el cese en el servicio	-	-
Remuneración total	777 344	837 216
Préstamos pendientes	-	-

- 28.2 El Equipo de Gestión está integrado por el Director, la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones y el jefe del Departamento de Administración. La información que ha de revelarse sobre las partes relacionadas, de conformidad con lo prescrito en las NICSP, figura en las notas a los estados financieros.
- 28.3 En 2024 la remuneración total pagada al personal clave de gestión incluía sueldos netos, ajuste por lugar de destino, derechos tales como gastos de representación y otros subsidios y la contribución de la Organización al Fondo de Previsión y el seguro médico.
- 28.4 El personal clave de gestión también tiene derecho a las prestaciones tras el cese en el servicio al mismo nivel que otros empleados. Dichos beneficios han sido calculados por la administración.
- 28.5 Partes relacionadas

El Director es, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992 ya que ambos son administrados por la Secretaría del Fondo de 1992, para lo cual el Fondo Complementario paga al Fondo de 1992 una comisión de administración de £42 000 (2023: £40 000). Al 31 de diciembre de 2024 la suma pagadera por el Fondo Complementario era de £49 937, que fue abonada en enero de 2025.

Nota 29 – Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros

- 29.1 La fecha de presentación de los estados financieros del Fondo de 1992 es el 31 de diciembre de 2024.
- 29.2 En el momento de firmar estos estados financieros no se han producido, entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizó su publicación, acontecimientos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que puedan haber tenido repercusiones en los estados financieros.
- 29.3 La fecha de autorización de la publicación es la fecha de certificación del auditor externo.



**Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos**

4 Albert Embankment

Londres SE1 7SR

Reino Unido

Correo electrónico: info@iopcfunds.org

Sitio web: www.fidac.org